CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4600090649 de 2021

TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLIN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO –EDU
NIT:	800.223.337-6
OBJETO:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES –PUI PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($35.045.913.969)
RECURSOS A ADMINISTAR:	TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L ($32.721.502.719).
HONORARIOS (6%):	MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.711.547.397).
HONORARIOS GESTIÓN PREDIAL (3%):	CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. ($125.871.383)
IVA (19%) SOBRE HONORARIOS:	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($349.109.568)
GRAVAMEN DE MOVIMIENTO FINANCIERO (4X1000):	CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.L. ($137.882.902)

PLAZO: VEINTINUEVE (29) MESES

Se ha convenido celebrar el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. El MANDATARIO se compromete con el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a ejecutar el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN PREDIAL Y CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES –PUI PRIORIZADOS EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.", lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos Nº 31437, la propuesta técnico económica y el análisis del sector presentada y demás documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO 1: ALCANCE DEL OBJETO: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la coordinación y gestión de las actividades necesarias para llevar a cabo el desarrollo de estudios y diseños técnicos, así como la elaboración del proyecto arquitectónico a nivel de detalle constructivo, debidamente sincronizado con los diseños técnicos, la gestión de adquisición de predios requeridos y la construcción de obra de proyectos priorizados por el Municipio de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física, en el marco de los Planes Maestros para los Proyectos Urbanos Integrales PUI Centro Oriental, PUI Comuna 13, PUI Iguaná y PUI Noroccidental, atendiendo los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 de acuerdo a la Línea Estratégica 4 ECOCIUDAD, al componente 4.4 URBANISMO ECOLÓGICO y programa CENTRALIDADES Y EQUIPAMIENTOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, en el que se proyecta la gestión, diseño y construcción de los diferentes proyectos de la siguiente forma:

PUI	PROYECTO
CENTRO ORIENTAL	CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES
NOROCCIDENTAL	PASEO URBANO CARRERA 83 TRAMO 1
IGUANÁ	CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL
COMUNA 13	VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3 FASE 2 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SENDERO DE CONEXIÓN INDEPENDENCIAS 2.

LOS DEMAS PROYECTOS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES.

2.2.1 COMPONENTE GESTIÓN INTEGRAL DE ADQUISICIÓN PREDIAL

El alcance de este componente en el presente contrato comprende la gestión integral y coordinación de las actividades inherentes a la adquisición de predios requeridos para adelantar los siguientes proyectos priorizados por la Secretaría de Infraestructura Física en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales PUI.

PUI	PROYECTO	N° PREDIOS
CENTRO ORIENTAL	CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES	8
NOROCCIDENTAL	PASEO URBANO CARRERA 83- TRAMO 1	18
IGUANÁ	CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL	20
TOTAL		**46**

LOS DEMAS PROYECTOS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES.

Tanto para los predios a gestionar por el presente contrato como para los predios que ya fueron adquiridos en anteriores contratos interadministrativos con la EDU y que se requieren para el desarrollo de los proyectos priorizados en el presente contrato, se deberá aportar la trazabilidad y garantizar el cumplimiento de las actividades y productos propias del procedimiento de adquisición predial.

La Gestión Integral de las actividades inherentes a la adquisición de predios requeridos para los proyectos priorizados se adelantará de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 676 de 2014, por medio del cual se actualizan los criterios y procedimientos en materia de adquisición de bienes inmuebles para proyectos de utilidad pública e interés social.

La Gestión Integral de predios comprende las siguientes actividades:

Gestión Social:

- ✓ Visitar y recorrer las zonas de intervención de los predios y mejoras a adquirir.
- ✓ Actualización de la Gestión Territorial GT.
- ✓ Elaborar el censo poblacional
- ✓ Construir el diagnostico socioeconómico
- ✓ Diligenciar la matriz de compensaciones (formato FO-ADQ-145 V2). Dar aplicación a lo dispuesto en la Política Pública de Protección a Moradores y Actividades Económicas y Productivas, en lo establecido en el Acuerdo No. 145 de 2019 y los instrumentos y anexos aprobados y vigentes a la fecha, usando los documentos actualizados del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Medellín y dando cumplimiento a las instrucciones que se desprendan del Departamento Administrativo de Planeación.

- ✓ Brindar acompañamiento con la entidad competente en la aplicación al Decreto 2339 de 2013 (Administración, postulación y asignación de subsidio municipal de vivienda) y decreto 1571 de 2014, y las demás normas que los modifiquen y/o complementen.
- ✓ Actualización de las fichas sociales para resoluciones de cierre de censo y expedición de resolución de urgencia.

Gestión Técnica:

- ✓ Gestión ante el DAP para la expedición de la Declaratoria de Urgencia y el certificado de normas, usos, suelos y afectaciones.
- ✓ La identificación e individualización predial de aproximadamente 60 CBML para los proyectos priorizados CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES, PASEO URBANO CARRERA 83- TRAMO 1 Y CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL, es decir, solicitar las fichas prediales, certificados de área y destinaciones, certificados planos prediales y certificados de nomenclatura.
- ✓ La realización de avalúos comerciales de los predios y/o mejoras a adquirir, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución del IGAC 898 de 2014.

Gestión Jurídica:

- ✓ Elaboración de estudio de títulos: análisis de la documentación que acredita la titularidad y las condiciones jurídicas sobre los predios y/o mejoras a adquirir.
- ✓ Elaboración de ofertas de compra y contratos de compraventa.
- ✓ Iniciar y finalizar el proceso formal de adquisición (en cumplimiento a los procedimientos indicados por la Ley 9ª de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014 y demás disposiciones que regulan la materia).

Las actividades a desarrollar son:

GESTION INTEGRAL DE PREDIOS:

Adelantar las actividades inherentes a la realización del proceso de adquisición de los inmuebles (lote y construcción) y mejoras (construcción). De acuerdo con el avance del componente de Estudios y Diseños, la Secretaría de Infraestructura Física, como gestora del proyecto, deberá diligenciar la solicitud (FORMATO FO-ADQU-148 V.3) en el cual se prioricen los inmuebles y mejoras que son objeto de adquisición, detallando la nomenclatura, matrícula inmobiliaria y el código de identificación predial e informar al supervisor, quien será el encargado de notificarle a la EDU sobre la priorización de cada uno de los predios a adquirir.

Además, realizará las actividades establecidas en las disposiciones legales vigentes, así:

1**.** Identificar, visitar y recorrer las zonas de intervención de los predios y/o mejoras a adquirir.

2. Programar y realizar encuentros de socialización del proceso de adquisición, con la participación de las familias a intervenir.

3. Diligenciar el censo y diagnóstico socioeconómico por hogar/unidad económica (Formato FO-ADQ-141 V.1).

4. Recibir y verificar la documentación necesaria que acredite la situación socioeconómica de los propietarios, poseedores, tenedores y/u ocupantes.

5. Solicitar al Departamento Administrativo de Planeación, la expedición del acto administrativo que declara las condiciones de urgencia para adquirir por la vía de la expropiación administrativa en caso de no concertar la enajenación voluntaria, de conformidad con las leyes vigentes.

6. Solicitar al Departamento Administrativo de Planeación, la expedición del certificado de normas, usos de suelo y afectaciones conforme al POT y los demás instrumentos que lo modifiquen o complementen.

7. Gestionar ante la Subdirección de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, la expedición de fichas prediales vigentes, certificados de áreas, certificados de planos prediales, certificados de nomenclatura, actualización catastral, entre otros, sobre los inmuebles y mejoras ubicadas en los sectores a intervenir con ocasión *de los Proyectos Urbanos Integrales –PUI priorizados en el Municipio de Medellín "*, así como el levantamiento planimétrico, para las compras parciales, tanto del lote como de la construcción, en los casos que sea necesario.

8. Realizar el estudio jurídico de los títulos de cada una de las propiedades o mejoras objeto de adquisición, analizando los certificados de tradición y libertad vigentes, identificando titulares de los derechos reales y/o poseedores, porcentajes de participación y/o cuotas de derecho en la propiedad, limitaciones, gravámenes y/o afectaciones al derecho de dominio, cadenas de tradición, inconsistencias de tipo técnico, planos protocolizados, correspondencia en las anotaciones registrales, entre otros.

9. Gestionar a través de la contratación con terceros (personas jurídicas) con capacidad jurídica e idoneidad técnica, los avalúos comerciales para establecer el valor de los inmuebles y/o mejoras requeridas, siguiendo los lineamientos legales vigentes (Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998, Resolución 620 de 2008 y Leyes 1450 y 1474 de 2011 y las demás que las modifiquen, complementen o sustituyan).

Adelantar la revisión y validación de los avalúos para garantizar que los valores y metodología aplicada están ajustados a la normatividad valuatoria.

Será competencia de La EDU presentar dentro del término legal las revisiones e impugnaciones a los avalúos, según sea el caso.

10. Diligenciar la matriz de compensaciones (formato FO-ADQ-145 V2). Dar aplicación a lo dispuesto en la Política Pública de Protección a Moradores y Actividades Económicas y Productivas, en lo establecido en el

Acuerdo No. 145 de 2019 y los instrumentos y anexos aprobados y vigentes a la fecha, usando los documentos actualizados del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Medellín y dando cumplimiento a las instrucciones que se desprendan del Departamento Administrativo de Planeación.

11. Expedir los documentos presupuestales (disponibilidades y compromisos) que respalden cada proceso de adquisición.

12. Iniciar el proceso formal de adquisición, bien sea mediante enajenación voluntaria o expropiación administrativa.

12.1. Enajenación voluntaria adelantando las siguientes actividades:

- ✓ Proyectar y elaborar resolución de oferta de compra para los inmuebles o contratos de compraventa cuando se trate de mejoras a adquirir, una vez se cuente con la información jurídica, técnica y presupuestal.

- ✓ Enviar a la Unidad de Adquisición de Bienes Inmuebles, de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, los proyectos de oferta de compra o contratos de compraventa con sus respectivos expedientes (documentación relacionada en la lista de chequeo DE-ADQU-005 V3), anexando posteriormente, las citaciones personales o notificaciones por aviso (en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), para que esa dependencia, en caso de encontrar, conforme a derecho, la sustanciación efectuada por **La EDU**, valide dichos actos y sean firmados por el despacho de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación como competente para tal fin, según lo dispuesto en el Decreto 246 de 2017 y en lo pertinente la modificación realizada por el Decreto 805 de 2020.

Sin embargo, de encontrarse observaciones sustanciales, de forma y procedimiento que deban subsanarse, la Unidad de Adquisiciones de Bienes Inmuebles, hará devolución de dichos actos proyectados, para que estos sean modificados, subsanados y/o corregidos por **La EDU**.

- ✓ Solicitar la inscripción de la oferta de compra en la oficina de registro de instrumentos públicos (IIPP).

- ✓ En los casos que aplique, proyectar respuesta oportuna a las observaciones que se presenten a la resolución de oferta de compra o al contrato de compraventa.

- ✓ Gestionar la aceptación de la oferta de compra por parte del vendedor.

- ✓ Proyectar la minuta del contrato de promesa de compraventa, la cual debe ser remitida con el respectivo expediente a la Unidad de Adquisición de Bienes inmuebles para la correspondiente validación y firma por el despacho de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación como competente, según lo dispuesto en el Decreto 246 de 2017 y en lo pertinente la modificación realizada por el Decreto 805 de 2020.

- ✓ Realizar el primer pago (si aplica), según la forma de pago establecida, bien sea en la oferta de compra o en el contrato de compraventa.

- ✓ Elaborar la minuta de escritura de compraventa y escrituras aclaratorias si hay lugar a ello y remitirlas con el respectivo expediente a la Unidad de Adquisición de Bienes inmuebles para la correspondiente validación y firma por el despacho de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación como competente, según lo dispuesto en el Decreto 246 de 2017 y en lo pertinente la modificación realizada por el Decreto 805 de 2020.

- ✓ Solicitar a la Unidad de Adquisición de Bienes Inmuebles, el reparto notarial siguiendo los lineamientos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

- ✓ Gestionar la liquidación ante la oficina de Rentas Departamentales y el pago por gastos notariales y de Registro.

- ✓ Una vez se adelante el trámite notarial, solicitar la cancelación de inscripción de la oferta de compra, así como el registro de la escritura de compraventa.

- ✓ Enviar solicitud y verificar desconexión de servicios públicos y adelantar los paz y salvo correspondientes, bien sea ante EPM, EEVV, Municipio de Medellín o la entidad prestadora del servicio, según sea el caso.

- ✓ Verificar el correspondiente registro, y elaborar el acta de entrega material y recepción del Inmueble o mejoras objeto de adquisición con la Secretaría de Infraestructura Física

- ✓ Realizar el pago final por el valor del inmueble y/o mejoras, así como el valor por las compensaciones a que haya lugar, en los casos que aplique.

- ✓ Gestionar ante la dependencia competente el descargue catastral de los predios y/o mejoras adquiridas.

12.2. Expropiación administrativa, adelantando las siguientes actividades:

- ✓ Elaborar y proyectar la resolución de expropiación

- ✓ Enviar a la Unidad de Adquisición de Bienes inmuebles, de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, los proyectos de resolución de expropiación con los respectivos expedientes (documentación relacionada en la lista de chequeo DE-ADQU-005 V3), anexando también, las citaciones personales o notificaciones por aviso (en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), para que esa dependencia, en caso de encontrar conforme a derecho la sustanciación efectuada por la entidad contratista, que para el caso es la

Empresa de Desarrollo Urbano EDU, valide dichos actos y sean firmados por el despacho de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación como competente para tal fin según lo dispuesto en el Decreto 246 de 2017 y en lo pertinente la modificación realizada por el Decreto 805 de 2020.

- ✓ En los casos que aplique, estudiar, elaborar y proyectar los actos administrativos que resuelvan los recursos interpuestos.

- ✓ Enviar a la Unidad de Adquisición de Bienes inmuebles, de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, los proyectos de Resolución que resuelven los recursos que por ley procedan con sus respectivos expedientes, así como, las citaciones personales o notificaciones por aviso (en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), para que esa dependencia, en caso de encontrar conforme a derecho la sustanciación efectuada por **La EDU**, valide dichos actos y sean firmados por el despacho de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación como competente para tal fin según lo dispuesto en el Decreto 246 de 2017 y en lo pertinente la modificación realizada por el Decreto 805 de 2020.

Sin embargo, de encontrarse observaciones sustanciales, de forma y procedimiento que deban subsanarse, la Unidad de Adquisiciones de Bienes Inmuebles, hará devolución de dichos actos proyectados, para que estos sean modificados, subsanados y/o corregidos por **La EDU**.

- ✓ Verificar estado de cuentas (impuesto predial, servicios públicos domiciliarios y otros).

- ✓ Realizar el pago o consignación del valor de la indemnización y remitir oficio al Tribunal Contencioso Administrativo.

- ✓ Solicitar la cancelación de la inscripción de Oferta de Compra y el registro en la Oficina de Instrumentos Públicos de la resolución de expropiación administrativa.

- ✓ Enviar solicitud y verificar desconexión de servicios públicos y adelantar los paz y salvo correspondientes, bien sea ante EPM, EEVV, Municipio de Medellín o la entidad prestadora del servicio, según sea el caso

- ✓ Gestionar la entrega voluntaria del predio (en los casos que sea posible).

- ✓ Solicitar la diligencia de desalojo por parte de la Inspección de Policía que por jurisdicción corresponda.

- ✓ Gestionar y verificar ante la dependencia competente el descargue catastral de los predios y/o mejoras objeto de expropiación

13. Englobe

- ✓ Adelantar el estudio técnico y jurídico de los inmuebles objeto de englobe.

- ✓ Una vez finalizados los procesos de adquisición, elaborar y proyectar las minutas de englobe, éstas deberán ser enviadas a la Unidad de Adquisición de Bienes inmuebles, de la Subsecretaría de Ejecución de la Contratación, con sus respectivos expedientes, para que esa dependencia, en caso de encontrar conforme a derecho la sustanciación efectuada por **La EDU**, valide dichos actos y sean firmados por el despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios, según lo dispuesto en el Decreto 883 de 2015.

Sin embargo, de encontrarse observaciones sustanciales, de forma y procedimiento que deban subsanarse, la Unidad de Adquisiciones de Bienes Inmuebles, hará devolución de dichos actos proyectados, para que estos sean modificados, subsanados y/o corregidos por **La EDU**.

- ✓ Solicitar a la Unidad de Adquisición de Bienes Inmuebles, el reparto notarial siguiendo los lineamientos de la Superintendencia de Notariado y Registro.

- ✓ Solicitar el registro de la escritura pública de englobe y remitir los expedientes a la Unidad de Administración de Bienes Inmuebles de la Subsecretaria de Gestión de Bienes Inmuebles.

- ✓ Realizar los pagos notariales y de registro a que haya lugar.

14. Vigilancia: Se contratará una empresa de vigilancia para la custodia de los predios desde su fecha de recibo hasta que sean entregados por el contratista de demolición a la Secretaría gestora del proyecto.

15. Demolición y cerramiento: Se contratará a una empresa idónea para la demolición y cerramiento de los predios recibidos. Estos costos se contemplan dentro del componente de ejecución.

16. Orientar a propietarios y poseedores para el saneamiento de títulos de aquellos inmuebles que lo requieran.

17. Atender requerimientos y/o solicitudes incoadas por diferentes entidades públicas, y privadas, así como por los propios propietarios objeto de gestión predial, en el marco del proyecto.

PRODUCTOS A ENTREGAR

La Gestión Integral de Predios: La ejecución de cada una de las actividades y en cumplimiento a las disposiciones normativas, el producto final, corresponde a inmuebles saneados a nombre del Municipio de Medellín para llevar a cabo los proyectos priorizados por la Secretaría de Infraestructura Física en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales PUI.
Para ello, deberá construirse expediente físico, el cual deberá contener el cien por ciento de la documentación que respaldó la adquisición, por cada uno de los grupos familiares identificados.

Envío de expedientes:
Una vez terminados los procesos de adquisición, deberá remitir cada uno de los expedientes, anexando toda la documentación y diligenciando la lista de chequeo (DE-ADQU-005 V3) a la Unidad de Administración de Bienes Inmuebles de la Subsecretaría de Gestión de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Suministros y Servicios, con todos los soportes que respaldan la adquisición de los inmuebles y/o mejoras, debidamente foliados y organizados para el correspondiente registro contable; siendo esta:

- ✓ Solicitud de adquisición del bien inmueble
- ✓ Certificado de Normas, Usos y Afectaciones
- ✓ Declaratoria de Urgencia
- ✓ Ficha predial
- ✓ Certificado de áreas
- ✓ Certificado de nomenclatura
- ✓ Certificados planos prediales
- ✓ Levantamiento Planimétrico
- ✓ Certificado de libertad del inmueble
- ✓ Títulos (Escrituras, Sentencias, Actos Administrativos)
- ✓ Censo y Diagnóstico Socioeconómico y anexos
- ✓ Solicitud de corrección de áreas
- ✓ Solicitud de corrección de nomenclatura
- ✓ Estudio de títulos
- ✓ Solicitud de avalúo comercial
- ✓ Avalúo comercial del inmueble
- ✓ Solicitud de certificado del valor catastral del inmueble o área a adquirir (cuando se trate de la adquisición para proyectos de Infraestructura del Transporte)
- ✓ Certificado del valor catastral del inmueble o área a adquirir (cuando se trate de la adquisición para proyectos de Infraestructura del Transporte)
- ✓ Modificación del avalúo
- ✓ Matriz de compensaciones
- ✓ Inscripción en proveedores
- ✓ Solicitud de documentos presupuestales
- ✓ CDP (disponibilidad presupuestal)
- ✓ Compromiso presupuestal
- ✓ Acto administrativo de oferta de compra
- ✓ Notificación de acto administrativo oferta de compra
- ✓ Inscripción de oferta de compra
- ✓ Aceptación de la oferta de compra
- ✓ Promesa de compraventa o contrato de compraventa
- ✓ Orden de pago inicial
- ✓ Constancia de envió a Reparto Notarial
- ✓ Oficio con radicado informando al particular la Notaria asignada
- ✓ Oficio remisorio documentos para protocolización

- ✓ Oficio con radicado cancelando la oferta de compra
- ✓ Acta de recibo del bien inmueble
- ✓ Escritura pública protocolizada
- ✓ Orden de pago final
- ✓ Resolución de Expropiación
- ✓ Notificación de la resolución de expropiación
- ✓ Recurso de reposición
- ✓ Resolución que resuelve el recurso
- ✓ Notificación de la resolución que resuelve el recurso
- ✓ Ejecutoria de la resolución de expropiación
- ✓ Orden de Pago
- ✓ Remisión de la consignación al Tribunal Administrativo
- ✓ Liquidación del impuesto de registro
- ✓ Inscripción de la Resolución de expropiación
- ✓ Constancia de pago del impuesto de registro de la expropiación
- ✓ Oficio Inspección o Corregiduría de entrega material del inmueble
- ✓ Acta de entrega del inmueble
- ✓ Solicitud de descargue del inmueble en la Subdirección de Catastro
- ✓ Constancia de desconexión de servicios públicos.

Además de lo anterior, todos aquellos documentos inherentes al proceso de adquisición de bienes, incluyendo toda la documentación relacionada con las actividades adelantadas en el proceso de reubicación en el evento de haberse presentado.

Los documentos deberán estar foliados, la carpeta tendrá un índice de su contenido.
La carátula de la carpeta deberá contener la siguiente información:

- ✓ Nombre del Vendedor
- ✓ Número de Matrícula Inmobiliaria
- ✓ Proyecto y Contrato al cual pertenece

Se anexarán además los planos, en medio físico y magnético.

Informes de la administración de los recursos y actividades realizadas:

- ✓ Informe mensual de la gestión de los recursos debidamente soportados (documentalmente), diligenciando el formato FO-HAPU-453 V3.
- ✓ Enviar al supervisor los informes de avance por cada proceso de adquisición: Previamente deberá concretar con la Supervisión, la matriz que permita visualizar el estado de cada proceso de adquisición, detallando variables: propietario/poseedor, dirección, matricula inmobiliaria, CBML, valor del inmueble, compensaciones, estado (socialización, recolección de documentos, elaboración de matriz de compensaciones, estudio de títulos etc.)

- ✓ Estos informes, deberán ser entregados al supervisor el quinceavo (15) día calendario del mes siguiente e incluirá la información correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- ✓ No obstante, lo anterior, el supervisor solicitará, en los casos que aplique, informes parciales, los cuales deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- ✓ **La EDU** deberá hacer entrega de un informe físico y digital de todos y cada uno de los inmuebles y/o mejoras adquiridos; identificándolos y relacionándolos individualmente con la siguiente información básica: matrícula inmobiliaria, CBML, dirección y nombre de propietario(s), o poseedor(es) y /o arrendador, tipo de adquisición (enajenación, expropiación), valor del inmueble y/o mejora, compensaciones, beneficiario del subsidio de arrendamiento (tiempo - meses) y subsidio de vivienda, proyecto de reubicación.

POBLACION OBJETIVO.

La población inicialmente a intervenir está integrada por las familias que habiten los 60 CBML, para los proyectos priorizados CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES, PASEO URBANO CARRERA 83- TRAMO 1 Y CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL, representados aproximadamente en 46 predios.

RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO EN RELACIÓN A LA GESTIÓN PREDIAL:

- Realizar la sustanciación técnica, social, administrativa y jurídica del procedimiento de adquisición de inmuebles, siguiendo fielmente las prescripciones y prohibiciones establecidas en las normas nacionales y municipales vigentes, sometiéndolos a revisión previa y validación por parte de la Unidad de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Subsecretaría de Ejecución Contractual de la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Destinar la totalidad de los recursos desembolsados por el Municipio de Medellín, para el componente de "Gestión predial", exclusivamente para el pago por los inmuebles y/o mejoras adquiridas, así como para el reconocimiento de las compensaciones a que haya lugar.
- Adelantar las actividades inherentes a la adquisición de inmuebles empleando las herramientas legales de Enajenación Voluntaria o Expropiación Administrativa, según el caso, siguiendo rigurosamente los procedimientos señalados en las leyes 9 de 1989 y 388 de 1997 y demás normas concordantes.
- Expedir oportunamente los documentos presupuestales que respalden cada proceso de adquisición.
- Solicitar a las diferentes dependencias del MUNICIPIO DE MEDELLÍN la documentación pertinente y necesaria que permita avanzar con la adquisición de los predios y/o mejoras, de modo que aporten al cumplimiento del objeto contractual.
- Presentar informes mensuales de avance, el día veinte (15) de cada mes, al supervisor designado en el Municipio de Medellín, en el cual se registren los recursos ejecutados en el componente de Gestión Predial, diligenciando los formatos definidos por la Secretaría de Hacienda.
- Realizar la supervisión de los diferentes contratos que se celebren para el cumplimiento del alcance del objeto contratado.

- La EDU debe garantizar que en todos los trabajos materiales que se ejecuten y reciban en virtud del Contrato Interadministrativo, se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO (Secretaría de Infraestructura Física), haciendo alusión a que son desarrollados mediante Contrato con la EDU. Por tal razón la imagen del MUNICIPIO debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen en cumplimiento del Contrato.
- Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato interadministrativo, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos y plazos a que se refiere la ley general de archivos o Ley 594 de 2000.
- Para la liquidación del convenio interadministrativo, deberá hacer entrega al Municipio de Medellín, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el proceso de adquisición.
- Exigir en los procesos de contratación con terceros, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Legislación Comercial y el Manual Interno de Contratación, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o EMPRESA DE DESARROLLO URBANO. En general preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual.
- Apoyar permanentemente a la Secretaría General en la atención de demandas, proporcionando documentación, informes, testimonios y demás argumentos probatorios que se requieran para la defensa de los intereses del MUNICIPIO, siempre que reposen en la EDU.
- Responder por las decisiones que asuma y que causen un daño real y cierto al MUNICIPIO, cuando no cuente con la aprobación de quien ejerza la supervisión.
- Someter previamente a la aprobación por parte de la Supervisión, el cronograma de ejecución y de inversión que pretende realizarse, antes de cualquier trámite.
- La EDU deberá presentar para aprobación con la respectiva justificación a la supervisión, las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato interadministrativo.
- Reintegrar periódicamente al Municipio de Medellín, los rendimientos financieros producto de los recursos desembolsados para la ejecución del Contrato.
- En atención a que el presente Contrato Interadministrativo es de mandato, las obligaciones que asume la EDU se limitan, a lo que social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado o hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir las obligaciones adquiridas por la EDU están limitadas por estas variables.
- Registrar e informar al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, las cuentas bancarias (de ahorros), en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los desembolsos (inversión y honorarios) que con ocasión a este Contrato le efectué el Municipio de Medellín.
- Cumplir con los plazos señalados y pactados.
- De operar una entrega anticipada de cualquier faja de terreno o inmueble, la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO - EDU, previa autorización del supervisor, recibirá y procederá a la custodia, mientras sean intervenidos con la ejecución de la obra.
- Asignar un coordinador de enlace entre la EDU y la Secretaría de Suministros y Servicios, con el fin de efectuar seguimiento a la adquisición de los inmuebles y /o mejoras.

- Asumir la responsabilidad que se le pueda imputar por pérdida, daño o perjuicios, incluyendo honorarios y gastos legales, debidamente comprobados que sufra el Municipio de Medellín, cuando tales daños, pérdidas o perjuicios se ocasionen por causas imputables a la EDU.
- Abrir y mantener cuentas independientes, contable y presupuestalmente, para el manejo de los recursos asignados a cada uno de los contratos derivados de este contrato interadministrativo.
- Dar cumplimiento a todas las disposiciones tributarias que rigen para el mandante Municipio de Medellín.
- Realizar en los contratos que surjan con ocasión del contrato interadministrativo, todas las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las Leyes y Acuerdos Municipales vigentes.
- Estructurar y adelantar los procesos de selección, que permitan el desarrollo del objeto del contrato.

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN PREDIAL

- Una vez se cuente con los estudios y diseños definitivos, solicitar a la Secretaría de Infraestructura Física, la priorización de los predios objeto de adquisición, que serán intervenidos con ocasión a los Proyectos Urbanos Integrales, priorizados en el presente contrato.
- Ejercer el control, seguimiento y vigilancia de la ejecución total del Contrato, a través de la supervisión designada en la Secretaría de Suministros y Servicios.
- Previa revisión y validación, desembolsar a la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU los recursos necesarios para cubrir la ejecución de las actividades inherentes al Contrato.
- Brindar el acompañamiento necesario y suministrar toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
- Las demás derivadas de las especificaciones técnicas.

NOTAS:

Tener presente las actividades realizadas en los Contratos Interadministrativos N° 4600070625 de 2017, N°4600071167 de 2017, N° 4600049668 de 2013 y N° 4600071128 de 2017.

Se debe considerar que mediante contrato interadministrativo N° 4600071167 de 2017 ejecutado con la EDU se realizaron ya la gestión y adquisición predial de 13 predios para el proyecto VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3 – FASE 2, dentro del PUI de la Comuna 13.

Dentro del componente de gestión predial se deberá realizar un análisis caso a caso de cada uno de los predios y espacios requeridos para los proyectos a ejecutar, con el fin de que estos estén clasificados de acuerdo a las características de adquisición o restitución del espacio público. La EDU deberá aplicar el principio de eficiencia y economía en este componente, con el fin de que no se reconozcan mejoras que sean objeto de restitución y deberá llevar a cabo la articulación interinstitucional necesaria con la Secretaría de Gestión y Control Territorial y las Inspecciones de Policía que intervengan, para la restitución del espacio público en los casos donde se vea afectado el desarrollo de los proyectos priorizados para que se garantice el saneamiento antes de su ejecución.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Una vez sean realizados los diseños arquitectónicos y estudios técnicos que identifican con exactitud los predios requeridos para la ejecución del mismo, podrá realizarse con precisión el componente de Gestión Predial que está sujeto a la necesidad y alcance de cada proyecto. Por lo tanto, este componente podrá ser ajustado y dependerá directamente de los productos arrojados en los diseños definitivos, teniendo en cuenta que todas las causas que conlleven ajustes o modificaciones deberán estar sustentadas por el contratista y verificadas por la interventoría y por el contratante.

Así mismo, para dar inicio al componente de ejecución de obra, se deberá contar previamente con los expedientes que acrediten el proceso y saneamiento de la gestión y adquisición predial para los proyectos priorizados.

DEMOLICIÓN PREDIOS:

El alcance de la presente actividad está enfocado a la demolición que se requiere para adelantar los proyectos priorizados CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES (PUI CENTRO ORIENTAL), PASEO URBANO CARRERA 83- TRAMO 1 (PUI NOROCCIDENTAL) Y CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL (PUI IGUANÁ). Esta etapa se deberá ejecutar una vez se surta el proceso de estudios y diseños definitivos y gestión predial con el fin de ajustarse a los límites de los polígonos finales para el inicio del componente de ejecución de obra.

Mediante el contrato interadministrativo N° 4600071167 de 2017 ejecutado con la EDU se realizó la demolición de los predios previamente adquiridos para el desarrollo del proyecto VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3 – FASE 2 (PUI COMUNA 13).

Se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Demolición construcciones de (1) piso o más niveles (incluye sótanos y semisótanos y los demás niveles superiores sobre el terreno actual). Incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados. Incluye muros internos, externos, placas, además de los elementos internos que se encuentren en los mismos.
- ✓ Demolición construcciones de zona dura, incluye el cargue, transporte y disposición de escombros en sitios autorizados.
- ✓ Fumigación contra insectos
- ✓ Desrodentización (Control de roedores)
- ✓ Cerramientos en:
 - Lámina galvanizada cal. 26.
 - Malla eslabonada.
 - Alambre de púas.
 - Y los demás que se encuentren en los predios a demoler
- ✓ Control de humedades con los predios colindantes.
- ✓ Garantizar la estabilidad de la estructura vial (andenes, redes de servicios públicos, calzadas y zonas verdes) en aquellos sitios donde las demoliciones están por debajo del nivel de la rasante.

LAS OBLIGACIONES DE LA EDU Y SUS CONTRATISTAS EN RELACIÓN CON EL COMPONENTE DE DEMOLICIONES SON:

- ✓ Cumplir con el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD) conforme a la última versión de la Guía de gestión integral de RCD del Área Metropolita del Valle de Aburrá (AMVA).
- ✓ Contar con Plan de Manejo de Tráfico-PMT, aprobado por la Secretaría de Movilidad. Este PMT es necesario para la normal realización de las obligaciones expresadas en el presente documento.
- ✓ Realizar la socialización de las obras con los vecinos del proyecto y levantar las respectivas actas de entorno y vecindad con mínimo un profesional en ingeniería civil, con su respectivo registro fotográfico.
- ✓ Especificar, al momento de suscribir el acta de inicio de trabajos en cada predio, las siguientes condiciones: actividades a realizar, ejecución y plazo, conforme al Registro Topográfico.
- ✓ Fumigar los inmuebles recibidos, esta actividad debe ser previa a la demolición.
- ✓ Demoler, remover, clasificar, cargar, transportar y disponer los escombros, en los lugares autorizados por la autoridad ambiental competente Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA).
- ✓ Diligenciar y entregar mensualmente el control y registro de las boletas de entrega de los escombros a las escombreras autorizadas por la autoridad ambiental; con la certificación correspondiente emitida por la escombrera del total del escombro entregado en el mes. Se deberá adjuntar copia de la autorización de funcionamiento de la escombrera emitida por la autoridad ambiental competente.
- ✓ Abstenerse de remover especies vegetales, ni realizar tratamientos silviculturales sin los debidos permisos de la Secretaría de Medio Ambiente.
- ✓ Realizar los cerramientos de los predios de acuerdo a los lineamientos de la SIF y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- ✓ Suministrar la maquinaria y herramientas necesarias para la ejecución de las demoliciones.
- ✓ Responder por su cuenta y riesgo por los daños causados a terceros como consecuencia de las demoliciones. La EDU deberá expedir póliza de cobertura de daños a terceros.
- ✓ Contratar por su cuenta y riesgo el servicio de vigilancia de sus bienes, equipos y materiales.
- ✓ Garantizar que en los predios objeto del contrato, no se realizarán actividades que no sean propias de las obras de demolición.
- ✓ Contar con todo el personal necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio en el plazo estipulado. En el caso de requerirse personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, este correrá por cuenta y riesgo de la EDU y no generará en ningún caso adición o modificación alguna del presupuesto contractual por este concepto. El personal de oficiales, ayudantes, paleteros, aseadores, etc. deberá permanecer el 100% del tiempo de obra y la interventoría definirá la cantidad necesaria para el perfecto cumplimiento del contrato.
- ✓ Disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato.
- ✓ Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.

- ✓ Cumplir con los lineamientos, parámetros y requerimientos de las normas específicas vigentes a la fecha del acta de inicio del contrato.
- ✓ Gestionar ante las autoridades y entidades, todos los permisos y aprobaciones que se requieran.
- ✓ Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR

Los productos del componerte demolición son:

- ✓ Censo de predios demolidos.
- ✓ Expediente físico y digital de los predios demolidos.
- ✓ Certificado de desconexión de servicios públicos.
- ✓ Entregar las actas de entorno y vecindad con la trazabilidad y cierre efectivo.
- ✓ Aprobación del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (PG-RCD).
- ✓ Certificado del lugar autorizado para la disposición final de residuos de construcción y demolición.

ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA Y REASENTAMIENTOS:

Para la gestión de asignación de los subsidios de vivienda y reasentamientos, la EDU debe aportar los expedientes e información necesaria a la Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Suministros y Servicios y al ISVIMED con el fin de que se adelante este proceso por parte de dicha dependencia y entidad respectivamente. Aunque este componente no se ejecutará dentro del contrato producto de los presentes estudios previos, la EDU deberá realizar la articulación interinstitucional y participar en el seguimiento al proceso disponiendo de la información levantada y previamente adquirida de los proyectos priorizados, con el fin de que la ejecución de éstos en el contrato producto de los presentes estudios previos, sea integral y se subsanen todas las afectaciones que se generen de los procesos de renovación urbana.

2.2.2 COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y TÉCNICOS

El alcance de este componente en el presente contrato interadministrativo incluye la elaboración de ajustes a los diseños arquitectónicos, la elaboración, actualización y desarrollo de estudios y diseños técnicos, ambientales y sociales, además del seguimiento administrativo, técnico, financiero, ambiental, social y jurídico a los proyectos priorizados por la Secretaría de Infraestructura Física en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales PUI, teniendo en cuenta las restricciones normativas, ambientales, sociales y económicas que tengan lugar. También determinando, según los estudios y diseños ya elaborados en contrataciones anteriores, cuáles deben ser ajustados o completados por las causas sustentadas por el contratista y verificadas por el contratante, la interventoría del proyecto.

Para determinar las necesidades de productos y las diferentes etapas de estudios y diseños en las que se encuentran los proyectos priorizados, adelantados en contratos interadministrativos anteriores, se detallará más adelante dentro de este alcance, la lista de verificación por proyecto con el estado actual de cada uno

de los diseños requeridos y sus respectivas aprobaciones, según información previamente revisada y entregada por la EDU, con el fin de que se encuentren acordes a las necesidades y a las normas vigentes.

PUI	**PROYECTO**	**AREA**
CENTRO ORIENTAL	CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES	1.804
NOROCCIDENTAL	PASEO URBANO CARRERA 83 TRAMO 1	11.938,1
IGUANÁ	CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 – PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL	1.588
TOTAL		**15.330.1**

LOS DEMAS PROYECTOS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES.

Los proyectos que ya cuentan con estudios y diseños ejecutados por diferentes contratos interadministrativos deberán cumplir con las calidades requeridas en el anexo de especificaciones técnicas que hacen parte del contrato interadministrativo, así mismo con las cantidades arrojadas en los diagnósticos y estudios y diseños de detalle por componentes. Para esto se deben entregar las listas de verificación con el recibo a satisfacción, aprobaciones y anexos de todos los estudios y diseños.

La EDU se debe articular con las diferentes dependencias o entidades que incidan en los territorios y hagan parte de las estrategias para el adecuado desarrollo de los proyectos, no solo para la obtención de permisos, conceptos y licencias, sino buscando la solución de problemáticas existentes y la sostenibilidad de los proyectos en el tiempo. Algunas de estas dependencias y entidades son: Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Medio Ambiente, Autoridades Ambientales, Secretaría de Gestión y Control Territorial, Secretaria de Suministros y Servicios, Subsecretaria de Espacio Público, Empresa de Seguridad Urbana ESU, EPM, EMVARIAS, Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas APP, entre otras.

Los diseños deberán estar fundamentados en las acciones de la vida cotidiana del ser humano enmarcados dentro de:

- ✓ Pluriculturalidad: establecer la combinación de edades, cultura y estilos de vida.
- ✓ Colectividad: garantizar un entorno vital que promueva el desarrollo de las comunidades.
- ✓ Vecindad: construir tejidos sociales.

- ✓ Medio ambiente: proteger-mejorar las calidades ambientales.
- ✓ Identidad: valorar las historias de barrio.
- ✓ Institucionalidad: fortalecer la presencia institucional.

Alcances técnicos del proyecto:

- ✓ Elaborar los estudios de ingeniería y las disposiciones generales que sean necesarios para llevar a cabo la construcción de los Proyectos Urbanos Integrales priorizados.
- ✓ Emprender a través del componente social una metodología clara de acercamiento, interacción y participación de la comunidad, con miras a evaluar sus necesidades y potencialidades del proyecto, para así diseñar estrategias que permitan fomentar su adecuada apropiación y utilización.
- ✓ Reconocer a partir del componente ambiental los medios abióticos y bióticos de los espacios de encuentro y esparcimiento existentes, para así potencializarlos y ayudar a su sostenibilidad y perdurabilidad.
- ✓ Comprender y generar conexiones, infraestructuras y alternativas que identifiquen y enriquezcan la función de los espacios públicos a través del componente urbano y paisajístico, para lograr la implementación de nuevas formas de apropiación y lectura del entorno a partir de las estancias y sus conexiones peatonales en los espacios de encuentro y esparcimiento.
- ✓ Elaborar los diseños: arquitectónicos, de mobiliario, urbanísticos, paisajísticos, estructurales, hidráulicos, eléctricos y ambientales según sea el caso, a partir de los diagnósticos de los diferentes componentes, estudios de ingeniería y los requerimientos del contratante, y teniendo como premisa la sostenibilidad de los mismos a lo largo del tiempo.
- ✓ Especificar técnicamente cada uno de los elementos diseñados y presentar su manejo y sostenimiento a lo largo del tiempo.
- ✓ Establecer cantidades de obra, presupuestarlas con sus respectivos APU y programar la ejecución al detalle necesario para el montaje de su proceso y posterior adjudicación para construcción. Respaldar las cantidades de obra con memorias escritas y gráficas a partir de la planimetría de diseño.

Productos generales en fase estudios y diseños
Los estudios y diseños por elaborar, actualizar o desarrollar según sea el caso, son:

Cronograma detallado:
Se deberá presentar por componentes, en donde se observen las actividades a realizar en el plazo estimado del contrato. Este deberá ser presentado al inicio del contrato y se irá actualizando en la medida que se presenten modificaciones al mismo.

Levantamiento topográfico:
Se deberán realizar los levantamientos topográficos necesarios para la elaboración de estudios y diseños, que comprenda el polígono de intervención entre paramentos, incluyendo amarre a la red geodésica considerando los requerimientos de la Unidad de Cartografía de la Secretaría de Gestión y Control Territorial,

con su respectiva aprobación. El levantamiento debe incluir cauces de quebradas o cuerpos de agua presentes en el proyecto, como insumo para los estudios hidrológicos e hidráulicos.

Diagnóstico urbano:
En caso de requerirse, el diagnóstico urbano que analice la incidencia de las diferentes variables y componentes de los sistemas del ordenamiento territorial y la planificación complementaria en el proyecto a desarrollar, como instrumentos generadores de norma urbanística, encargados de complementar la planificación del territorio desde una visión integral del desarrollo en la ciudad. Además, de lo anterior la incorporación de la Política de construcción sostenible en su etapa de caracterización y diagnóstico.

Se deberá definir los alcances definitivos en área, a partir de los diagnósticos, caracterización y estudios realizados para el desarrollo del anteproyecto; y descripción gráfica, a través de planos de localización donde se distinga por zona el tipo de intervención que se va a ejecutar en los espacios de encuentro y esparcimiento priorizados (mejoramiento integral, mejoramiento y/o mejoramiento puntual).

Diseño Arquitectónico y Urbanístico:
El consultor deberá realizar los diseños y ajustes a los diseños urbano y arquitectónico a detalle de los proyectos priorizados, que tenga como finalidad satisfacer las necesidades de los ciudadanos en términos de movilidad y espacio público a partir de los diagnósticos y teniendo como premisa la sostenibilidad de los mismos a lo largo del tiempo, además de garantizar el cumplimento de las normas vigentes y deberá contar con las aprobaciones ante el Departamento Administrativo de Planeación y/o Curaduría Urbana. La Secretaría de Infraestructura Física podrá priorizar otros polígonos dentro del alcance del contrato.

Diseños de detalles y especificaciones técnicas:
Diseños completos a nivel de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los diseños para cada uno de los proyectos priorizados. En este producto se deberán ver reflejados todos los elementos que constituyen el espacio público que deben estar acorde al Manual del Espacio Público MEP y demás normativa vigente.

Estudio bioclimático
En caso de requerirse, este estudio o análisis aportará las alternativas para la definición de materialidades, localización y disposición de elementos constitutivos del espacio público.

Diseños de señalética:
En caso de requerirse, el consultor deberá plantear la localización de tótems de señalética peatonal y desarrollo de disposición y contenidos debidamente aprobados por la Secretaria de Infraestructura Física y Comunicaciones según el Manual de Señalética de la Secretaría de Infraestructura Física.

Planos de Intervención de Patrimonio:
Para los casos que aplique, se deberá tener en cuenta que los planos de diseño que se presentarán a las diferentes entidades que aprueban las intervenciones de Bienes de Interés Cultural, en zonas de influencia o que se encuentren en el listado de candidatos a ser declarados (LICBIC), deben contemplar las

características y calidad de la información según el contexto de la intervención y los lineamientos del Departamento Administrativo de Planeación.

Ficha sistema de gestión del espacio público (SGEP):
Esta ficha se deberá diligenciar y actualizar en el Sistema de Gestión del Espacio Público SGEP del Municipio de Medellín, para los proyectos de espacio público existentes que se vayan a intervenir, con el fin de conocer su estado antes de los diseños y después de la intervención.

Estudios geotécnicos, geológicos e hidrogeológicos:
Estudio de suelos en base a el Código de laderas (Directrices y Lineamientos para construcciones en ladera en el Valle de Aburrá), acuerdo metropolitano 09 de 2012.
Este estudio geotécnico y vulnerabilidad física debe definir las condiciones geológicas y parámetros geotécnicos necesarias para el diseño de estructuras, diseño de los pavimentos, para los andenes, para los taludes, para los filtros y para las fundaciones de las demás estructuras resultantes del diseño en caso de requerirse y debe plantear las metodologías constructivas más apropiadas que garanticen la estabilidad a un costo razonable.

Estudios hidrológicos, hidráulicos y socavación:
El estudio de hidrología, hidráulica y socavación está dirigido a recopilar toda la información de campo pertinente para determinar el estado actual de la infraestructura hidráulica existente y todos los datos técnicos necesarios para los futuros diseños. El consultor se encargará de realizar un análisis detallado de ríos y quebradas que se encuentren en el proyecto, además del drenaje superficial para definir las obras e intervenciones que se deberán realizar en estos lugares. Este estudio dependerá de la amenaza por inundación que se encuentre en los proyectos y deberá estar aprobado por la respectiva autoridad ambiental según sea el caso.

Investigación de redes:
El consultor deberá realizar tanto la investigación como el diseño de las redes de servicios de servicios públicos existentes (acueducto, alcantarillado, energía, telecomunicaciones, semáforos y gas), necesarios tanto para el funcionamiento del proyecto, como para la no afectación de la continuidad de las redes.

Programa de Arqueología Preventiva:
Estudios de prospección arqueológica o plan de arqueología preventiva de acuerdo con la evaluación del alcance de la intervención.

Diseño estructural:
El diseño estructural incluye los elementos que hacen parte de la infraestructura producto de este contrato. También debe incluir el análisis de estabilidad estructural para determinar la afectación en las estructuras aledañas debidas ejecución del proyecto para garantizar que no se presentará deterioro causado por la construcción del mismo.
Los trabajos contemplan diseños de estructuras en concreto reforzado, metálicas, madera y eventualmente en algún nuevo material propuesto en los diseños urbano arquitectónicos que esté acorde a las

especificaciones técnicas de la entidad contratante y cumpla con los principios de eficiencia y economía tanto para su construcción como para su vida útil.
Para este diseño se tendrán en cuenta: el código de puentes (CCP14- para estructuras en obras de infraestructura física), NTC 5551 (cálculo de concretos), NSR -10 (cálculo de estructuras en edificaciones) y el código de laderas.

Diseño geométrico vial/ vías obligadas:
El Consultor deberá realizar el diseño geométrico del sistema vial del proyecto de requerirse y deberá estar integrado a los proyectos viales aledaños, existentes y proyectados, incluyendo la definición de las secciones viales con sus respectivos elementos, los perfiles, el cálculo de la rasante y de los peraltes, y el empalme con las vías que el proyecto cruza o el desarrollo de la sección de vías obligadas según sea el caso. Este diseño deberá estar aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación. En caso de cambiar sentidos viales, deberá contar con resolución de la Secretaría de Movilidad.

Planteamiento Vial:
En caso de requerirse se deberán adelantar los diseños de planteamiento vial con base a un diagnóstico previo. Este diseño deberá estar aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación. En caso de cambiar sentidos viales, deberá contar con resolución de la Secretaría de Movilidad.

Estudios de Movilidad:
En caso de requerirse, el consultor deberá realizar el estudio de movilidad, cuando el proyecto afecte vías arterias y colectoras, se presente reducción de carril o cambio de tipología, según las condiciones planteadas en el POT. Estos estudios deben estar aprobados por la Secretaría de Movilidad y el Departamento Administrativo de Planeación.

Diseño de Pavimentos:
Diseño de pavimentos según la normativa vigente y a las recomendaciones de la Secretaría de Infraestructura Física.

Señalización horizontal y vertical:
El Consultor deberá realizar el diseño de la señalización horizontal y vertical del Proyecto, acorde con los nuevos pasos peatonales que se requieren para permitir la integración con el nuevo espacio público. El diseño contará con la aprobación de la Secretaría de Movilidad.

Diseños de Semaforización:
El consultor deberá realizar los diseños de semaforización aprobados por la Secretaría de Movilidad.

Plan de Manejo del Tránsito (PMT).
El consultor deberá realizar los Planes de Manejo de tránsito necesarios tanto para estudios y diseños como para ejecución de todas las actividades que se realicen en este componente contando con el cálculo de cantidades y APUs para su implementación.

Diseño de obras hidráulicas e hidrosanitarias:
Diseños de alcantarillado, evacuación adecuada de las aguas lluvias (incluyendo la aparición de escorrentías), acueducto y memorias de cálculo de cada uno de los diseños, con los trámites y aprobaciones que sean necesarios ante la respectiva autoridad ambiental y EPM según sea el caso. Se deberán contemplar en las cantidades, los retiros, traslados e instalación de redes provisionales necesarias para la ejecución de las obras.

Diseño de redes secas:
Diseño red eléctrica - energía, apantallamiento telecomunicaciones y memorias de cálculo de cada uno de los diseños aprobados por las entidades competentes. Se deberán contemplar en las cantidades, los retiros, traslados e instalación de redes provisionales necesarias para la ejecución de las obras.

Diseño de redes de telecomunicaciones:
Diseño red de telecomunicaciones y memorias de cálculo aprobado por la entidad competente. Se deberán contemplar en las cantidades, los retiros, traslados e instalación de redes provisionales necesarias para la ejecución de las obras.

Diseño de redes de gas:
Diseño de redes de gas y memorias de cálculo aprobado por la entidad competente. Se deberán contemplar en las cantidades, los retiros, traslados e instalación de redes provisionales necesarias para la ejecución de las obras.

Diseño de alumbrado público:
Trámite para la realización de diseños de alumbrado público ante la Subsecretaria de servicios públicos. Se deberán contemplar en las cantidades, los retiros, traslados e instalación de redes provisionales necesarias para la ejecución de las obras.

Cámaras de Seguridad y Servicio WIFI:
El consultor deberá hacer la gestión y en caso de requerirse, los diseños de los traslados de las redes y postes encontrados pertenecientes a sistemas de seguridad con la Empresa de Seguridad Urbana ESU, servicios de WIFI con SAPIECIA, entre otras redes y servicios tecnológicos que se encuentren. Igualmente deberá adelantar los diseños que se requieran para implementar estos servicios, aprobados por las entidades competentes.

Caracterización Ambiental:
El Consultor deberá elaborar la caracterización del ambiente biofísico existente en el área de influencia directa e indirecta del proyecto o línea base antes de la ejecución del mismo. Además, la categorización ambiental el presupuesto ambiental y silvicultural de la obra teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el decreto 1382 de 2014 para la mitigación de impactos en obra pública

Diseño de Propuesta Paisajística -Inventario y Aprovechamiento Forestal:

El consultor deberá adelantar para todos los proyectos priorizados en los que se requiera, el diseño paisajístico de acuerdo con el Manual de Silvicultura y a las especificaciones técnicas de la Secretaría de Infraestructura Física. Este producto debe incluir el Inventario Forestal (De acuerdo con las exigencias de la Resolución Metropolitana 000218 del 2011, producto descrito desde el componente ambiental). La propuesta debe estar aprobada por el Departamento Administrativo de Planeación, El Comité de Silvicultura de la Secretaría de Medio Ambiente y contar con los permisos de aprovechamiento por parte de la autoridad ambiental.

Inventario de Fauna:
Para los proyectos que requieran trámite de aprovechamiento forestal se debe incluir el inventario de fauna y proyectar las actividades del inventario, plan de ahuyentamiento y demás soportes presentados ante la autoridad ambiental.
Cuando se requiera estudio de conectividad ecológica este producto podrá estar incluido dentro del estudio.

Estudio de Conectividad Ecológica:
Conectividad Ecológica de ser necesaria (producto descrito desde el componente ambiental). Esta se aplicará en la medida que el espacio público a intervenir se encuentre ubicado dentro de la red de conectividad ecológica y, además, sí el desarrollo del diseño de este expresa la necesidad de talar 10 individuos arbóreos.

Evaluación y valoración de los impactos ambientales:
Se deberá evaluar y valorar los impactos del proyecto al medio ambiente que se generarán por la construcción y operación del proyecto.

Ficha forestal de cada individuo arbóreo:
Ingreso a SAU de nuevos individuos arbóreos e intervención de los existentes.

Componente Social:
El consultor deberá planear, programar y ejecutar acciones que le permitan identificar las características sociales económicas, culturales, físicas y espaciales del área de influencia del proyecto a partir de la revisión de fuentes secundarias y la generación de espacios de participación ciudadana.

El consultor deberá desarrollar en este componente, el estudio y diagnostico socio-cultural, que dé cuenta de las necesidades específicas de la población y sus costumbres y hábitos en referencia a los espacios de encuentro y esparcimiento, para ser analizados y evaluados a partir del diseño urbanístico y arquitectónico de la propuesta. En este tema se incluye la propuesta de localización o relocalización, según sea el caso, de los venteros en el espacio público. Incluirá como mínimo los siguientes subproductos:

- Plan de trabajo, discriminando las actividades recursos, públicos y tiempos requeridos.
- Caracterización social y de memoria histórica colectiva y valoración patrimonial, se deberán recoger a través de este instrumento, las dimensiones físico espacial, económica, cultural y de participación social y organizacional. También se requiere el reconocimiento de memoria histórica y carácter patrimonial y sus respectivas interrelaciones con los diferentes actores presentes en su entorno.

- Desarrollo de Diagnóstico social, que incluya cada una de las dimensiones en el área a intervenir.
- Ejecución de proceso de validación con la comunidad, puesta en escena de intercambio de saberes y expectativas.
- Proyección de Valoración de Impactos Sociales y Calificación del Riesgo Social –CRS, aplicación de la Metodología Arboleda.
- Propuesta(s) de Estrategias de intervención, de acuerdo a cada problemática identificada.

Al final del contrato no deberán existir PQRS abiertas, se deberá dar oportuna respuesta en el desarrollo del contrato.

Implementación BIM:
El consultor realizará la implementación y desarrollo de diseños bajo la metodología BIM que incluye la coordinación y sincronización de los diseños técnicos con los diseños arquitectónicos debidamente aprobados por el Departamento Administrativo de Planeación, así como el desarrollo del proyecto arquitectónico a nivel de detalle constructivo. Esta metodología considera las siguientes actividades:

- Modelado BIM de arquitectura
- Modelado BIM de diseños técnicos
- Modelo de coordinación del proyecto (arquitectura y técnicos) y solución a colisiones e incidencias.
- Modelo coordinado y planimetría para entrega a obra.

Modelación de movimientos de tierra y aprovechamiento de materiales de demolición:
Los proyectos que impliquen movimientos de tierras, excavaciones, llenos y demoliciones, se tendrán en cuenta una modelación previa que permita cuantificar las cantidades y la relación de material aprovechable dentro de los diseños, con el fin de disminuir al máximo el desperdicio y estar acorde a las políticas públicas de construcción sostenible.

Cantidades de obra:
Con sus respectivas memorias de cálculo, plasmadas tanto en Excel como en AutoCAD**.**

Presupuesto de obra:
Deben estar incluidos los análisis de precios unitarios (APU) el cálculo del factor de Administración, y Utilidades (AU).

Programación de obra:
El programa de obra deberá incluir y optimizar el proceso constructivo.

Aprobaciones:
Trámite y obtención de licencias (intervención y ocupación de espacio público) y permisos (ambientales ante la autoridad competente y de servicios públicos ante EPM).
Conceptos favorables, permisos o autorización asociados a los Bienes de Interés Cultural que le apliquen, solicitado ante las entidades competentes (Departamento Administrativo de Planeación para Bienes de

Interés Cultural del ámbito municipal y Ministerio de Cultura para los del ámbito nacional). Se debe contar con las aprobaciones requeridas para cada estudio y/o diseño por la entidad competente.

Elaboración de renders:
De acuerdo con los diseños y estudios técnicos aprobados se adelantarán las imágenes necesarias que harán parte del plan de comunicaciones para la divulgación de los proyectos priorizados.

Actualización del proyecto en SIRO:
Aporte de la información para la inserción de información del proyecto ante la Secretaría de Infraestructura Física; tanto física como en medio digital según los parámetros establecidos para la actualización de la plataforma SIRO y los sistemas de información geográfica del Municipio de Medellín.

NOTA: El alcance de los estudios y diseños se encuentran en el anexo de especificaciones técnicas. Ver Anexo. Los proyectos que requieran ajustes o modificaciones al alcance de los estudios y diseños deberán justificarse por parte del contratista, verificado por la interventoría y por la entidad contratante antes de que estos se hagan efectivos.

INTERVENTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS:
El consultor deberá realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de estudios y diseños, se realizará de tal forma que, garantice la entrega al Municipio de Medellín los productos de acuerdo con las condiciones exigidas en el contrato que se suscriba. Esta interventoría debe realizarse a todos los componentes incluidos en la consultoría, podrá ser ajustada o modificada de acuerdo con las prioridades de la Secretaría de Infraestructura Física, que estén dentro del alcance del objeto del contrato.

La interventoría deberá contar con el recurso humano calificado y necesario para velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Sera obligación de la Interventoría realizar:

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

Seguimiento Socio-Ambiental: El interventor realizará los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

2.2.3 COMPONENTE DE EJECUCION DE OBRA

El alcance de este componente en el presente contrato comprende la coordinación y ejecución de las obras requeridas para los siguientes proyectos priorizados por la Secretaría de Infraestructura Física en el marco de los Proyectos Urbanos Integrales PUI:

PUI	PROYECTO
CENTRO ORIENTAL	CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES
NOROCCIDENTAL	PASEO URBANO CARRERA 83 TRAMO 1
IGUANÁ	CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL
COMUNA 13	VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3 FASE 2 OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SENDERO DE CONEXIÓN INDEPENDENCIAS 2.

LOS DEMAS PROYECTOS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS URBANOS INTEGRALES.

Los recursos destinados para la ejecución de los diseños en los Proyectos Urbanos Integrales, se deberán enfocar en la construcción de los diseños objeto de este contrato, según los proyectos y polígonos priorizados cuando se tenga disponibilidad del suelo una vez surtida la gestión predial en el territorio y los

estudios y diseños aprobados en los sub-polígonos que delimite el consultor. A medida que se demuelan los predios, se deberá adelantar la priorización de uno o varios sub-polígonos para adelantar la construcción parcial, no siendo necesario esperar a tener disponible todo el espacio de trabajo del polígono priorizado para iniciar su construcción, lo cual direcciona el proyecto a implementar la metodología SCRUM.

Cabe resaltar que la Secretaría de Infraestructura Física podrá determinar nuevas zonas de intervención dentro de los proyectos priorizados o zonas aledañas con obras complementarias necesarias para el correcto funcionamiento de los proyectos.

La Empresa de Desarrollo Urbano realizará las ejecuciones los proyectos de acuerdo a las prioridades convenidas con la Secretaría de Infraestructura Física y hasta donde los recursos alcancen, los cuales se definirán una vez se tenga los diseños definitivos. El proyecto priorizado se puede ejecutar por fases debido a la disponibilidad de recursos.

La EDU podrá iniciar el proceso de contratación de las obras, con el debido soporte presupuestal, por tramos o fases, siempre y cuando cuente con la totalidad de los predios, locales o áreas necesarias para la intervención del tramo específico y con todos los permisos necesarios para ello; para lo cual el Municipio podrá hacer entrega parcial en cada tramo o fase.

Se podrán priorizar para ejecución otros proyectos que no se encuentren financiados por otro contrato interadministrativo, previa autorización de la Secretaría de Infraestructura Física, así como las modificaciones a que dé lugar.

Con antelación al proceso de ejecución de obra y en pro del principio de planeación y control del recurso económico, se debe contar previamente con las actividades que se deriven del componente de estudios y diseños, presupuesto oficial y demás actividades propias de la obra que garanticen la adecuada construcción de lo especificado y cumpla con las normas del proceso constructivo en todos sus componentes.

En general el alcance comprenderá las actividades inherentes a la ejecución del mandato encomendado, los cuales se describen a continuación:

- Elaboración de Presupuesto Oficial
- Estructuración de Ficha Técnica de Contratación
- Proceso de contratación.
- Plan de manejo de transito – PMT.
- Plan de manejo ambiental – PMA.
- Intervención y ejecución de obra, que se defina por parte del contratante.
- Informes técnicos de ejecución.
- Elaboración y entrega de planos récords.
- Recibo de las obras por parte de las entidades competentes.
- Liquidación de contratos

Las principales actividades a desarrollar en la ejecución de obra son:

- Actividades preliminares.
- Localización, trazado y replanteo
- Demoliciones de estructuras existentes.
- Construcción de estructuras provisionales.
- Construcción de estructuras de contención.
- Fresado de las vías.
- Excavaciones de cimentaciones y movimiento de tierras.
- Nivelación y compactación de base granular.
- Aplicación de pavimento flexible y/o rígido.
- Disposición del refuerzo y vaciado en concreto de cimentaciones.
- Construcción de estructuras de pavimento.
- Construcción de redes de acueducto y alcantarillado.
- Construcción de redes eléctricas, telecomunicaciones y alumbrado público.
- Construcción de estructuras hidráulicas y estructurales.
- Tala, trasplante y siembra de individuos arbóreos.
- Señalización vial.
- Plan de Manejo de Tránsito PMT.
- Trámite del permiso de rotura.
- Construcción de obras complementarias y de urbanismo.
- Monitoreo arqueológico (en caso de que se requiera)
- Ingresos de individuos arbóreos al Sistema del Árbol Urbano (SAU)
- Registro efectivo en el sistema de administración vial - SAV
- Registro efectivo en el sistema de información de registro de obra – SIRO

Entrega de obras

Para cumplir con la entrega de las obras, además del acta de terminación y recibo de obra pública, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Acta de terminación de los contratos derivados del contrato interadministrativo.
- Paz y salvo de ingreso de información a las plataformas de SAV
- Paz y salvo de ingreso de información a las plataformas de SIRO
- Paz y salvo de ingreso de información a las plataformas de SAU
- Paz y salvo de Alumbrado Público
- Paz y salvo Señalización y /o Semaforización

- Manuales de operación, mantenimiento y especificaciones técnicas de las obras y toda la debida documentación requerida para la entrega y recibo de obra, así como lo debido cuando se liquide los contratos de obra e interventoría
- Copia de licencias y permisos necesarios para el desarrollo del proyecto
- Copia de Planos Iniciales
- Copia de Planos Récord del proyecto, avalados por la interventoría respectiva y finalmente por el supervisor de la Secretaría de Infraestructura Física.
- Acta de recibo de la obra
- Pólizas adquiridas o suscritas por el contratista con terceros que garanticen la indemnidad del municipio de Medellín frente al pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del contrato de obra, así como las pólizas que cubran las obligaciones posteriores a la ejecución de las obras (Estabilidad, calidad de la obra; calidad y correcto funcionamiento de los bienes; etc.) En donde se estipule como asegurado el municipio de Medellín.
- Pruebas de Laboratorio para el control de calidad
- Certificado de la Interventoría que los resultados cumplen
- Formulario de cantidades de obra ejecutadas
- Acta de Recibo de por parte de las Empresas y/o Entidades competentes de la conexión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, gas, telefonía, aseo)
- Ficha Técnica, donde se de resumen de cantidades de área espacio público, cantidad mobiliario, cantidad árboles, talados, sembrados, coberturas vegetales etc
- Planos récords del componente de urbanismo vial, redes de servicios públicos (energía, aguas, telefonía, gas etc. y redes de filtros)
- Área Metropolitana: Para los contratos que tienen resolución del Área Metropolitana, se deben enviar los oficios cruzados y el informe de cierre de resolución y demás documentos que hagan parte del trámite.
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- y Ministerio de Cultura: Para los contratos que tienen resolución ante el ANLA y el Ministerio de Cultura, se deben enviar los oficios cruzados y el informe de cierre de resolución y demás documentos que hagan parte del trámite.
- Entregar los expedientes contractuales conforme a la Ley de Archivo 594 de 2012, con los soportes que indiquen la ejecución de los contratos de obra e interventoría.

Adicional, según sea el caso y el tipo de obra, se deberá entregar la documentación requerida por el Municipio de Medellín para lograr liquidación y paz y salvo de las obras adscritas al contrato interadministrativo.

Toda la información se entregará en una (1) copia impresa y tres (3) copias en medio magnético para la Secretaria de Infraestructura Física de Medellín.

INTERVENTORÍA:

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Realizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica del contrato de obra, de tal forma que se entregue al Municipio productos de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

La interventoría deberá contar con el recurso humano calificado y necesario para velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

Seguimiento Socio-Ambiental: El interventor realizará los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

En términos generales se requiere realizar interventoría a las siguientes actividades:

- Actividades preliminares.
- Localización, trazado y replanteo.
- Demoliciones de estructuras existentes.
- Construcción de estructuras provisionales.

- Construcción de estructuras de contención.
- Excavaciones y movimiento de tierras.
- Nivelación y compactación de base granular.
- Aplicación de pavimentos flexibles y rígidos.
- Disposición del refuerzo y vaciados en concreto.
- Construcción de estructuras de pavimento.
- Construcción de redes de acueducto y alcantarillado.
- Construcción de redes eléctricas, telecomunicaciones y alumbrado público.
- Construcción de redes de gas.
- Construcción de estructuras hidráulicas y estructurales
- Tala, trasplante y siembra de individuos arbóreos.
- Señalización vial.
- Plan de Manejo de Tránsito.
- Construcción de obras complementarias y de urbanismo.
- Ingresos de individuos arbóreos al Sistema del Árbol Urbano (SAU)
- Registro efectivo en el sistema de administración vial - SAV
- Registro efectivo en el Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP)
- Registro efectivo en el sistema de información de registro de obra – SIRO

Para cumplir con la entrega de las obras, además del acta de terminación y recibo de obra pública, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

- Acta de terminación de los contratos derivados del contrato interadministrativo.
- Paz y salvo de ingreso de información a las plataformas de SAV
- Paz y salvo de ingreso de información Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP)
- Paz y salvo de ingreso de información a las plataformas de SIRO
- Paz y salvo de ingreso de información a las plataformas de SAU
- Paz y salvo de Alumbrado Público
- Paz y salvo Señalización y /o Semaforización
- Manual de mantenimiento y/o operación
- Copia de licencias y permisos necesarios para el desarrollo del proyecto
- Copia de Planos Iniciales
- Copia de Planos Récord
- Acta de recibo de la obra
- Actualización Póliza de Estabilidad
- Pruebas de Laboratorio para el control de calidad
- Certificado de la Interventoría que los resultados cumplen
- Formulario de cantidades de obra ejecutadas
- Acta de Recibo de por parte de las Empresas y/o Entidades competentes de la conexión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, gas, telefonía, aseo)

- Ficha Técnica, donde se de resumen de cantidades de área espacio público, cantidad mobiliario, cantidad árboles, talados, sembrados, coberturas vegetales etc.
- Planos récords del componente de urbanismo vial, redes de servicios públicos (energía, aguas, telefonía, gas etc. y redes de filtros)
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- y Ministerio de Cultura: Para los contratos que tienen resolución ante el ANLA y el Ministerio de Cultura, se deben enviar los oficios cruzados y el informe de cierre de resolución y demás documentos que hagan parte del trámite.

Forma como se exigirá el cumplimiento de las actividades del contrato y la forma como se deben presentar los informes periódicos individualizados de cada uno de los proyectos del convenio:

El desarrollo del contrato será vigilado por la EDU en todos los aspectos, técnicos, legales, financieros, ambientales y administrativos, quien exigirá el cumplimiento de las actividades del contrato y la forma como se deben presentar los informes periódicos, conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones.

Periodicidad de los informes:
Estos informes, deberán ser entregados al supervisor del contrato interadministrativo el quinceavo (15) día calendario del mes siguiente e incluirá la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. Igualmente, la EDU entregará la información que se requiera por parte de la Secretaría de Infraestructura Física en el transcurso del contrato.

Comités o reuniones que se realizaran en la ejecución del contrato:
Se realizarán quincenal o mensualmente o según se requiera.

Productos a entregar:
La EDU deberá presentar al supervisor del contrato designado por el Municipio de Medellín, al quinceavo (15) día calendario del mes siguiente o cuando este lo requiera, un informe mensual del convenio con cada uno de los proyectos sobre las actividades realizadas en el mes inmediatamente anterior y un informe de avance físico y financiero de las obras, así como los documentos anexos que serán soporte del informe y permitirán verificar el cumplimento de las actividades (Esto es, programaciones, memorias de cantidades, informes de interventoría, registro fotográfico, resultados de ensayos de laboratorio, entre otros documentos).

Este informe deberá contener: avance físico y financiero de obra, registro fotográfico, certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales del contratista de obra, seguimiento al programa de trabajo y cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio de Medellín con relación al contrato de obra.

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):
Los proyectos priorizados en los diferentes PUI se levarán a acabo en los siguientes lugares:

PUI- COMUNA- BARRIO	PROYECTO	POLÍGONO
CENTRO ORIENTAL COMUNA 8 BARRIOS SAN ANTONIO, VILLATINA, VILLA LILIAM, LAS ESTANCIAS	CONECTIVIDAD ESTACIÓN DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES	CALLE 53 CON CARRERA 11 HASTA LA CALLE 54
NOROCCIDENTAL COMUNA 6 BARRIOS EL PROGRESO, MIRADOR DEL DOCE Y DOCE DE OCTUBRE.	PASEO URBANO CARRERA 83 TRAMO 1	ENTRE CARRERAS 83 Y 85, DESDE ESTACIÓN EL PROGRESO EN LA CALLE 104DA HASTA CALLE 107.
IGUANÁ COMUNA 13 BARRIO BLANQUIZAL	CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL	CARRERA 93A ENTRE LA CALLE 58D Y LA QUEBRADA LA IGUANÁ.
COMUNA 13 BARRIO INDEPENDENCIAS 3	VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3 FASE 2	PARTE ALTA DEL BARRIO LAS INDEPENDENCIAS, DESDE LA CALLE 36C #112B 35 HASTA LA CALLE 36C 113.
COMUNA 13 BARRIO INDEPENDENCIAS 2	OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SENDERO DE CONEXIÓN INDEPENDENCIAS 2.	CARRERA 112 ENTRE CALLES 34DD Y EMPALME CON VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 2 Y 3

Beneficios:

El proyecto contribuirá a la integración de los sistemas urbanos-paisajísticos y de movilidad con el peatón, mayores espacios públicos y zonas verdes, de bajo impacto con el medio ambiente y que brinden beneficios a la calidad del aire, acorde con el Plan de Ordenamiento Territorial, Acuerdo 48 de 2014 y Normas complementarias. Lo anterior contribuirá a espacios seguros para la adecuada movilidad peatonal y vehicular y para la recreación pasiva que garanticen una accesibilidad universal y zonas verdes que mejoren las condiciones de habitabilidad y fortalezcan las estructuras de conectividad ecológica.

El Contratista, para el cumplimiento del alcance del presente componente deberá realizar la entrega completa y en condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia de todos y cada uno de los productos que, técnicamente sean requeridos, de conformidad con la experticia de la labor contratada, y de acuerdo con lo que las reglas de la experiencia y la sana crítica definan como un producto propio de la actividad, no obstante lo anterior, dentro de las especificaciones técnicas se define un listado de productos a entregar, el cual podrá definir necesidades adicionales que se requieran en este componente.

2.2.4 DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS

- **PUI CENTRO ORIENTAL- COMUNAS 8 Y 9**

PROYECTO CONECTIVIDAD ESTACION DEL CABLE LAS TORRES – CERRO LOS VALORES:



El Proyecto de Conectividad Cerro de los Valores Estación las Torres del Metrocable, ubicado en el PUI Centro Oriental, en la comuna 08 de Medellín, sobre la Calle 53, con la Carrera 11, pretende mejorar la movilidad del sector mediante la adecuación de la vía existente a través de una intervención que articule de manera segura la relación funcional entre los vehículos motorizados, el peatón y el contexto urbano.

Igualmente, se busca consolidar un eje de conectividad entre la calle 53 con carrera 11 hasta la calle 54 a través de una vía de tráfico calmado donde el peatón pueda compartir espacios de manera segura con modos motorizados y no motorizados, generar un eje de movilidad entre la estación las torres del Metrocable

y los equipamientos del lugar centralidad estancias, mejorar las condiciones físicas de los espacios públicos a través de una vía multifuncional.

El proyecto comprende las siguientes áreas aproximadamente:
Área del polígono de intervención:1.804m2
Área de espacio público: 1.072 m2
Longitud: 208 ml
Vía mejorada: 0.16 km

Los objetivos principales son:

- ✓ Generar una conectividad entre la estación del cable Las Torres, el cerro Los Valores y la centralidad Las Estancias.
- ✓ Consolidar una conectividad segura, accesible y confortable y generar nuevos espacios públicos recreativos.
- ✓ Conformación de un corredor verde asociado al cerro Los Valores.

Con el fin de contar con los insumos y la información previa sobre este proyecto, se deben adelantar las siguientes actividades preliminares:

- ✓ Recopilación de los productos de estudios y diseños ejecutados a través del contrato 4600070625 de 2017 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física.
- ✓ Recopilación de información para la adquisición de predios identificados por la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU en el proceso de elaboración de estudios y diseños en el marco del contrato 4600070625 de 2017.
- ✓ Revisión del proyecto en el marco de la Política Pública de Protección a Moradores y Actividades Económicas y Productivas, y dar aplicación a lo dispuesto, en lo establecido en el Acuerdo No. 145 de 2019 y los instrumentos y anexos aprobados y vigentes a la fecha, usando los documentos actualizados del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Medellín y dando cumplimiento a las instrucciones que se desprendan del Departamento Administrativo de Planeación.

Una vez se cumpla con las actividades preliminares, se deben desarrollar las siguientes etapas:

- ✓ **Componente de Gestión y Compra de Predios:**

 Con el fin de adelantar el proyecto, se requiere la gestión integral y adquisición de 8 predios que hacen parte del alcance de este componente en el presente contrato así:

Propietario	N° Predios
Privado	6
Municipio de Medellín	2
Total	8

La clasificación y cantidad de predios de la tabla anterior corresponde a la identificación del diagnóstico realizado por la EDU, lo cual podrá ser objeto de ajuste según las condiciones encontradas en sitio durante el desarrollo del proyecto siempre y cuando se justifique debidamente por el contratista, se verifiquen por la interventoría, la supervisión y la entidad contratante.

La EDU debe aportar los expedientes e información necesaria como apoyo en la gestión a otras entidades para la asignación de subsidios de vivienda y reasentamientos, los cuales no se han gestionado para este proyecto.

- ✓ **Componente de Estudios y Diseños Técnicos:**

Los estudios y diseños para esta etapa fueron ejecutados a través del contrato interadministrativo N° 4600070625 de 2017, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física, por lo tanto, no hacen parte del desarrollo del presente contrato. Sin embargo, se deberán aportar los productos previamente recibidos a satisfacción elaborados mediante el contrato interadministrativo N° 4600070625 de 2017, los cuales deben estar acorde a las necesidades sociales, ambientales y espaciales del sector, analizadas en las etapas de diagnóstico, planeación y diseño. Los estudios y diseños deben estar aprobados por las entidades y dependencias competentes en cada caso y contener las especificaciones constructivas con el fin de continuar oportunamente con la etapa de ejecución de obra.

El proyecto cuenta con diseños arquitectónicos aprobados y son un insumo para la ejecución de los demás componentes del contrato, así mismo, los estudios y diseños fueron desarrollados con anterioridad y cuentan con las respectivas aprobaciones. En caso de requerir ajustes deberá solicitarse la calidad del producto a través del contrato en el cual fue desarrollado y en el caso de requerir actualizaciones por vigencia de norma, la EDU deberá analizar su estado y justificar la propuesta a la entidad contratante antes de llevar a cabo cualquier ajuste o modificación. En todo caso los análisis de cualquier ajuste o modificación se harán bajo el principio de eficiencia y economía, recogiendo y haciendo uso de las herramientas jurídicas y los insumos técnicos desarrollados en contratos anteriores.

Los productos de estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto, así como los insumos existentes se relacionarán en el anexo, lista de verificación.

- ✓ **Componente de Ejecución de Obra**

El alcance del proyecto incluye el desarrollo del componente de ejecución de obra y se tendrán en cuenta las actividades descritas del componente, tanto para obra como para interventoría. Con el fin de validar el cumplimiento de la entrega de los productos y el costo del componente de ejecución

relacionado en el presente contrato interadministrativo, la EDU deberá contar con el presupuesto detallado de obra (formulario de ítems, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios y valor total, análisis de precios unitarios – APU) antes del proceso de contratación de obra. El valor final para la ejecución de obra será el resultado de los estudios y diseños técnicos aprobados y el presupuesto definitivo. Lo anterior, en pro del principio de planeación y control del recurso económico.

Es importante precisar que una vez la EDU adelante los procesos de contratación para dar cumplimiento a los productos enmarcados en el contrato, se deberá comunicar oportunamente a la supervisión del contrato interadministrativo. Adicionalmente, para efectos de transparencia y publicación oportuna de la información derivada del contrato, la EDU deberá publicar en SECOP cada uno de los procesos adelantados por la entidad.

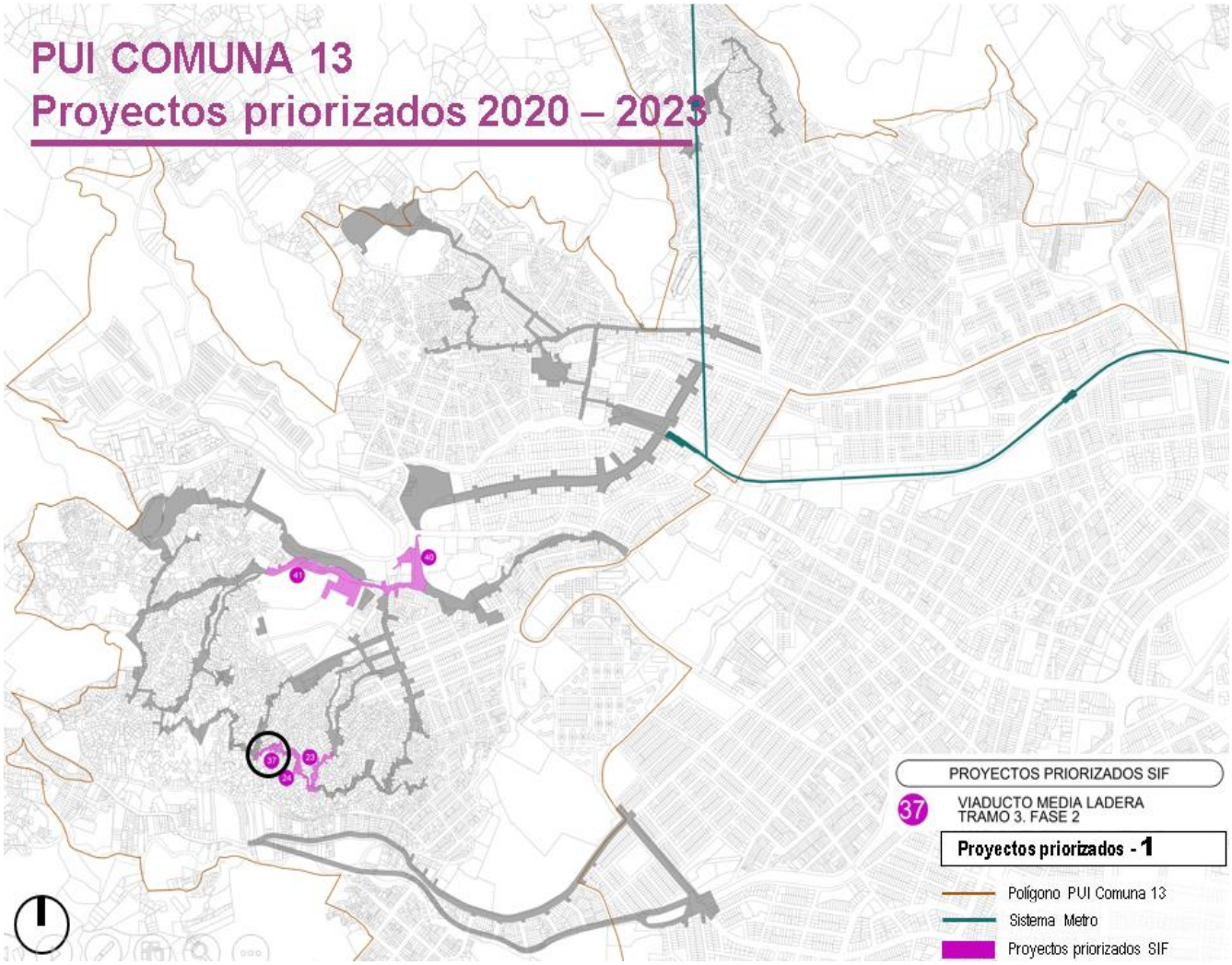
El alcance de actividades de todos los componentes para este proyecto específico se resume de la siguiente forma:

Gestión predial: Se desarrollará en el presente contrato.
Reasentamientos: Se hará seguimiento en conjunto con la Secretaría de Suministros y Servicios e ISVIMED, sin embargo, los recursos y su ejecución se adelantarán en otro contrato.
Diseño arquitectónico: No se requieren, se ejecutaron en el contrato interadministrativo 4600070625 de 2017.
Diseños técnicos: Se ejecutaron en el contrato interadministrativo 4600070625 de 2017.
Implementación BIM: Se desarrollará en el presente contrato.
Ejecución de obra: Se desarrollará en el presente contrato.

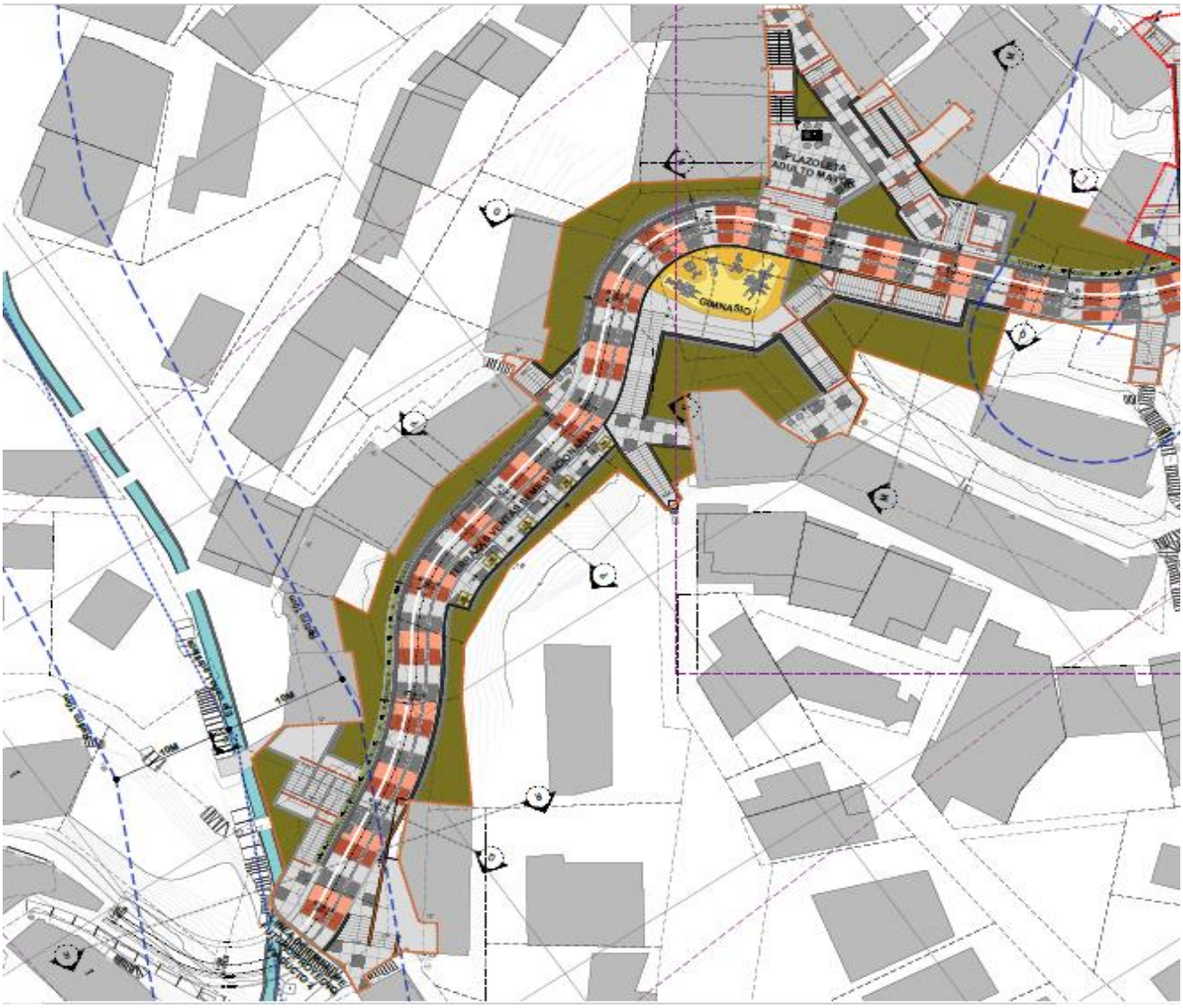
Nota: Los estudios y diseños y demás gestiones que se hayan ejecutado en contratos anteriores con la EDU y requieran ajustes, se deberán subsanar en esos mismos contratos con las pólizas y garantías que los cubren. En todo caso, los insumos para el desarrollo objeto del presente contrato, deben estar subsanados.

- **PUI COMUNA 13**

PROYECTO VIADUCTO MEDIA LADERA TRAMO 3 FASE 2



El Proyecto se encuentra localizado en la Comuna 13 San Javier, en la parte alta del Barrio Las Independencias 3, desde la calle 36C #112B 35 hasta la calle 36C 113. Este sector se caracteriza por presentar condiciones de vida precarias, debido a que su conformación urbana es derivada de procesos de invasión o asentamiento informales desarrollados a lo largo de los últimos 35 años; dicho proceso ha generado un tipo de ocupación del suelo en forma orgánica, desordenada, e informal sobre una topografía con altas pendientes y sin ningún tipo de planificación que posibilitara la aparición de condiciones mínimas para los procesos de urbanización, así como la existencia de una regulación predial, la disponibilidad de infraestructuras de movilidad vehicular, peatonal o espacio público, ubicándolo como uno de los barrios con menor índice de desarrollo humano de la ciudad.



Este territorio se constituye en un entorno barrial que, por las condiciones de informalidad, no posee infraestructuras de movilidad vehicular y las áreas peatonales existentes ofrecen mínimas condiciones físicas y técnicas para su utilización. Estas condiciones son el resultado de la morfología urbana que presenta la zona, la cual ha generado la aparición de un sin número de senderos peatonales para la conectividad barrial totalmente fragmentados en su continuidad, los cuales, condicionados por la topografía del lugar, solo se unen por interminables secuencias de escaleras y senderos muy angostos.

La propuesta busca re-cualificar la sección publica existente haciendo un mejoramiento de las áreas peatonales mediante el ensanche de la sección actual del viaducto, la cual hoy en día cuenta con una sección aproximada de 1m y la sección propuesta es ampliarla a 4,5 m, con lo cual se lograría mejorar las condiciones de accesibilidad y movilidad de los habitantes del sector, el mejoramiento de accesos a predios y la generación de espacios públicos.

La idea primordial para este proyecto es generar un sendero o conexión peatonal continua a lo largo del sector Independencias 1, 2 y 3, a modo de paseo urbano, que integre física y socialmente estos sectores, mejorando las condiciones de movilidad y espacio público de los habitantes del sector, aprovechando el potencial paisajístico de la zona y propiciando la aparición de una secuencia de parques cuya localización obedece a una estrategia determinada por la relación con la topografía y por la ubicación urbana, el cual se complementará con un mobiliario urbano que permita la posibilidad de configurar nuevos espacios de encuentro y esparcimiento y el adecuado tratamiento de taludes (bajos viaducto) y generación de zonas verdes.

El proyecto se comporta como articulador urbano, pues se ubica en la zona que topográficamente ofrece la mejor opción para vincularse con los tramos ya ejecutados del Viaducto Media Ladera, espacio público que mejorará la movilidad peatonal en un entorno de altas pendientes.

También estará dotado de Espacios públicos complementarios, los cuales son pequeños parques o plazoletas que acompañan el recorrido del viaducto. Estos se emplazarán en las áreas libres existentes y en aquellas zonas libres dejadas por el proceso de adquisición de predios necesarios para la implementación técnica del proyecto, generando sitios adecuados para el encuentro ciudadano, la convivencia y la recreación. La intervención incluye la instalación de módulos de venteros en las áreas de plazoleta y/o estancias.

El proyecto comprende las siguientes áreas aproximadamente:
Área de polígono de intervención:1.540 m2
Espacio público construido: 1.051 m2
Longitud: 102 ml

En aras de contar con los insumos y la información previa sobre este proyecto, se deben adelantar las siguientes actividades preliminares:

- ✓ Recopilación de los productos de estudios y diseños ejecutados a través del contrato interadministrativo N°4600071167 de 2017 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física.
- ✓ Recopilación de información para la adquisición de predios identificados por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU en el marco del contrato interadministrativo N°4600071167 de 2017.
- ✓ Revisión del proyecto en el marco de la Política Pública de Protección a Moradores y Actividades Económicas y Productivas, y dar aplicación a lo dispuesto, en lo establecido en el Acuerdo No. 145 de 2019 y los instrumentos y anexos aprobados y vigentes a la fecha, usando los documentos

actualizados del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Medellín y dando cumplimiento a las instrucciones que se desprendan del Departamento Administrativo de Planeación.

Una vez se cumpla con las actividades preliminares, se deben desarrollar las siguientes etapas:

- ✓ **Componente de Gestión y Compra de Predios:**

Este proyecto requirió la adquisición de 13 predios, los cuales se encuentran a nombre del Municipio de Medellín y completamente demolidos. Estos predios fueron gestionados y adquiridos mediante el contrato interadministrativo N°4600071167 de 2017 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física, por lo tanto, en el presente contrato no se requiere la compra de predios en este proyecto específico. La EDU entregará los productos derivados de la gestión predial adelantada con el contrato interadministrativo N°4600071167 de 2017, para efectos de verificar que se cumplan con todos los insumos para el desarrollo integral del proyecto.

Nota: La clasificación y cantidad de predios previamente adquiridos corresponde a la identificación del diagnóstico realizado por la EDU. El expediente completo con el cierre de los procesos de gestión predial deberá presentarse como insumo antes de la ejecución de las obras y en todo caso la información correspondiente al desarrollo de este proyecto fue previamente adelantada mediante el contrato interadministrativo N° 4600071167 de 2017, por lo tanto, la delimitación y alcance para la ejecución de las obras se ciñe a los productos de dicho contrato N° 4600071167 de 2017.

Así mismo, la gestión para la asignación de subsidios de vivienda y reasentamientos en este proyecto se encuentra en ejecución mediante el contrato N° 4600071167 de 2017 por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU en convenio con ISVIMED. Se deberá hacer el seguimiento para verificar la adecuada finalización de este proceso y verificar que cuente con la escritura pública de vivienda de reposición y la resolución de asignación de subsidio cuando haya lugar al beneficio. Es responsabilidad de la EDU aportar los expedientes y la información de la gestión adelantada y recibida a satisfacción, para que la ejecución del proyecto sea integral y se garantice que todas las afectaciones que se generen de los procesos de renovación urbana queden subsanadas.

- ✓ **Componente de Estudios y Diseños Técnicos:**

Los estudios y diseños para esta etapa fueron ejecutados a través del contrato interadministrativo N° 4600071167 de 2017, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física, por lo tanto, no hacen parte del desarrollo del presente contrato. Sin embargo, se deberán aportar los productos previamente recibidos a satisfacción elaborados mediante el contrato interadministrativo N° 4600071167 de 2017, los cuales deben estar acorde a las necesidades sociales, ambientales y espaciales del sector, analizadas en las etapas de diagnóstico, planeación y diseño. Los estudios y diseños deben estar aprobados por las entidades y dependencias competentes en cada caso y contener las especificaciones constructivas con el fin de continuar oportunamente con la etapa de ejecución de obra.

Los productos de estudios y diseños requeridos y entregados por la EDU para el desarrollo de este proyecto se relacionarán en el anexo, lista de verificación.

- ✓ **Componente de Ejecución de Obra**

El alcance del proyecto incluye el desarrollo del componente de ejecución de obra y se tendrán en cuenta las actividades descritas del componente, tanto para obra como para interventoría. Para validar el cumplimiento de la entrega de los productos y el costo del componente de ejecución relacionado en el presente contrato interadministrativo, la EDU deberá contar con el presupuesto detallado de obra (formulario de ítems, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios y valor total, análisis de precios unitarios – APU) antes del proceso de contratación de obra. El valor final para la ejecución de obra será el resultado de los estudios y diseños técnicos aprobados y el presupuesto definitivo. Lo anterior, en pro del principio de planeación y control del recurso económico.

Es importante precisar que, una vez la EDU adelante los procesos de contratación para dar cumplimiento a los productos enmarcados en el contrato, se deberá comunicar oportunamente a la supervisión del contrato interadministrativo. Adicionalmente, para efectos de transparencia y publicación oportuna de la información derivada del contrato, la EDU deberá publicar en SECOP cada uno de los procesos adelantados por la entidad.

El alcance de actividades de todos los componentes para este proyecto específico se resume de la siguiente forma:

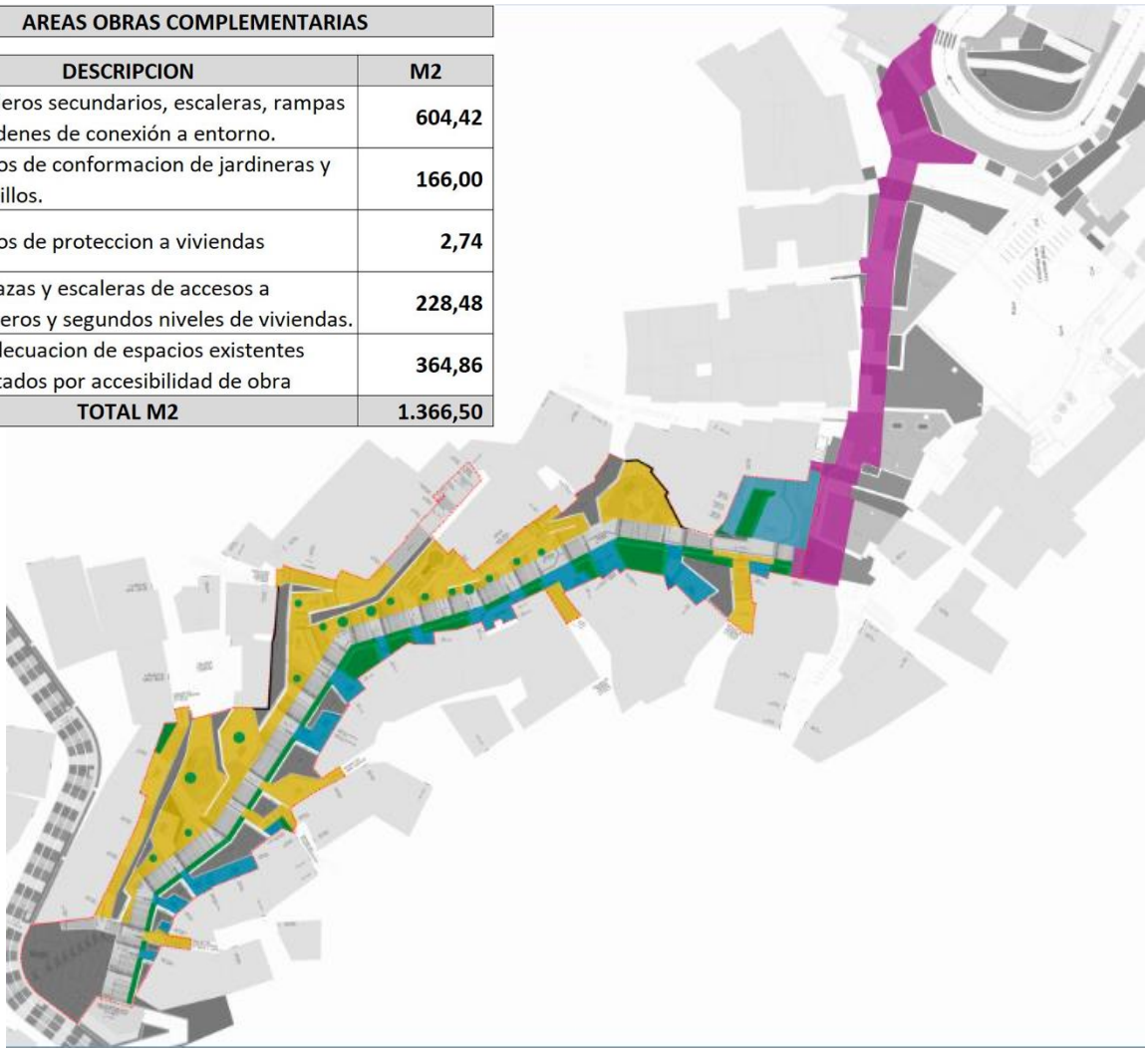
Gestión predial: Se ejecutó mediante el contrato Nº4600071167 de 2017.
Reasentamientos: Se encuentra en ejecución mediante el contrato Nº4600071167 de 2017.
Diseño arquitectónico: Se ejecutaron en el contrato Nº4600071167 de 2017.
Diseños técnicos: Se ejecutaron en el contrato Nº4600071167 de 2017.
Implementación BIM: No se requieren
Ejecución de obra: Se desarrollará en el presente contrato.

Nota: Los estudios y diseños y demás gestiones que se hayan ejecutado en contratos anteriores con la EDU y requieran ajustes, se deberán subsanar en esos mismos contratos con las pólizas y garantías que los cubren. En todo caso, los insumos para el desarrollo objeto del presente contrato, deben estar subsanados.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SENDERO DE CONEXIÓN INDEPENDENCIAS 2

AREAS OBRAS COMPLEMENTARIAS	
DESCRIPCION	**M2**
Senderos secundarios, escaleras, rampas y andenes de conexión a entorno.	**604,42**
Muros de conformacion de jardineras y bordillos.	**166,00**
Muros de proteccion a viviendas	**2,74**
Terrazas y escaleras de accesos a primeros y segundos niveles de viviendas.	**228,48**
Readecuacion de espacios existentes afectados por accesibilidad de obra	**364,86**
TOTAL M2	**1.366,50**



El proyecto Sendero de conexión Independencias 2 se encuentra ubicado en la Comuna 13, Barrio Independencias 2, sobre la carrera 112, desde la calle 34DD hasta el Viaducto Media Ladera Tramos 2 y 3 donde se presentan asentamientos con condiciones de vida particulares que lo posicionan como uno de los barrios con menor índice de desarrollo en el Municipio de Medellín, esto debido a su conformación urbana derivada de procesos de invasión a lo largo de los últimos 30 años; proceso que ha consolidado un tipo de apropiación del suelo cuya forma urbana orgánica y desordenada sobre una topografía de alta pendiente y con atributos urbanísticos limitados en cuanto a la movilidad vehicular, movilidad peatonal, espacio público, entre otros.

Por esta razón, se establece como componente básico del proyecto Sendero de Conexión Independencias 2 la generación de un sistema de movilidad acompañado por una intervención en espacio público que articule la parte alta del sector de Las Independencias con otros sectores de la comuna y mejore las condiciones de accesibilidad y recorrido de los habitantes del sector.

El proyecto hace parte de una intervención integral de movilidad y espacio público formulada para el barrio Las Independencias, conformada por los Reversaderos (vías de acceso al barrio), senderos peatonales escalonados y el Viaducto Media Ladera. Dichas intervenciones están pensadas para mejorar la movilidad y accesibilidad al barrio en cada uno de sus sectores, Las Independencias 1, 2 y 3, hasta el barrio Nuevos Conquistadores.

Para el proyecto Sendero de conexión Independencias 2, a través del contrato interadministrativo N° 4600078588 de 2018, se ejecutaron todas las obras de mitigación de riesgo y estabilización del terreno, así como de las viviendas próximas al polígono de intervención, por medio de un sistema estructural complejo basado en pilas con diámetros aproximados de 1 metro, a profundidades promedio de 15 metros, amarrados en la parte superior por medio de vigas cabezal, complementado con muros de contención; también se ejecutaron todas las redes hidrosanitarias del proyecto. Así mismo, se ejecutó el alcance principal del proyecto, el cual se basa en un sendero peatonal principal en escaleras convencionales desde la parte baja del barrio en el sector conocido como Reversadero 2, hasta la parte media con el empalme en el Viaducto Media Ladera Tramos 2 y 3, garantizando así la funcionalidad del proyecto en términos de movilidad peatonal.

Sin embargo, el proyecto Sendero de Conexión Independencias 2, requiere de varias obras complementarias para garantizar su articulación a cada uno de los senderos transversales existentes, dada la conformación morfológica irregular del barrio; en pro de conformar una red peatonal continua en sentido transversal y longitudinal, que permita a los habitantes mejorar sus condiciones de movilidad y accesibilidad desde los Reversaderos hasta el viaducto en la parte media de la ladera.

Para conformar esta red peatonal, es necesario conectar desde el sendero principal del proyecto, una serie de senderos secundarios a través de escaleras, rampas, andenes y obras de urbanismo complementarias como muros, pasamanos, jardineras, bordillos, cunetas, entre otros; para garantizar la integralidad del proyecto y la articulación con el entorno inmediato.



Senderos transversales existentes que requieren articulación con el proyecto Sendero de Conexión Independencias 2



Planta del proyecto con empalmes de senderos existentes.

Asimismo, se requiere ejecutar algunas obras de protección a las viviendas tales como muros de cerramientos para las fundaciones dada las condiciones en ladera, obras de estabilización de taludes mediante trinchos debido a los cambios en la topografía inicial y obras de estabilización de andenes existentes.

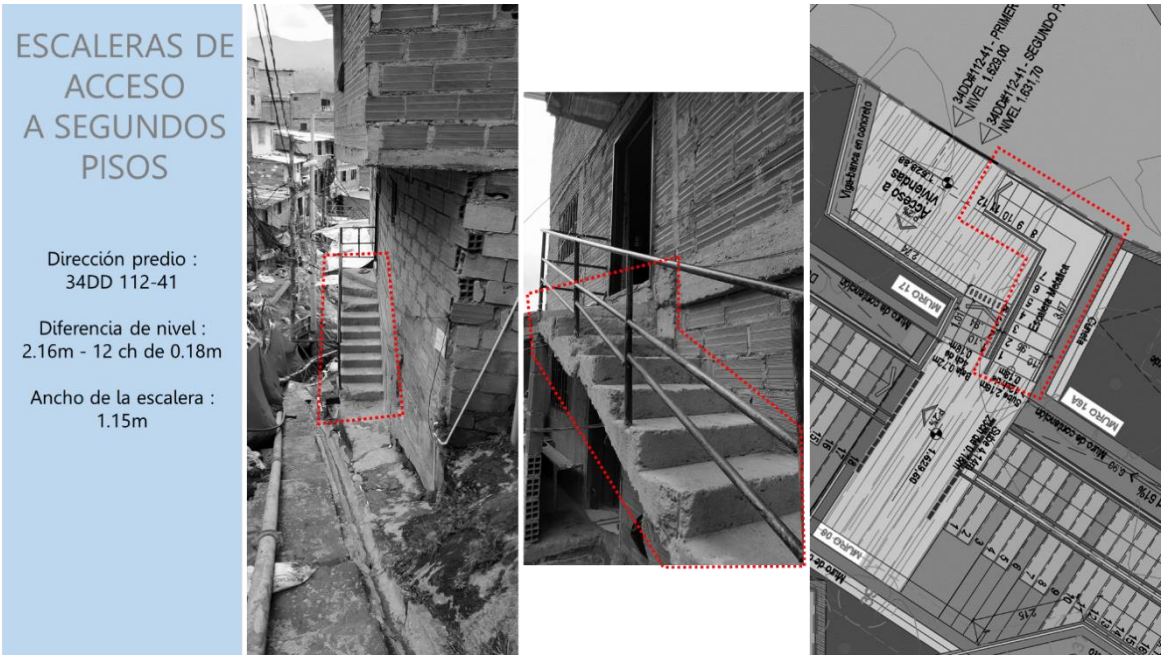


Muros de cerramiento para protección de viviendas existentes

Resulta necesario adecuar todos los accesos a predios incluyendo aquellas construcciones nuevas que no existían durante la etapa de diseño del proyecto, en aras de realizar el respectivo empalme con las

preexistencias y garantizar la accesibilidad del mismo. Para esto se debe reconstruir algunas escaleras a primeros y segundos pisos, andenes, y losas para adecuarse a los nuevos niveles del proyecto.





Para garantizar la conexión y accesibilidad desde la parte baja hasta la parte media de la ladera, es necesario realizar algunas obras complementarias a fin de empalmar el proyecto de Sendero de Conexión Independencias 2 con el Reversadero 2 (vía de acceso al sector Independencias 2). Para esto, se requiere hacer algunas adecuaciones en los espacios públicos como escaleras, andenes y rampas que permitan tener una movilidad continua, segura y confortable desde la vía (carrera 112 36C) hasta el inicio de las escaleras principales del proyecto (carrera 112 34DD).

Las actividades por desarrollar en este polígono de empalme del Sendero de Conexión Independencias 2 con el proyecto Reversadero 2 son las siguientes:

Adecuación y reconstrucción de espacios y elementos afectados (escaleras, rampas, plazoletas, jardineras, pasamos, etc.) por la accesibilidad a la obra Sendero de Conexión Independencias 2, para lo cual es necesario ejecutar las actividades relacionadas a continuación:

- Adecuación y mejoramiento de plazoletas afectadas
- Reconstrucción y adecuación de escaleras afectadas
- Reconstrucción y adecuación de rampas afectadas
- Instalación de pasamanos
- Reconstrucción y adecuación de jardineras y zonas verdes
- Reconstrucción y adecuación de obras de desagüe (Cárcamos) afectados





Obras complementarias para empalme con Reversadero Independencias 2

En aras de contar con los insumos y la información previa sobre este proyecto, se deben adelantar las siguientes actividades preliminares:

- ✓ Recopilación de los productos de estudios y diseños ejecutados a través del contrato interadministrativo N°4600071167 de 2017 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física.
- ✓ Recopilación de información para la adquisición de predios identificados por la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU en el marco del contrato interadministrativo N°4600071167 de 2017.
- ✓ Revisión del proyecto en el marco de la Política Pública de Protección a Moradores y Actividades Económicas y Productivas, y dar aplicación a lo dispuesto, en lo establecido en el Acuerdo No. 145

de 2019 y los instrumentos y anexos aprobados y vigentes a la fecha, usando los documentos actualizados del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Medellín y dando cumplimiento a las instrucciones que se desprendan del Departamento Administrativo de Planeación.

Una vez se cumpla con las actividades preliminares, se deben desarrollar las siguientes etapas:

- ✓ **Componente de Gestión y Compra de Predios:**

Este proyecto requirió la adquisición de 16 predios, los cuales se encuentran a nombre del Municipio de Medellín y completamente demolidos. Estos predios fueron gestionados y adquiridos mediante el contrato interadministrativo N°4600071167 de 2017 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física, por lo tanto, en el presente contrato no se requiere la compra de predios en este proyecto específico. La EDU entregará los productos derivados de la gestión predial adelantada con el contrato interadministrativo N°4600071167 de 2017, para efectos de verificar que se cumplan con todos los insumos para el desarrollo integral del proyecto.

Nota: La clasificación y cantidad de predios previamente adquiridos corresponde a la identificación del diagnóstico realizado por la EDU. El expediente completo con el cierre de los procesos de gestión predial deberá presentarse como insumo antes de la ejecución de las obras y en todo caso la información correspondiente al desarrollo de este proyecto fue previamente adelantada mediante el contrato interadministrativo N° 4600071167 de 2017, por lo tanto, la delimitación y alcance para la ejecución de las obras se ciñe a los productos de dicho contrato N° 4600071167 de 2017.

Así mismo, la gestión para la asignación de subsidios de vivienda y reasentamientos en este proyecto se encuentra en ejecución mediante el contrato N° 4600071167 de 2017 por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano EDU en convenio con ISVIMED. Se deberá hacer el seguimiento para verificar la adecuada finalización de este proceso y verificar que cuente con la escritura pública de vivienda de reposición y la resolución de asignación de subsidio cuando haya lugar al beneficio. Es responsabilidad de la EDU aportar los expedientes y la información de la gestión adelantada y recibida a satisfacción, para que la ejecución del proyecto sea integral y se garantice que todas las afectaciones que se generen de los procesos de renovación urbana queden subsanadas.

- ✓ **Componente de Estudios y Diseños Técnicos:**

Los estudios y diseños para esta etapa fueron ejecutados a través del contrato interadministrativo N° 4600071167 de 2017, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física, por lo tanto, no hacen parte del desarrollo del presente contrato. Sin embargo, se deberán aportar los productos previamente recibidos a satisfacción elaborados mediante el contrato interadministrativo N° 4600071167 de 2017, los cuales deben estar acorde a las necesidades sociales, ambientales y espaciales del sector, analizadas en las etapas de diagnóstico, planeación y diseño. Los estudios y diseños deben estar aprobados por las entidades y dependencias

competentes en cada caso y contener las especificaciones constructivas con el fin de continuar oportunamente con la etapa de ejecución de obra.

Los productos de estudios y diseños requeridos y entregados por la EDU para el desarrollo de este proyecto, se relacionarán en el anexo, lista de verificación.

- ✓ **Componente de Ejecución de Obra**

El alcance del proyecto incluye el desarrollo del componente de ejecución de obra y se tendrán en cuenta las actividades descritas del componente, tanto para obra como para interventoría. Para validar el cumplimiento de la entrega de los productos y el costo del componente de ejecución relacionado en el presente contrato interadministrativo, la EDU deberá contar con el presupuesto detallado de obra (formulario de ítems, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios y valor total, análisis de precios unitarios – APU) antes del proceso de contratación de obra. El valor final para la ejecución de obra será el resultado de los estudios y diseños técnicos aprobados y el presupuesto definitivo. Lo anterior, en pro del principio de planeación y control del recurso económico.

Es importante precisar que, una vez la EDU adelante los procesos de contratación para dar cumplimiento a los productos enmarcados en el contrato, se deberá comunicar oportunamente a la supervisión del contrato interadministrativo. Adicionalmente, para efectos de transparencia y publicación oportuna de la información derivada del contrato, la EDU deberá publicar en SECOP cada uno de los procesos adelantados por la entidad.

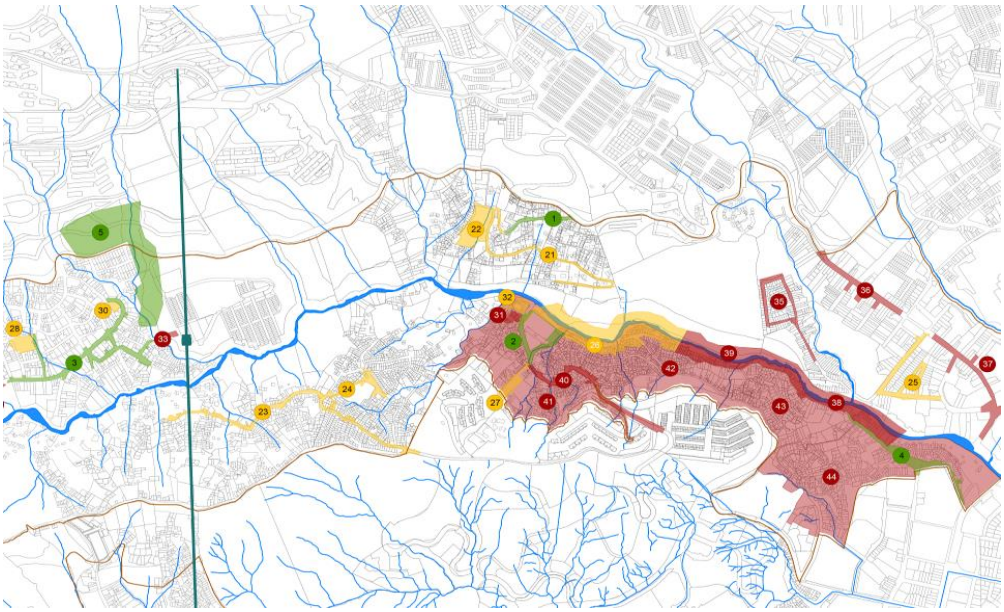
El alcance de actividades de todos los componentes para este proyecto específico se resume de la siguiente forma:

Gestión predial: Se ejecutó mediante el contrato Nº4600071167 de 2017.
Reasentamientos: Se encuentra en ejecución mediante el contrato Nº4600071167 de 2017.
Diseño arquitectónico: Se ejecutaron en el contrato Nº4600071167 de 2017.
Diseños técnicos: Se ejecutaron en el contrato Nº4600071167 de 2017.
Implementación BIM: No se requieren
Ejecución de obra: Se desarrollará en el presente contrato.

Nota: Los estudios y diseños y demás gestiones que se hayan ejecutado en contratos anteriores con la EDU y requieran ajustes, se deberán subsanar en esos mismos contratos con las pólizas y garantías que los cubren. En todo caso, los insumos para el desarrollo objeto del presente contrato, deben estar subsanados.

- **PUI IGUANÁ- COMUNAS 7 Y 13**

PROYECTO CONECTIVIDAD BLANQUIZAL FASE 2 - PARQUE BARRIAL BLANQUIZAL.





El Parque Barrial Blanquizal se ubica sobre la Carrera 93A entre la Calles 58D y la quebrada la Iguaná. El proyecto impacta directamente en una población estimada de 12.000 habitantes.

La centralidad Blanquizal, se convierte en referente y nodo de encuentro en el sector, pues se desarrollan gran cantidad de dinámicas sociales, producto de su ubicación, la cual conecta y relaciona espacialmente los barrios a su alrededor.

Lo que se pretende con el proyecto es generar un espacio público de calidad, como articulador urbano de diferentes escenarios físicos, en el cual confluyen diversas actividades sociales ya que a su alrededor se agrupan equipamientos y usos como lo son edificios de culto, instituciones educativas, jardines infantiles, centros comunitarios, entre otros. Por lo tanto, se proponen espacios abiertos y puntos de encuentro ciudadano a través de una gran plazoleta dotada de elementos urbanos del espacio público.

Con esta intervención, se pretende consolidar una centralidad barrial mejorando las condiciones actuales de espacio Público existente a través de la generación de andenes, plazoleta de encuentro o zonas de estancias y mejorando las condiciones ambientales de la quebrada y del barrio en general.

Los objetivos principales son:

- ✓ Consolidación de un parque de escala barrial y un espacio de encuentro para el barrio Blanquizal.
- ✓ Recuperación de la zona de retiro de la quebrada La Iguaná, a través del reasentamiento de predios, la liberación de la zona de retiro y reforestación.
- ✓ Consolidación de la red de conectividad ecológica de la quebrada como eje estructurante de ciudad.
- ✓ Mitigación del riesgo de amenaza alta por movimiento en masa e inundación en las zonas de retiro de quebrada y recuperación de estas zonas que se encuentran actualmente ocupadas y están catalogadas como suelo de protección.

El proyecto comprende las siguientes áreas aproximadamente:
Área de polígono de intervención:1.588 m2
Espacio público construido: 1.588 m2

Con el fin de contar con los insumos y la información previa sobre este proyecto, se deben adelantar las siguientes actividades preliminares:

- ✓ Recopilación de los productos de estudios y diseños ejecutados a través del contrato N° 4600049668 de 2013 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU- y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física.
- ✓ Recopilación de información para la adquisición de predios identificados por la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU en el proceso de elaboración de estudios y diseños en el marco del contrato N° 4600049668 de 2013.
- ✓ Revisión del proyecto en el marco de la Política Pública de Protección a Moradores y Actividades Económicas y Productivas, y dar aplicación a lo dispuesto, en lo establecido en el Acuerdo No. 145

de 2019 y los instrumentos y anexos aprobados y vigentes a la fecha, usando los documentos actualizados del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Medellín y dando cumplimiento a las instrucciones que se desprendan del Departamento Administrativo de Planeación.

Una vez se cumpla con las actividades preliminares, se deben desarrollar las siguientes etapas:

- ✓ **Componente de Gestión y Compra de Predios:**

Para el desarrollo de este proyecto se requiere la adquisición de 20 predios, que hacen parte del alcance de este componente en el presente contrato, con el fin de generar el espacio adecuado para dicho parque, así como para el cumplimiento normativo del retiro de la quebrada, tanto las construcciones existentes (viviendas y comercio), como de la propuesta arquitectónica así:

Propietario	**N° Predios**
Privado	20
Municipio de Medellín	0
Total	20

Nota: La clasificación y cantidad de predios de la tabla anterior corresponde a la identificación del diagnóstico realizado por la EDU, lo cual podrá ser objeto de ajuste según las condiciones encontradas en sitio durante el desarrollo del proyecto siempre y cuando se justifique debidamente por el contratista, se verifiquen por la interventoría, la supervisión y la entidad contratante.

La EDU debe aportar los expedientes e información necesaria como apoyo en la gestión a otras entidades para llevar a cabo la asignación de subsidios de vivienda y reasentamientos, los cuales no se han gestionado para este proyecto.

- ✓ **Componente de Estudios y Diseños Técnicos:**

Los estudios y diseños técnicos para esta etapa fueron ejecutados a través del contrato interadministrativo N° 4600049668 de 2013, suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física, por lo tanto, la EDU deberá aportar los productos previamente recibidos a satisfacción elaborados mediante el contrato interadministrativo N° 4600049668 de 2013, los cuales deben estar acorde a las necesidades sociales, ambientales y espaciales del sector, analizadas en las etapas de diagnóstico, planeación y diseño. Los estudios y diseños deben estar aprobados por las entidades y dependencias competentes en cada caso y contener las especificaciones constructivas con el fin de continuar oportunamente con la etapa de ejecución de obra.

Teniendo en cuenta que los diseños urbano-arquitectónicos del proyecto tienen concepto favorable anterior al 2017, del Departamento Administrativo de Planeación, la EDU deberá analizar en conjunto con el Departamento Administrativo de Planeación, los ajustes, actualizaciones o complementación que se requiera para cumplir con la norma vigente (Manual del Espacio Público MEP, decreto 113 de 2017) y para obtener nuevamente el concepto favorable de la intervención del espacio público.

Así mismo, la EDU deberá analizar el estado actual y la vigencia normativa de todos los productos de estudios y diseños técnicos que fueron desarrollados con anterioridad para este proyecto en el contrato interadministrativo N° 4600049668 de 2013, con el fin de sean actualizados o complementados según se requiera y, en cualquier caso, se deberá justificar la propuesta a la entidad contratante antes de llevar a cabo cualquier ajuste o modificación y se deberán hacer bajo el principio de eficiencia y economía, recogiendo y haciendo uso de las herramientas jurídicas y los insumos técnicos desarrollados en contratos anteriores.

Harán parte del presente alcance, los diseños técnicos que no fueron considerados en los contratos anteriores y que se requieren para el desarrollo integral del proyecto.

Los productos de estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto, así como los insumos existentes se relacionarán en el anexo, lista de verificación.

- ✓ **Componente de Ejecución de Obra**

El alcance del proyecto incluye el desarrollo del componente de ejecución de obra y se tendrán en cuenta las actividades descritas del componente, tanto para obra como para interventoría. Con el fin de validar el cumplimiento de la entrega de los productos y el costo del componente de ejecución relacionado en el presente contrato interadministrativo, la EDU deberá contar con el presupuesto detallado de obra (formulario de ítems, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios y valor total, análisis de precios unitarios – APU) antes del proceso de contratación de obra. El valor final para la ejecución de obra será el resultado de los estudios y diseños técnicos aprobados y el presupuesto definitivo. Lo anterior, en pro del principio de planeación y control del recurso económico.

Es importante precisar que una vez la EDU adelante los procesos de contratación para dar cumplimiento a los productos enmarcados en el contrato, se deberá comunicar oportunamente a la supervisión del contrato interadministrativo. Adicionalmente, para efectos de transparencia y publicación oportuna de la información derivada del contrato, la EDU deberá publicar en SECOP cada uno de los procesos adelantados por la entidad.

El alcance de actividades de todos los componentes para este proyecto específico se resume de la siguiente forma:

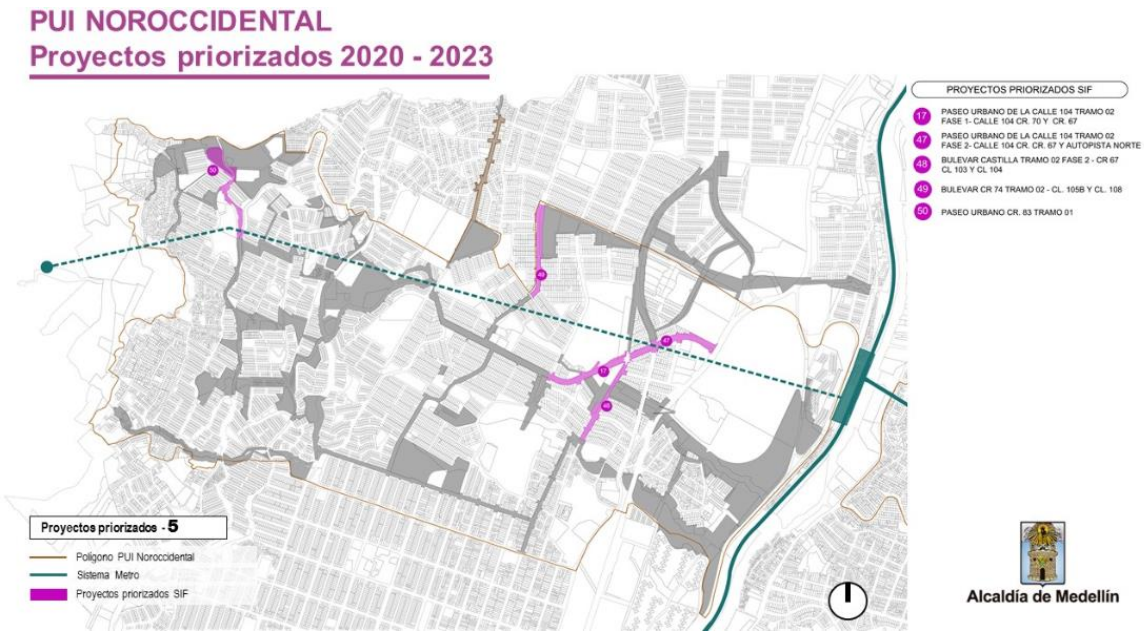
Gestión predial: Se desarrollará en el presente contrato.

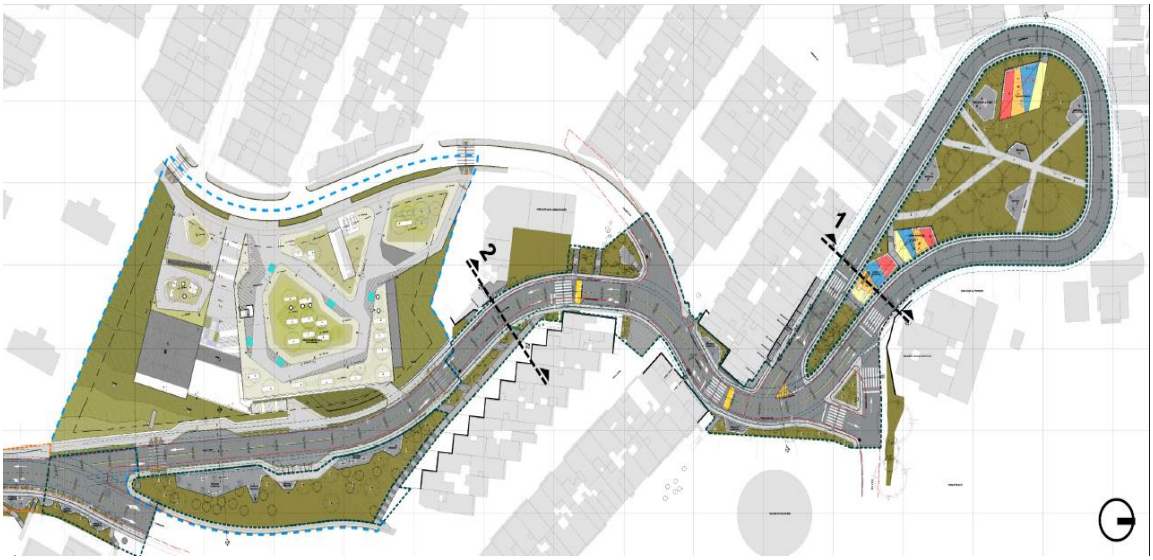
Reasentamientos: Se hará seguimiento en conjunto con la Secretaría de Suministros y Servicios e ISVIMED, sin embargo, los recursos y su ejecución se adelantarán en otro contrato.
Diseño arquitectónico: Se ejecutaron en el contrato N° 4600049668 de 2013, sin embargo, se analizarán si requiere de ajustes puntuales y nueva aprobación del DAP.
Diseños técnicos: Se ejecutaron en el contrato N° 4600049668 de 2013, sin embargo, se analizarán si requieren de ajustes puntuales, actualizaciones, complementaciones o contratación de diseños nuevos de algunos componentes con sus respectivas aprobaciones que no hayan sido contempladas o no se encuentren vigentes.
Implementación BIM: Se desarrollará en el presente contrato.
Ejecución de obra: Se desarrollará en el presente contrato.

Nota: Los estudios y diseños y demás gestiones que se hayan ejecutado en contratos anteriores con la EDU y requieran ajustes, se deberán subsanar en esos mismos contratos con las pólizas y garantías que los cubren. En todo caso, los insumos para el desarrollo objeto del presente contrato, deben estar subsanados.

- **PUI NOROCCIDENTAL- COMUNAS 5 Y 6**

PROYECTO PASEO URBANO CARRERA 83 TRAMO 1





Emplazado entre las carreras 83 y 85 desde la estación El Progreso del Metrocable Picacho en la calle 104DA hasta la calle 107 en la comuna 6 – Doce de Octubre, se trata de un proyecto ambicioso con potencial paisajístico que hace parte del Plan Maestro para la comuna y su objetivo es consolidar y recuperar la carrera 83 como corredor estructurante de movilidad, servicios y espacio público, así como articular con el desarrollo de la línea del Metrocable Picacho.

El proyecto en términos de movilidad propende por la regularización del trazado vial y mejorar la señalización vial, propiciando el tránsito seguro y eficiente de los vehículos, de igual forma, mejorar la movilidad peatonal favoreciendo la accesibilidad a la Estación del Cable El Progreso y propiciar la generación de paraderos consolidados.

Se busca recuperar el espacio público invadido por privados el cual es usado para vivienda y parqueo de vehículos; además de generar espacio público con carácter deportivo y ambiental. Igualmente se requiere consolidar el espacio público de algunas zonas verdes como un espacio efectivo para juegos infantiles y estancias pasivas.

El proyecto plantea consolidar la conexión entre el cerro el Picacho y la centralidad del 12 de Octubre, los cuales presentan enlaces con parques y áreas verdes existentes que, a través de las siembras, potenciarán y consolidarán la red de conectividad ecológica en la zona.

Los objetivos principales son:

- ✓ Consolidar un paseo seguro, accesible, confortable y generar nuevos espacios públicos recreativos y de contemplación articulados a la centralidad El progreso y la estación El Progreso.
- ✓ Consolidar la estructura ecológica del corredor con nuevas siembras y áreas verdes.

- ✓ Mejorar la movilidad peatonal favoreciendo la accesibilidad hacia estación del cable El Progreso.
- ✓ Recuperar las zonas de retiro de quebrada.

El proyecto comprende las siguientes áreas aproximadamente:
Área de polígono de intervención: 11.938,1 m2
Espacio público construido: 3.420,69 m2
Longitud: 640 m
Vía mejorada: 0,64 km

En aras de contar con los insumos y la información previa sobre este proyecto, se deben adelantar las siguientes actividades preliminares:

- ✓ Recopilación de los productos de estudios y diseños ejecutados a través del contrato 4600071128 de 2017 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física.
- ✓ Recopilación de información para la adquisición de predios identificados por la Empresa de Desarrollo Urbano-EDU en el proceso de elaboración de estudios y diseños en el marco del contrato 4600071128 de 2017.
- ✓ Revisión del proyecto en el marco de la Política Pública de Protección a Moradores y Actividades Económicas y Productivas, y dar aplicación a lo dispuesto, en lo establecido en el Acuerdo No. 145 de 2019 y los instrumentos y anexos aprobados y vigentes a la fecha, usando los documentos actualizados del Sistema de Gestión de Calidad del Municipio de Medellín y dando cumplimiento a las instrucciones que se desprendan del Departamento Administrativo de Planeación.

Una vez se cumpla con las actividades preliminares, se deben desarrollar las siguientes etapas:

- ✓ **Componente de Gestión y Compra de Predios:**

Para el desarrollo de este proyecto se requiere la adquisición de 18 predios, que hacen parte del alcance de este componente en el presente contrato así:

Propietario	**N° Predios**
Privado	9
Municipio de Medellín	9
Total	18

Nota: La clasificación y cantidad de predios de la tabla anterior corresponde a la identificación del diagnóstico realizado por la EDU, lo cual podrá ser objeto de ajuste según las condiciones encontradas en sitio durante el desarrollo del proyecto siempre y cuando se justifique debidamente por el contratista, se verifiquen por la interventoría, la supervisión y la entidad contratante.

La EDU debe aportar los expedientes e información necesaria como apoyo en la gestión a otras entidades para llevar a cabo la asignación de subsidios de vivienda y reasentamientos, los cuales no se han gestionado para este proyecto.

- ✓ **Componente de Estudios y Diseños Técnicos:**

Dentro del contrato interadministrativo N° 4600071128 de 2017 suscrito entre la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU y el Municipio de Medellín a través de la Secretaría de Infraestructura Física, se realizaron algunos productos de estudios y diseños técnicos, los cuales están en proceso de radicación y obtención de permisos y licencias por las entidades competentes, entre estos están, los diseños urbano-arquitectónicos, diseño geométrico vial, diseño de paisajismo y caracterización ambiental. De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de la EDU aportar los productos previamente recibidos a satisfacción elaborados mediante el contrato interadministrativo N° 4600071128 de 2017, los cuales deben estar acorde a las necesidades sociales, ambientales y espaciales del sector, analizadas en las etapas de diagnóstico, planeación y diseño. Los estudios y diseños deben estar aprobados por las entidades y dependencias competentes en cada caso y contener las especificaciones constructivas con el fin de continuar oportunamente con la etapa de ejecución de obra.

Los demás productos y diseños técnicos que no hicieron parte del alcance del contrato N° 4600071128 de 2017, se deberán tener en cuenta en el alcance del presente contrato en caso de requerirse para el desarrollo integral del proyecto, cumpliendo con las especificaciones técnicas del anexo y las respectivas aprobaciones.

Los estudios y diseños técnicos complementarios deberán partir de la base de los diseños urbano-arquitectónicos aprobados y de los demás insumos aprobados adelantados con anterioridad, y se ejecutarán teniendo en cuenta el principio de eficiencia y economía para su desarrollo.

Los productos de estudios y diseños requeridos para la ejecución del proyecto, así como los insumos existentes se relacionarán en el anexo, lista de verificación.

- ✓ **Componente de Ejecución de Obra**

El alcance del proyecto incluye el desarrollo del componente de ejecución de obra y se tendrán en cuenta las actividades descritas del componente, tanto para obra como para interventoría. Con el fin de validar el cumplimiento de la entrega de los productos y el costo del componente de ejecución relacionado en el presente contrato interadministrativo, la EDU deberá contar con el presupuesto detallado de obra (formulario de ítems, descripciones, especificaciones técnicas, cantidades, valores unitarios y valor total, análisis de precios unitarios – APU) antes del proceso de contratación de obra. El valor final para la ejecución de obra será el resultado de los estudios y diseños técnicos aprobados y el presupuesto definitivo. Lo anterior, en pro del principio de planeación y control del recurso económico.

Es importante precisar que una vez la EDU adelante los procesos de contratación para dar cumplimiento a los productos enmarcados en el contrato, se deberá comunicar oportunamente a la supervisión del contrato interadministrativo. Adicionalmente, para efectos de transparencia y publicación oportuna de la información derivada del contrato, la EDU deberá publicar en SECOP cada uno de los procesos adelantados por la entidad.

El alcance de actividades de todos los componentes para este proyecto específico se resume de la siguiente forma:

Gestión predial: Se desarrollará en el presente contrato.
Reasentamientos: Se hará seguimiento en conjunto con la Secretaría de Suministros y Servicios e ISVIMED, sin embargo, los recursos y su ejecución se adelantarán en otro contrato.
Diseño arquitectónico: Fueron desarrollados en el contrato N° 4600071128 de 2017.
Diseños técnicos: Fueron desarrollados en el contrato N° 4600071128 de 2017, sin embargo, se requieren otros estudios y diseños que no fueron contemplados en el anterior contrato y se deben realizar en el alcance del presente contrato.
Implementación BIM: Se desarrollará en el presente contrato.
Ejecución de obra: Se desarrollará en el presente contrato.

Nota: Los estudios y diseños y demás gestiones que se hayan ejecutado en contratos anteriores con la EDU y requieran ajustes, se deberán subsanar en esos mismos contratos con las pólizas y garantías que los cubren. En todo caso, los insumos para el desarrollo objeto del presente contrato, deben estar subsanados.

2.3 CLASIFICACIÓN:

Para la necesidad del presente proceso, se enmarca en los siguientes códigos del clasificado estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas UNSPSC v14_0801:

Códigos UNSPSC:

Código	Producto
55121700	Señalización
70111501	Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70111706	Servicios de mantenimiento del césped
72102902	Servicios de paisajismo
72141000	Servicios de Construcciones, Autopistas y carreteras
72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72141002	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72141105	Servicio de construcción y reparación de aceras

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

72141120 Servicio de construcción de líneas de alcantarillado
72141124 Servicio de tendido de tubería
72141126 Servicio de construcción de servicios públicos subterráneos
72141205 Servicio de construcción de sistemas de drenaje
72141505 Servicio de movimiento de tierras
72141510 Servicios de demolición
72141511 Servicio de excavación
72151306 Servicio de marcación de pavimento
72151906 Servicio de instalación de tubería de drenaje
72151911 Servicio de instalación de adoquines unitarios
72152704 Servicio de construcción de bordes de acera
72152705 Servicio de instalación de aceras o rampas
72152707 Servicio de construcción de muros de retención
72152902 Servicio de colocación de refuerzos de concreto
81101510 Ingeniería de carreteras
81101515 Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
81101500 Ingeniería civil

80101600 Gestión de proyectos
80101601 Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80101602 Estudios regionales o locales para proyectos
80101603 Evaluación económica o financiera de proyectos
80101604 Planificación o administración de proyectos
80101605 Servicios temporales de redacción
80101706 Servicios profesionales de adquisiciones
80111614 Servicios temporales de ingeniería
80111617 Servicios temporales de arquitectura
81101508 Ingeniería arquitectónica
55121700 Señalización
70111501 Servicios de siembra de árboles, arbustos o plantas ornamentales
70111706 Servicios de mantenimiento del césped
72102902 Servicios de paisajismo
81101510 Ingeniería de carreteras
81101515 Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas
81101500 Ingeniería civil

80101601 Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80101602 Estudios regionales o locales para proyectos
80101603 Evaluación económica o financiera de proyectos
80101604 Planificación o administración de proyectos

80101605 Servicios temporales de redacción
80101706 Servicios profesionales de adquisiciones
80111614 Servicios temporales de ingeniería
80111617 Servicios temporales de arquitectura
80111618 Servicios temporales de construcción
81101508 Ingeniería arquitectónica
81101515 Ingeniería de infraestructura de instalaciones o fábricas

- **Origen de los Recursos:**

Proyecto: *200032*
Nombre: Construcción de infraestructura física complementarias PUI Comuna 13
Código BPIN: *2020050010236*
Fondo: *110070121/ Recursos Ordinarios 2021*

Proyecto: *200034*
Nombre: Construcción de infraestructura física complementarias PUI Centro Oriental
Código BPIN: *2020050010235*
Fondo: *110000121/Excedentes adicionales EPM 2021 y 110070121/ Recursos Ordinarios 2021*

Proyecto: *200035*
Nombre: *Construcción de infraestructura física complementarias PUI Noroccidental*
Código BPIN: *2020050010240*
Fondo: *110000121/Excedentes adicionales EPM 2021 y 110070121/ Recursos Ordinarios 2021*

Proyecto: *200036*
Nombre: *Construcción de infraestructura física complementarias PUI Iguaná*
Código BPIN: *2020050010219*
Fondo: *110000121/Excedentes adicionales EPM 2021 y 110070121/ Recursos Ordinarios 2021*

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación (CM-Contrato Interadministrativo).

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución general del contrato Interadministrativo será de **VEINTINUEVE (29) MESES** a partir de la fecha de inicio, los cuales serán incluidos y detallados en el respectivo cronograma que se presente por parte del contratista. No obstante, lo anterior, se deben tener en cuenta los plazos de los productos que se requieran para el desarrollo del presente contrato y que estén siendo ejecutados por parte de otros contratos anteriores con la EDU. El cronograma deberá estar actualizado con una periodicidad de 15 días máximo, reportando las actividades ejecutadas.

2.6 ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Para el contrato de mandato, frente al desarrollo y ejecución del mismo y las actividades de contratación de estudios y diseños, obra e interventoría y/o Supervisión, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Contratación

- Relacionar de forma ordenada las ejecuciones contractuales que se desprendan del cumplimiento del objeto contractual, donde se establezca contratista, forma de selección, valor del contrato, objeto del contrato, plazo del contrato y demás información de orden técnico y legal.
- Relacionar el o los contratos de consultoría, interventoría de diseños, obra y la o las interventorías en los informes, articulando la entrega de documentación de orden legal.
- Entregar los expedientes contractuales conforme a la Ley de Archivo 594 de 2012, con los soportes que indiquen el supervisor del contrato interadministrativo.
- Remitir las actas de orden legal de los contratos asociados a la ejecución del contrato interadministrativo de obra y de interventoría respectivamente (acta de inicio, acta de suspensión, acta de reanudación, acta de ampliación, acta de adición, expedientes sancionatorios, programas de obra, acta de recibo y acta de liquidación).

Interventoría – Supervisión

Informes mensuales de supervisión y/o interventoría, donde se contemple cada uno de los componentes de la ejecución contractual (técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico).

Ejecución del contrato

- Cronograma detallado de la ejecución del contrato interadministrativo, en cual debe contener como mínimo: actividad a realizar, plazo de la actividad, inicio de la actividad, observaciones y proyección final de la actividad. El cronograma debe ser entregado al supervisor al inicio del contrato y solo podrá ser modificado previo análisis del supervisor de la Secretaría de Infraestructura Física.
- Presentar al supervisor de la Secretaría de Infraestructura Física el presupuesto de obra, incluido los análisis de precios unitarios (APU)
- Entregar a la finalización de cada una de las obras los planos récord del proyecto, avalados por la interventoría respectiva y finalmente por el supervisor de la Secretaría de Infraestructura Física; así como la información requerida para el recibo del proyecto.
- Mantener la articulación entre las partes y documentar las reuniones que se lleven a cabo, a través de actas elaboradas por la EDU, soporte de las decisiones y observaciones durante el período contractual.

Productos:

En el marco del presente contrato interadministrativo se vigilará su desarrollo por el supervisor designado por el Municipio de Medellín en todos los aspectos, técnicos, legales, financieros, ambientales y administrativos, quien exigirá el cumplimiento de las actividades del contrato y de los siguientes productos para lograrlo:

- **Informes mensuales** de la EDU, donde se contemple cada uno de los componentes de la ejecución contractual (técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico). El contratista deberá presentar al supervisor del contrato designado por el Municipio de Medellín, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de cada mes o cuando este lo requiera, un informe mensual sobre las actividades realizadas y un informe de avance físico y financiero del contrato interadministrativo.

Así como los documentos anexos que serán soporte del informe y permitirán verificar el cumplimento de las actividades (Esto es, facturas, memorias de cantidades, informes de interventoría, registro fotográfico, resultados de ensayos, certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales entre otros documentos). Dando cumplimiento al sistema de gestión de calidad, la EDU deberá presentar dichos informes en el formato "FOADQU-273" teniendo en cuenta cada uno de los numerales que allí se presenta.

Adicional de este informe el contratista deberá entregar cualquier otro informe que le sea solicitado por el Municipio de Medellín con relación al contrato interadministrativo.

- **Informe final:**

Consolidará la información del total del plazo del contrato por cada uno de los componentes de la ejecución contractual (técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental, social y jurídico).

- **Planimetría y diseños:**

 - Ajustes, estudios y diseños urbano arquitectónicos y técnicos cuando los proyectos de obra priorizados los requieran, así como aquellos que sean viabilizados por el Comité de Supervisión del contrato, de conformidad con los recursos y tiempos disponibles para el mandato.
 - Dibujos técnicos constructivos que incluyen:
 - Planimetrías finales del proyecto urbano arquitectónico con las especificaciones de materialidad
 - Material de representación como: esquemas, presentaciones y modelos 3D.

Contratos de obra e interventoría derivados del contrato interadministrativo:

- Presupuestos de obra y análisis de precios unitarios (APUs)
- Ejecución de contratos de obra para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.
- Ejecución de contratos de interventoría para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.

- Informes de modo de selección de contratistas y anexar en los expedientes los soportes inherentes a la legalidad del contrato.
- Remitir toda la información de la contratación desde el acta de inicio, hasta el acta de liquidación de los contratos que se suscriben para el cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo.

Al finalizar obra y/o contratos de obra e interventoría:

- Acta de terminación de los contratos derivados del contrato interadministrativo.
- Paz y salvo de ingreso de información a las plataformas de SAV
- Paz y salvo de ingreso de información a las plataformas de SIRO
- Paz y salvo de ingreso de información a las plataformas de SAU
- Paz y salvo de Alumbrado Público
- Paz y salvo Señalización y /o Semaforización
- Manuales de operación, mantenimiento y especificaciones técnicas de las obras y toda la debida documentación requerida para la entrega y recibo de obra, así como lo debido cuando se liquide los contratos de obra e interventoría
- Copia de licencias y permisos necesarios para el desarrollo del proyecto
- Copia de Planos Iniciales
- Copia de Planos Record del proyecto, avalados por la interventoría respectiva y finalmente por el supervisor de la Secretaría de Infraestructura Física.
- Acta de recibo de la obra
- Pólizas adquiridas o suscritas por el contratista con terceros que garanticen la indemnidad del municipio de Medellín frente al pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del contrato de obra, así como las pólizas que cubran las obligaciones posteriores a la ejecución de las obras (Estabilidad, calidad de la obra; calidad y correcto funcionamiento de los bienes; etc.) En donde se estipule como asegurado el municipio de Medellín.
- Pruebas de Laboratorio para el control de calidad
- Certificado de la Interventoría que los resultados cumplen
- Formulario de cantidades de obra ejecutadas
- Acta de Recibo de por parte de las Empresas y/o Entidades competentes de la conexión de servicios públicos (energía, acueducto, alcantarillado, gas, telefonía, aseo)
- Ficha Técnica, donde se de resumen de cantidades de área espacio público, cantidad mobiliario, cantidad árboles, talados, sembrados, coberturas vegetales etc
- Planos records del componente de urbanismo vial, redes de servicios públicos (energía, aguas, telefonía, gas etc. y redes de filtros)
- Área Metropolitana: Para los contratos que tienen resolución del Área Metropolitana, se deben enviar los oficios cruzados y el informe de cierre de resolución y demás documentos que hagan parte del trámite.
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- y Ministerio de Cultura: Para los contratos que tienen resolución ante el ANLA y el Ministerio de Cultura, se deben enviar los oficios cruzados y el informe de cierre de resolución y demás documentos que hagan parte del trámite.

- Entregar los expedientes contractuales conforme a la Ley de Archivo 594 de 2012, con los soportes que indiquen la ejecución de los contratos de obra e interventoría.

Adicional, según sea el caso y el tipo de obra, se deberá entregar la documentación requerida por el Municipio de Medellín para lograr liquidación y paz y salvo de las obras adscritas al contrato interadministrativo.

Toda la información se entregará en una (1) copia impresa y tres (3) copias en medio magnético para la Secretaria de Infraestructura Física de Medellín.

3.1. COMPONENTE DE PERSONAL

La EDU en la ejecución del contrato interadministrativo deberá exigir a sus contratistas el perfil, la idoneidad y la experiencia mínima necesaria del personal profesional y de apoyo para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Si durante un mismo período el profesional participó en más de un proyecto, se valorará el tiempo de experiencia de acuerdo a la dedicación que aplicó en la ejecución del proyecto. En ningún período el porcentaje de ocupación podrá superar el 100% de dedicación, es decir que no se tendrá en cuenta el tiempo que se superponga.

Para el cumplimiento de los perfiles determinados para este contrato, que se citan a continuación se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.2.5.1 “EQUIVALENCIAS ENTRE ESTUDIOS Y EXPERIENCIAS” del Decreto 1083 de 2015.

La EDU debe presentar las hojas de vida del personal en la medida en que se adelanten cada uno de los alcances de los componentes del contrato. Si un profesional participara en varios contratos, la EDU deberá indicar en su propuesta en cuales proyectos interviene y en qué porcentaje, de manera que se garantice que en ningún caso la sumatoria de tiempos y costos sea superior al valor del salario mensual del respectivo profesional y su dedicación mayor al 100%.

La Experiencia General y Especifica será contada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional para las profesiones vigiladas por el COPNIA, y para los demás, a partir de la fecha de obtención del título profesional o inscripción o registro profesional según normatividad aplicable a cada profesión concordado con el Articulo 229 del Decreto 019 de 2012.

Experiencia general: Corresponde a la relacionada con el ejercicio del título profesional requerido.

Experiencia específica: Corresponde a la relacionada con las actividades específicas indicadas.

La EDU debe acreditar que los profesionales pueden ejercer legalmente la profesión, mediante la presentación de la matricula profesional y el Certificado de Vigencia y Antecedentes o su documento equivalente, para aquellos que aplique.

i. Coordinación

1. Cargo: Coordinador
 Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Civil o carreras afines o Arquitectura o carreras afines, y estudio de posgrado de proyectos o áreas relacionada con el titulo profesional o homologación del mismo.
 Experiencia General: cinco (5) años
 Experiencia Específica: Tres (3) años, en Gerencia o Dirección o Coordinación o Supervisión o Interventoría de proyectos de infraestructura.
 Funciones:
 - ✓ Seguimiento al contrato interadministrativo en cada uno de sus componentes (Predial, administrativo, técnico, arquitectónico, ambiental, social y comunicacional).
 - ✓ Elaboración de informes mensuales del contrato interadministrativo que se presentan al cliente.
 - ✓ Respuesta a solicitudes realizadas por diferentes entidades públicas y de la comunidad en general, a través de medios electrónicos, relacionadas con el contrato interadministrativo.
 - ✓ Reuniones con diferentes entidades públicas vinculadas con el contrato interadministrativo y con el equipo técnico del contrato, relacionadas con los avances y pendientes de gestión del desarrollo del proyecto.
 - ✓ Seguimiento y coordinación en el análisis financiero del contrato, seguimiento en liquidación de contratos derivados de todos los componentes que conforman el contrato interadministrativo. Seguimiento y gestión para los procesos contractuales asociados al contrato interadministrativo.

2. Cargo: Project Management Office (PMO)
 Formación Académica: Título profesional en ingeniería, arquitectura, economía, administración o carreras afines.
 Experiencia General: Dos (2) años
 Experiencia Específica: Un (1) año, en seguimiento de Gerencia o Dirección o Coordinación de proyectos de infraestructura.
 Funciones:
 - ✓ Parametrización del cronograma en Microsoft Project, para tener un mayor control sobre el proyecto y gestión de las actividades y recursos, seguimiento a la línea base y proyecciones sobre la ejecución real del contrato a desarrollarse.
 - ✓ Apoyo a la gestión a nivel de coordinación sobre los compromisos adquiridos al interior de la compañía, articulando las diferentes subgerencias, apoyando el seguimiento conciso a los entregables definidos semana a semana correspondientes al contrato.
 - ✓ Apoyo a la coordinación en la Estructuración de informe dinámico en Power BI para la visualización del avance físico y financiero del contrato.

- ✓ Apoyo a la coordinación en la Implementación de indicadores que permitan medir el desarrollo de las principales actividades del contrato. Monitoreando: Tiempo, alcance y costo.

ii. Equipo Administrativo y Jurídico

3. Cargo: Administrativo
 Formación Académica: Título profesional en ingeniería, arquitectura, economía, administración o carreras afines.
 Experiencia General: Tres (3) años
 Experiencia Específica: Un (1) año, en Administración o apoyo financiero de proyectos y/o Empresas.
 Funciones:
 - ✓ Elaboración de las proyecciones presupuestales de los componentes de personal y apoyo logístico que permitan el análisis y viabilización de los recursos necesarios para el óptimo funcionamiento del contrato interadministrativo, durante toda esta contingencia y desarrollo del contrato.
 - ✓ Revisión y aprobación de facturación de equipos de cómputo, papelería, fotocopias y componente social y comunicacional.
 - ✓ Elaboración de justificaciones, fichas técnicas, certificados de idoneidad y formatos de ingreso de personal para las nuevas contrataciones requeridas por el contrato.
 - ✓ Responder y atender diferentes solicitudes de información administrativa y financiera a los clientes de la organización, que permita describir claramente el desarrollo y gestión de los recursos comprometidos en el contrato.
 - ✓ Estructuración del componente administrativo y financiero del informe mensual y respectivos trámites requeridos.
 - ✓ Elaboración de ficha financiera mensual del contrato interadministrativo.
 - ✓ Ejecutar los trámites correspondientes a las modificaciones presupuestales de los contratos, traslados de recursos y adiciones de los diferentes contratos.
 - ✓ Liquidación de diferentes tipos de contratos suscritos en el contrato, para suministrar información a requerimientos realizados por otras subgerencias al interior de la entidad.
 - ✓ Controlar y gestionar las contrataciones (cambios de imputación y adiciones, modificaciones) de los diferentes componentes de los contratos interadministrativos.

4. Cargo: Abogado
 Formación Académica: Título profesional en Derecho
 Experiencia General: Tres (3) años
 Experiencia Específica: Dos (2) años, en derecho administrativo y/o contratación.
 Funciones:
 - ✓ Brindar soporte en materia de contratación y procesos de selección de contratistas, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia y de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

- ✓ Adelantar la adecuada gestión de los procesos de contratación en las diferentes modalidades, propendiendo por su eficiencia y transparencia, teniendo en cuenta el impacto socio-económico de la misma y trascendiendo el enfoque puramente jurídico-formal.
- ✓ Brindar asesoría y aportar elementos que permitan adoptar las decisiones necesarias para mejorar el desempeño del proceso de contratación.
- ✓ Asesorar y recomendar las medidas que permitan mantener la unidad de criterios en materia de contratación con la entidad, minimizando la incertidumbre y la subjetividad en la conducción de los mismos.
- ✓ Asesorar, ilustrar y capacitar, en relación con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional, frente al Estatuto de contratación administrativa o cualquier otra norma que afecte el tema de contratación así mismo del manual Interno.
- ✓ Apoyar los procesos jurídicos y contractuales de los diferentes proyectos de la entidad, relacionados con los contratos interadministrativos que se relacionaron en el objeto.
- ✓ Realizar todas las demás actividades que la entidad considere necesarias para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Elaborar informes jurídicos para someter a consideración al Comité de conciliación y reclamaciones de la entidad, las reclamaciones presentadas por contratistas de la Entidad.
- ✓ Formular requerimientos y tramitar los siniestros amparados en las garantías constituidas a favor de la EDU.
- ✓ Resolver trámites relacionados en atención de garantías y/o declaración de siniestros.
- ✓ Adelantar los procesos de contratación y demás trámites jurídicos relacionados con los proyectos que le sean asignados.
- ✓ Apoyar, asesorar y acompañar a la Secretaria General sobre los temas que se le asignen.
- ✓ Cumplir las demás disposiciones y directrices de la entidad.

iii. Equipo de Diseño y Estructuración

5. Cargo: Arquitecto Líder
 Formación Académica: Título profesional en Arquitectura, y estudio de posgrado de nivel profesional en áreas relacionada con el titulo profesional o homologación del mismo.
 Experiencia General: Cuatro (4) años
 Experiencia Específica: Tres (3) años, en Gerencia o Dirección o Coordinación de proyectos de Diseño de infraestructura.
 Funciones:
 - ✓ Coordinar y Liderar los profesionales del equipo de trabajo, designados a su cargo en lo relacionado con la designación, desarrollo, seguimiento y cumplimiento de las actividades de planificación y diseño solicitadas por la entidad.
 - ✓ Brindar labores de liderazgo de planificación y diseño de durante las diferentes etapas del proyecto y el desarrollo de proyectos de ciudad.
 - ✓ Establecer y consolidar las relaciones permanentes con los equipos interinstitucionales, entidades externas, organizaciones de los territorios, para la implementación de los proyectos.

- ✓ Diseñar y planificar los cronogramas y planes de trabajo, las labores del equipo de diseño, el seguimiento a los hitos de trabajo y entregas pactadas en el desarrollo del proyecto.
- ✓ Elaborar conceptos e ideas en sus diferentes escalas, perfiles de proyecto, planteamientos urbanísticos generales, mediante diferentes métodos y herramientas de representación.
- ✓ Analizar, interpretar y ordenar estudios técnicos e información secundaria necesarias para las etapas de diagnóstico y formulación.
- ✓ Liderar y promover comités de avance y seguimiento con el equipo de trabajo, entes externos y clientes, para la validación de diseños, con el fin de establecer, expectativas, metas y objetivos del proyecto.
- ✓ Generar, consolidar y verificar la entrega de productos finales bajo altas características de calidad.
- ✓ Elaborar, coordinar y verificar las cartografías, planimetrías urbanas y arquitectónicas, modelos tridimensionales, presentaciones, documentos técnicos y gráficos necesarios para la ilustración, difusión y entregas en las diferentes etapas del proyecto.
- ✓ Verificar y validar productos arquitectónicos y urbanos con los diseños técnicos.
- ✓ Adelantar y concretarla gestión de los trámites normativos de los proyectos (trámites ambientales, vistos buenos de entidades externas, entre otros).
- ✓ Elaborar informes y presentaciones técnicas periódicas para el seguimiento y divulgación de los estados del proyecto según las necesidades del equipo líder del contrato interadministrativo.
- ✓ Apoyar la elaboración de fichas técnicas para los procesos de contratación.
- ✓ Apoyar en la respuesta a PQRS asociadas a los proyectos.

6. Cargo: Arquitecto
 Formación Académica: Título profesional en Arquitectura
 Experiencia General: Tres (3) años
 Experiencia Específica: Dos (2) años, como profesional de diseño o revisión de diseños de proyectos de infraestructura.
 Funciones:
 - ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE.
 - ✓ Preparación y asistencia a reuniones generales con la comunidad.
 - ✓ Elaboración de conceptos o ideas arquitectónicas.
 - ✓ Elaboración de planimetría arquitectónica, presentaciones y otros.
 - ✓ Reunión entidades externas tales como planeación, infraestructura, espacio público y vías, curadurías, Área Metropolitana, Corantioquia, entre otras.
 - ✓ Recorrido de obra con entidades externas, para seguimiento o definición de detalles constructivos.
 - ✓ Reunión con proveedores
 - ✓ Impresiones de planos.
 - ✓ Recorridos generales al territorio.

- ✓ Recolección de información para establecer la viabilidad de proyectos.
- ✓ Reunión de avance y seguimiento de obra para validación de diseños.
- ✓ Incluye reuniones con cliente y/o operador del proyecto, para establecer conjuntamente, expectativas, metas y objetivos del proyecto.
- ✓ Reuniones internas EDU, interinstitucional o con otras entidades o instituciones, comités y otros.
- ✓ Elaboración y envió de documento o memorando solicitando información, solicitando registro, actuación, o informando sea interno o externo. (PQRSF).
- ✓ Elaboración de informes internos sobre avances del contrato interadministrativo.
- ✓ Elaboración de informes externos acerca de los avances del contrato interadministrativo.
- ✓ Comité de obra: una vez a la semana, incluye reunión y recorrido de obra.
- ✓ Visita de obra, solución aclaración y definición de detalles arquitectónicos de acuerdo al cumplimiento de normatividad.
- ✓ Realización de planimetrías y detalles arquitectónicos requeridos, de acuerdo a los avances de obra.
- ✓ Recorrido de obra con entidades externas sea EPM, UNE, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Movilidad, ver como por medio de la normatividad los proyectos se deben ajustar en el sitio y tomar decisiones arquitectónicas que no desvirtúen el diseño arquitectónico y el cumplimiento del manual de espacio público.
- ✓ Definición de detalles constructivos y de proveedores si resulta obra extra.
- ✓ Comité de obra ciudadano, socialización avances de proyecto con la comunidad, (incluye desplazamiento, reunión con los líderes de la comunidad en mesas de trabajo donde se explican y aclara a la comunidad los temas relacionados con la obra, se aclaran dudas e inquietudes del proyecto según la incidencia de la propuesta arquitectónica con los habitantes directamente afectados).
- ✓ Elaboración de cantidades de obra para apoyo en la elaboración de presupuesto.
- ✓ Seguimiento y acompañamiento durante la ejecución de estudios y diseños técnicos.

7. Cargo: Arquitecto acompañamiento de obra – modelación
 Formación Académica: Título profesional en Arquitectura o Arquitectura y Construcción
 Experiencia General: Tres (3) años
 Experiencia Específica: Dos (2) años, como profesional de diseño o revisión de diseños o modelación de proyectos de infraestructura.
 Funciones:
 - ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE.
 - ✓ Reunión con proveedores.
 - ✓ Impresiones de planos.
 - ✓ Recorridos generales al territorio.
 - ✓ Recolección de información para establecer la viabilidad de proyectos.
 - ✓ Reunión de avance y seguimiento de obra para validación de diseños.

- ✓ Incluye reuniones con cliente y/u operador del proyecto, para establecer conjuntamente, expectativas, metas y objetivos del proyecto.
- ✓ Reuniones internas EDU, interinstitucional o con otras entidades o instituciones, comités y otros.
- ✓ Elaboración y envió de documento o memorando solicitando información, solicitando registro, actuación, o informando sea interno o externo. (PQRSF).
- ✓ Elaboración de informes internos sobre avances del contrato interadministrativo.
- ✓ Elaboración de informes externos acerca de los avances del contrato interadministrativo.
- ✓ Comité de obra: una vez a la semana, incluye reunión y recorrido de obra.
- ✓ Visita de obra, solución aclaración y definición de detalles arquitectónicos de acuerdo al cumplimiento de normatividad.
- ✓ Realización de planimetrías y detalles arquitectónicos requeridos, de acuerdo a los avances de obra.
- ✓ Recorrido de obra con entidades externas bien sea EPM, UNE, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Movilidad, ver como por medio de la normatividad los proyectos se deben ajustar en el sitio y tomar decisiones arquitectónicas que no desvirtúen el diseño arquitectónico y el cumplimiento del manual de espacio público.
- ✓ Definición de detalles constructivos y de proveedores si resulta obra extra.
- ✓ Comité de obra ciudadano, socialización avances de proyecto con la comunidad (incluye desplazamiento, reunión con los líderes de la comunidad en mesas de trabajo donde se explican y aclara a la comunidad los temas relacionados con la obra, se aclaran dudas e inquietudes del proyecto según la incidencia de la propuesta arquitectónica con los habitantes directamente afectados).
- ✓ Elaboración de cantidades de obra para apoyo en la elaboración de presupuesto.
- ✓ Seguimiento y acompañamiento durante la ejecución de estudios y diseños técnicos.
- ✓ Modelar bajo la metodología BIM, los proyectos que sean requeridos para el desarrollo de los contratos suscritos con la entidad.
- ✓ Colaborar con la coordinación BIM, de las diferentes disciplinas participantes en los proyectos diseñados, como son arquitectura, estructura y redes.
- ✓ Apoyar en la presentación de informes y reportes BIM tanto para la EDU, como para entidades externas, tales como la Supervisión de los contratos interadministrativos y entidades de control, entre otros.
- ✓ Participar en reuniones internas y externas relacionadas con el componente BIM de los proyectos, así mismo como la participación en las visitas técnicas a las zonas que serán intervenidas, incluyendo comité de obra.
- ✓ Informar de manera constante al coordinador sobre el desarrollo de los proyectos y apoyar en la toma de decisiones referentes al componente técnico BIM.
- ✓ Realizar los ajustes generales y específicos de diferente planimetría arquitectónica según observaciones de las entidades involucradas en la aprobación y ejecución de los proyectos.
- ✓ Elaboración de presentaciones y modelos de los proyectos, para ser exhibidos al público de interés.
- ✓ Revisar permanentemente los diseños técnicos de los proyectos, realizar propuestas y mantener contacto permanente con los contratistas de dichos diseños.

- ✓ Apoyo en el análisis de los presupuestos técnicos de los proyectos inmersos en el contrato interadministrativo.

8. Cargo: Profesional estructuración
 Formación Académica: Título profesional en ingeniería, arquitectura, economía, administración o carreras afines.
 Experiencia General: Cuatro (4) años
 Experiencia Específica: Tres (3) años, como profesional en estructuración contractual y/o consultoria de diseños para proyectos de infraestructura.
 Funciones:
 - ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE.
 - ✓ Apoyar el proceso de formulación del plan específico de movilidad para cada una de las intervenciones planteadas en el contrato interadministrativo asignado.
 - ✓ Definir la metodología a seguir en la formulación de los planes de manejo de tránsito requeridos durante la ejecución de obra de cada uno de los tramos de intervención definidos en el Plan de Intervención del contrato interadministrativo asignado.
 - ✓ Realizar el acompañamiento y revisión de la formulación de los planes de manejo de tránsito específicos para cada uno de los frentes de obra que iniciará intervención en las diferentes etapas del proyecto del Plan de Intervención del contrato interadministrativo asignado.
 - ✓ Coordinar mesas de trabajo con contratistas, Secretaría de Movilidad y demás actores involucrados e interesados en el tema de movilidad, alrededor de las intervenciones planteadas en el Plan de Intervención del contrato interadministrativo asignado.
 - ✓ Acompañar los recorridos de campo en las áreas de influencia de la intervención del Plan de Intervención del contrato interadministrativo asignado, dónde se identifique a través de inspección visual, problemáticas relacionadas con el tema de la movilidad que se puedan presentar antes, durante o después de la intervención.
 - ✓ Recopilar, a partir de fuentes secundarias, (i) todos aquellos estudios y proyectos que se hayan o estén realizando o ejecutando sobre el tema en el área de influencia del proyecto y que deban ser incorporados a los análisis; (ii) los planes y proyectos de vialidad y transporte existentes para el área de influencia; (iii) información sobre infraestructura de parqueo que incluya número de celdas y tipo de parqueadero (base o altura).
 - ✓ Coordinar para el proyecto asignado un estudio que incluya: inventario de la infraestructura vial y de intersecciones, usos generales de las diferentes zonas, dinámica de movilidad de la zona, estado de pavimentos, señalización, demarcación, semáforos, sentidos de circulación, tipo de control del tránsito, infraestructura peatonal (andenes, rampas, semáforos peatonales, puentes peatonales) e infraestructura de transporte público (acopios de taxis, paradas, bahías, señalización, demarcación) existente en el sector en estudio, aforos vehiculares y peatonales, en pro de formular las acciones requeridas para mejorar la situación de movilidad que se presenta actualmente.

- ✓ Plantear alternativas de solución ante problemáticas de movilidad que puedan generarse en cada uno de los tramos de intervención de los proyectos asignados, durante las etapas de diseño, construcción y operación.
- ✓ Participar en reuniones internas y externas relacionadas con el proyecto o indicadas, así mismo como la participación en las visitas técnicas a las zonas que serán intervenidas.
- ✓ Informar de manera constante a su superior sobre el desarrollo del proyecto y apoyar en la toma de decisiones referentes al componente técnico.
- ✓ Revisar, aprobar y firmar, los planteamientos viales, con toda la normatividad vigente, de tal manera que sean aprobados por las entidades correspondientes.
- ✓ Definir especificaciones técnicas y presupuestos para cada proyecto.

9. Cargo: Especialista en vías y transporte
 Formación Académica: Título profesional de Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Civil con estudios de posgrado de nivel profesional en Vías y Transporte o Tránsito y Transporte.
 Experiencia General: Cuatro (4) años
 Experiencia Específica: Dos (2) años, como profesional, asesor, consultor o encargado, de planes de manejo de tránsito. (para PMT)
 Funciones:
 - ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE
 - ✓ Apoyar el proceso de formulación del plan específico de movilidad para cada una de las intervenciones planteadas en el contrato interadministrativo asignado.
 - ✓ Definir la metodología a seguir en la formulación de los planes de manejo de tránsito requeridos durante la ejecución de obra de cada uno de los tramos de intervención definidos en el Plan de Intervención del contrato interadministrativo asignado.
 - ✓ Realizar el acompañamiento y revisión de la formulación de los planes de manejo de tránsito específicos para cada uno de los frentes de obra que iniciará intervención en las diferentes etapas del proyecto del Plan de Intervención del contrato interadministrativo asignado.
 - ✓ Coordinar mesas de trabajo con contratistas, Secretaría de Movilidad y demás actores involucrados e interesados en el tema de movilidad, alrededor de las intervenciones planteadas en el Plan de Intervención del contrato interadministrativo asignado.
 - ✓ Acompañar los recorridos de campo en las áreas de influencia de la intervención del Plan de Intervención del contrato interadministrativo asignado, dónde se identifique a través de inspección visual, problemáticas relacionadas con el tema de la movilidad que se puedan presentar antes, durante o después de la intervención.
 - ✓ Recopilar, a partir de fuentes secundarias, (i) todos aquellos estudios y proyectos que se hayan o estén realizando o ejecutando sobre el tema en el área de influencia del proyecto del centro y que deban ser incorporados a los análisis; (ii) los planes y proyectos de vialidad y transporte existentes para el área de influencia; (iii) información sobre infraestructura de parqueo que incluya número de celdas y tipo de parqueadero (base o altura).

- ✓ Coordinar para el proyecto asignado un estudio que incluya: inventario de la infraestructura vial y de intersecciones, usos generales de las diferentes zonas, dinámica de movilidad de la zona, estado de pavimentos, señalización, demarcación, semáforos, sentidos de circulación, tipo de control del tránsito, infraestructura peatonal (andenes, rampas, semáforos peatonales, puentes peatonales) e infraestructura de transporte público (acopios de taxis, paradas, bahías, señalización, demarcación) existente en el sector en estudio, aforos vehiculares y peatonales, con el fin de formular las acciones requeridas para mejorar la situación de movilidad que se presenta actualmente.
- ✓ Plantear alternativas de solución ante problemáticas de movilidad que puedan generarse en cada uno de los tramos de intervención de los proyectos asignados, durante las etapas de diseño, construcción y operación.
- ✓ Participar en reuniones internas y externas relacionadas con el proyecto o indicadas, así mismo como la participación en las visitas técnicas a las zonas que serán intervenidas.
- ✓ Informar de manera constante a su superior sobre el desarrollo del proyecto y apoyar en la toma de decisiones referentes al componente técnico.
- ✓ Revisar, aprobar y firmar, los planteamientos viales, con toda la normatividad vigente, de tal manera que sean aprobados por las entidades correspondientes.
- ✓ Definir especificaciones técnicas y presupuestos para cada proyecto.

10. Cargo: Profesional especializado (estructural, hidrosanitario, eléctrico, etc.)
 Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería Civil, y estudio de posgrado de nivel profesional en el área de estructuras.
 Experiencia General: Cuatro (4) años
 Experiencia Específica: Tres (3) años, como profesional de diseño o revisión de diseños (según el área a contratar) en proyectos de infraestructura.
 Funciones:
 - ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por el CONTRATANTE.
 - ✓ Apoyar en la revisión de los productos y/o solicitudes entregadas por las diferentes subgerencias o por los clientes, en relación con cantidades de obra, planos, documentos y anexos, para elaborar presupuestos.
 - ✓ Cuantificación y/o revisión de cantidades de obra de proyectos.
 - ✓ Elaboración y revisión de presupuestos y sus componentes para los proyectos a contratar por la entidad.
 - ✓ Visitas de obra para el control y análisis de información presupuestal, visitas técnicas para inicio de proyectos y viabilidad de lotes.
 - ✓ Elaboración y revisión de Análisis de Precios Unitarios (APU) para la ejecución de las obras.
 - ✓ Revisión y realización de observaciones a las planimetrías generadas para los proyectos y sugerencias para su optimización y correcta construcción.

- ✓ Apoyo en la revisión de diseños y cálculos de las redes internas y de conducción, y de gas natural de los proyectos.
- ✓ Apoyo en la revisión de memorias de cálculo de diseños hidráulicos.
- ✓ Sugerencias de modificaciones y/o ajustes a estudios y diseño hidráulicos.
- ✓ Elaboración y recomendaciones de especificaciones técnicas y materiales a utilizar en proyectos.
- ✓ Apoyo en los trámites de legalización de las redes ante los entes respectivos.
- ✓ Acompañamiento de reuniones ante los entes respectivos con el fin de obtener la aprobación de los diseños hidráulicos contratados.
- ✓ Acompañamiento y apoyo al seguimiento en la etapa de construcción y adecuación de las redes en los proyectos de la entidad.
- ✓ Apoyo en la definición de actividades relacionadas con temas, con su respectiva valoración para la atención de requerimientos de estabilidad de las obras y calidad de los estudios y diseños ejecutados para la entidad (aplicación de garantías).
- ✓ Respuesta a requerimientos y solicitudes en ocasión a estudios y diseños contratados por la entidad, y obras no previstas generadas para los proyectos.
- ✓ Participación en la socialización de los proyectos · Análisis y revisión de actividades no previstas (APU de obras extras).
- ✓ Apoyo en la actualización de la base de presupuestos de la entidad, incluye solicitud de cotizaciones de insumos, equipos, herramienta, transporte y mano de obra.
- ✓ Apoyar en la socialización de los presupuestos en compañía de los supervisores o coordinadores de contrato interadministrativo ante la entidad competente para su aprobación o aclaración.
- ✓ Elaborar y/o ajustar diseños.
- ✓ Todas las demás actividades requeridas por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos y el apoyo a las diferentes Subgerencias de la entidad.
- ✓ Aplicar los principios de gestión documental de acuerdo con las normas en materia y políticas institucionales, a fin de mantener el archivo documental actualizado.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

11. Cargo: Profesional Ambiental / Forestal
 Formación Académica: Título Profesional en ingeniería ambiental, ingeniería forestal o carreras afines o Profesional en Ingeniería.
 Experiencia General: Tres (3) años
 Experiencia Específica: Dos (2) años, como profesional encargado de formulación de línea base ambiental, diagnóstico ambiental, planes de manejo ambiental, en estudios de caracterización del ambiente biofísico, evaluación y valoración de impactos ambientales o inventarios forestales y de fauna.
 Funciones:
 - ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE.

- ✓ Identificar, interpretar, diagnosticar, prevenir y/o mitigar, problemas de degradación y contaminación de los recursos naturales.
- ✓ Evaluar la calidad de los recursos naturales para optimizar, aprovechar y adaptar procesos para controlar la contaminación de los mismos.
- ✓ Proponer soluciones técnicas a los problemas ambientales.
- ✓ Elaborar la caracterización ambiental de los proyectos a cargo y el documento de diagnóstico y formulación ambiental en los proyectos que lo requieran.
- ✓ Apoyar la integración metodológica y de desarrollo de las acciones desde las diferentes disciplinas para generar una actuación articulada del componente ambiental y de paisaje.
- ✓ Elaborar o revisar los planes de manejo silvicultural y la propuesta paisajística y de conectividad ecológica.
- ✓ Apoyar la revisión de información realizada por parte de otras entidades que aporten al componente ambiental y forestal.
- ✓ Apoyar las actividades relacionadas con el sistema de Gestión Ambiental de la Entidad.
- ✓ Radicar ante la respectiva Autoridad ambiental y realizar seguimiento a los trámites de aprovechamiento forestal en caso de requerirse.
- ✓ Apoyar las labores de planificación, diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos desarrollados en el marco de los contratos interadministrativos interadministrativos suscritos por la Entidad.
- ✓ Apoyar a los equipos técnicos en la identificación de las áreas a intervenir, aportando su conocimiento en las soluciones a las necesidades de las comunidades y el entorno, generando alternativas en los aspectos técnicos del componente forestal de acuerdo a lo requerido.
- ✓ Apoyar en el seguimiento a los cronogramas de ejecución en los proyectos en sus diferentes etapas.
- ✓ Apoyar las actividades de socialización de los proyectos.
- ✓ Aplicar los principios de gestión documental de acuerdo con las normas en materia y políticas institucionales, a fin de mantener el archivo documental actualizado.
- ✓ Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

12. Cargo: Presupuestador
 Formación Académica: Título Profesional en Ingeniería Civil, o Arquitectura o Ingeniería de Transporte y Vías o Arquitectura y Constructor o Construcción en Arquitectura e Ingeniería.
 Experiencia General: Dos (2) años
 Experiencia Específica: Un (1) año, como profesional encargado de la elaboración de cantidades de obra, presupuesto y APUs.
 Funciones:
 - ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE.

- ✓ Realizar la revisión, actualización y análisis de precios unitarios (A.P.U) contractuales y de obra extra para los proyectos asignados.
- ✓ Velar por la actualización permanente de las bases de datos y sistemas de información para la presupuestación, programación y supervisión de proyectos y socializar las modificaciones que se presenten cuando se requiera.
- ✓ Realizar visitas técnicas a obras o nuevos proyectos para apoyar en la elaboración de presupuestos y programación si hay lugar a ello.
- ✓ Elaborar los presupuestos de obra y consultoría para los diferentes proyectos, de acuerdo con los precios de la base de datos de la entidad según las directrices impartidas y la normatividad vigente.
- ✓ Participar en el Sistema Integrado de Gestión diligenciando correctamente los registros, implementando las acciones de mejoramiento y asistiendo con disponibilidad a las capacitaciones y auditorias para dar cumplimiento a la Política de Calidad y sus Objetivos.
- ✓ Otras actividades solicitadas por la contratante (según lo acordado con la Subgerencia de Estructuración de Proyectos).

13. Cargo: Profesional Normativo
Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Civil o carreras afines o Arquitectura o carreras afines.
Experiencia General: Tres (3) años
Experiencia Específica: Dos (2) años, como profesional, revisor, consultor o encargado de la normatividad técnica en proyectos de infraestructura publica.
Funciones:
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE.
- ✓ Implementar, aplicar y formular los instrumentos de gestión del suelo, dentro del marco de la estrategia de cada Proyecto.
- ✓ Gestionar las licencias de construcción, permisos y aprobaciones estipuladas por la normativa vigente, para la ejecución de los proyectos.
- ✓ Realizar las asesorías y ajustes necesarios a los proyectos para que sean viabilizados ante las diferentes dependencias del Municipio de Medellín, enmarcados en los lineamientos del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín.
- ✓ Asesorar a los profesionales de la EDU y consultores externos, en la planificación urbanística e instrumentos de gestión de los proyectos.
- ✓ Ser parte integrante de las mesas de trabajo y planificación a la cual pertenecen las diferentes secretarías del Municipio de Medellín y entes descentralizados, para la viabilización de las estrategias y aprobación de los proyectos específicos; definidos por el Plan de Desarrollo de la Alcaldía y contenidos en los contratos interadministrativos que están a cargo de la entidad.
- ✓ Revisar y emplear las normas urbanísticas para la evaluación de proyectos urbanos, logrando su viabilidad normativa y técnica.

- ✓ Gestionar las actividades propias de los procesos de estructuración de proyectos para garantizar su correcta ejecución en términos eficiencia y oportunidad.
- ✓ Realizar seguimiento y gestión de los trámites y acciones requeridas en el proceso de estructuración de proyectos.
- ✓ Asistir y acompañar con conocimientos técnicos las labores propias de la dependencia.
- ✓ Gestionar y dar respuesta a las PQRS y/o derechos de petición que sean de su competencia, radicadas a la entidad.
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y/u observaciones de las entidades oficiales.
- ✓ Realizar recorridos y acompañamiento a los proyectos en su etapa de construcción para hacerle seguimiento a las obras de urbanismo y a los equipamientos, previo a los procesos de recibo de las obras ante el Municipio de Medellín.
- ✓ Gestionar las respuestas a las solicitudes o requerimientos realizadas por otras subgerencias al interior de la entidad.
- ✓ Apoyo en el seguimiento arquitectónico y ajustes de diseño de los proyectos suscritos en la entidad.
- ✓ Apoyo al proceso constructivo de los proyectos asignados.
- ✓ Elaboración de los documentos planimétricos y gráficos de detalle de los proyectos.
- ✓ Visitas técnicas y de reconocimiento de los lotes de los proyectos, registro gráfico y plan métrico de cada una de ellas.
- ✓ Elaboración de informes requeridos, para reportar el avance en la planificación a escala arquitectónica y de detalle de los proyectos.
- ✓ Todas las demás actividades requeridas para el apoyo a las diferentes dependencias de la entidad.
- ✓ Otras actividades solicitadas por la Subgerencia de Estructuración de Proyectos, según lo acordado previamente.

iv. Equipo Ejecución

14. Cargo: Ingeniero / Arquitecto seguimiento
Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y Construcción o Construcción en Arquitectura e Ingeniería.
Experiencia General: Cuatro (4) años
Experiencia Específica: Dos (2) años, en Dirección, Supervisión o Interventoría de proyectos de Infraestructura.
Funciones:
- ✓ Visitas técnicas a los proyectos.
- ✓ Participación técnica en comité de obra – Actas de reunión.
- ✓ Seguimiento semanal técnico, administrativo, financiero y contractual a los proyectos – Bitácora de obra.
- ✓ Seguimiento semanal administrativo, financiero y contractual de los contratos de interventoría.
- ✓ Elaboración Informe técnico mensual por Proyecto.

- ✓ Respuesta a los derechos de petición.
- ✓ Respuesta a observaciones o requerimientos de entidades oficiales.
- ✓ Asistencia a reuniones y/o actividades internas, con otras dependencias y demás actividades programadas por la Empresa de Desarrollo Urbano EDU.
- ✓ Asistencia a reuniones interinstitucionales.
- ✓ Revisión de actas de pago mensuales.
- ✓ Revisión de informes de Interventoría.
- ✓ Trámites de adiciones o modificaciones contractuales de los contratos a cargo.
- ✓ Trámite de recibo de los proyectos a cargo.
- ✓ Tramite de liquidación de contratos a cargo.
- ✓ Elaboración de estudios previos para el inicio de procesos de contratación.

v. Equipo Gestión Social

15. Cargo: Profesional social
 Formación Académica: Título profesional en Sociología, trabajo social, psicología, antropología, o carreras afines.
 Experiencia General: Tres (3) años.
 Experiencia Específica: Dos (2) años, como profesional social o residente social o gestor social o encargado de impacto social o impacto comunitario en proyectos de infraestructura.
 Funciones:
 - ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE.
 - ✓ Plan de acción acorde con las líneas establecidas por la EDU para el trabajo con comunidades del área de influencia de los proyectos asignados, cumpliendo las directrices y acciones establecidos en los protocolos y procedimientos definidos por el sistema de calidad de la entidad y la dirección de gestión social.
 - ✓ Diagnostico social de las áreas de influencia de los proyectos asignados (incluye bases de datos, información secundaria, matriz de riesgo, entre otras).
 - ✓ Informes y cronogramas semanales de las acciones realizadas alrededor de los proyectos asignados.
 - ✓ Informe – registro mensual de actividades sociales
 - ✓ Registro semanal de empleabilidad de los proyectos asignados.
 - ✓ Sistematización con la recopilación de todo el proceso para el cierre del proyecto, incluyendo el banco de fotos.
 - ✓ Las demás actividades y productos que la dirección de gestión social solicite en cumplimiento de los objetivos de la dirección.

16. Cargo: Comunicador
 Formación Académica: Título profesional en comunicación social, periodista o carreras afines.

Experiencia General: Tres (3) años.
Experiencia Específica: Dos (2) años, como profesional de comunicaciones.
Funciones:

- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, con la propuesta presentada y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos para cada trámite o procedimiento, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas por la CONTRATANTE.
- ✓ Acompañar la formulación de planes y programas de comunicación, información y difusión de los proyectos.
- ✓ Atender y responder permanentemente a solicitudes de información sobre el proyecto.
- ✓ Asistir a reuniones de planeación con los demás profesionales para apoyar las estrategias de trabajo sobre territorios en los que se ubican los proyectos.
- ✓ Apoyar las reuniones realizadas con el equipo para la planeación del trabajo operativo y definición de frentes de trabajo.
- ✓ Acompañar en la elaboración del diagnóstico de la zona de influencia de los proyectos.
- ✓ Desarrollo del plan de trabajo específico para los proyectos priorizados que hacen parte de los contratos interadministrativos.
- ✓ Apoyo en las relaciones directas con la comunidad.
- ✓ Actualizar redes sociales y plataformas digitales institucionales (twitter, Facebook, Instagram, YouTube, Flickr, Poderato, Issuu, Slideshare, entre otros) relacionados con los proyectos, en caso de ser requerido.
- ✓ Coordinar la elaboración de videos y piezas audiovisuales.
- ✓ Elaborar informes y hacer seguimiento y monitoreo de prensa y medios en temas relacionados con la EDU y sus proyectos.
- ✓ Hacer cubrimiento en redes de los eventos de la EDU (Inicio, entrega de obras, eventos de componentes social y de comunicaciones).
- ✓ Hacer seguimiento fotográfico a los diferentes proyectos.
- ✓ Corrección de textos para piezas institucionales.
- ✓ Implementación de estrategias de divulgación para la sostenibilidad de los proyectos.
- ✓ Realizar el seguimiento administrativo de los recursos disponibles en los diferentes contratos de apoyo a la gestión social y comunicacional para el desarrollo de la estrategia de apropiación de los proyectos con la comunidad.
- ✓ Generar información para medios de comunicación sobre el uso y la apropiación de los proyectos, que permitan el fortalecimiento y posicionamiento de las obras ejecutadas.
- ✓ Acompañar y programar actividades de sostenibilidad de los proyectos.
- ✓ Realizar la gestión interinstitucional necesaria para desarrollar diferentes actividades de apropiación para los proyectos.

vi. Equipo Gestión Predial

17. Cargo: Abogado
Formación Académica: Título profesional en Derecho

Experiencia General: Dos (2) años
Experiencia Específica: Un (1) año, en derecho administrativo y/o contratación.
Funciones:

- ✓ Solicitar y analizar los insumos técnicos (concepto de normas, usos, suelos y afectaciones, declaratoria de urgencia, certificado áreas y linderos, fichas prediales, avalúos comerciales y/o catastrales, conceptos de viabilidad, entre otros) necesarios para la adquisición de predios.
- ✓ Adelantar la solicitud y estudio de títulos de los documentos jurídicos que acredite la titularidad de los bienes inmuebles y/o mejoras a adquirir.
- ✓ Adelantar todas las gestiones necesarias para el saneamiento del inmueble, previo a su adquisición.
- ✓ Elaborar las Resoluciones de Oferta de Compra, Contratos de compraventa o resoluciones de expropiación, conforme lo establece las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013, 1742 de 2014, 1882 de 2018) y el Decreto 676 de 2014.
- ✓ Gestionar la entrega de los predios objeto de adquisición.
- ✓ Elaborar las respuestas a los derechos de petición y garantizar que se surtan dentro de los términos establecidos.
- ✓ Elaborar la respuesta a tutelas, solicitudes de conciliación y demandas que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ Tramitar solicitudes de pago de avalúo, indemnizaciones y demás que se generen en ocasión al proceso de adquisición predial.
- ✓ Enviar los expedientes al contratante.

18. Cargo: Profesional Social
Formación Académica: Título profesional en Sociología, Trabajo Social, Psicología, Antropología, o carreras afines.
Experiencia General: Tres (3) años
Experiencia Específica: Dos (2) años, como profesional social o residente social o gestor social o encargado de impacto social o impacto comunitario en proyectos.
Funciones:

- ✓ Acompañar la definición metodológica de las actividades de las fases y pasos definidos en la Política Pública de Protección a Moradores.
- ✓ Construcción de documentos metodológicos para la recolección y análisis de fuentes primarias y secundarias de acuerdo a lo establecido en la PPPM.
- ✓ Elaboración de informes y documentos soporte de la PPPM.
- ✓ Acompañar actividades que se deriven de las gestiones del proyecto.
- ✓ Ejecutar las actividades propias de preparar el encuentro con las familias, con el propósito de socializar el proyecto a desarrollar; en los casos que sea necesario contar con el acompañamiento de la entidad encargada del proyecto a ejecutar.
- ✓ Diligenciar correctamente el censo y diagnóstico socioeconómico por hogar.
- ✓ Orientar a las familias en cuanto a la aplicación de la política de compensaciones y postulación al subsidio de arrendamiento y subsidio de vivienda Municipal, cuando aplique.

- ✓ Recolectar la documentación que permita la aplicación acertada de la política de compensaciones y gestionar los trámites para el subsidio de arrendamiento y el subsidio de vivienda, en línea con lo establecido en la normatividad existente.
- ✓ Brindar acompañamiento integral a las familias a intervenir con la adquisición de los predios.
- ✓ Desde al área social, atender y gestionar los requerimientos allegados para la adquisición de predios.
- ✓ Acompañar las actividades que se deriven de la aplicación de la Política Pública de Protección a Moradores.

19. Cargo: Ingeniero civil
 Formación Académica: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura y Construcción o Construcción en Arquitectura e Ingeniería o ingeniería de vías y transporte, y estudios de posgrado de nivel profesional en el área de construcción o Interventoría.
 Experiencia General: Cuatro (4) años.
 Experiencia Específica: Dos (2) años, en Dirección, Supervisión o Interventoría de proyectos de Infraestructura que hayan incluido gestión predial.
 Funciones:
 - ✓ Coordinación del Equipo técnico de gestión predial (Prediadores).
 - ✓ Enlace Catastro – EDU para Fichas prediales y certificados de Nomenclatura.
 - ✓ Apoyo técnico en la Elaboración de Estudios de títulos que requieran revisión de planos protocolizados, identificación de inmuebles propiedad del municipio etc.
 - ✓ Acompañamiento a la realización de avalúos comerciales de los predios y/o mejoras a adquirir y revisión, teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolución 898 de 2014, modificada por la Resolución 1044 de 2014, ambas del IGAC y el Decreto Municipal Nº 1091 de 2017 y demás normas que modifiquen o complementen.
 - ✓ Elaboración de planos de Seguimiento de Adquisición de predios (Tipo Semáforo).
 - ✓ Seguimiento al cumplimiento del cronograma del proyecto mediante Project.
 - ✓ Coordinación de Entrega de Predios de usuarios a la EDU, traspaso, custodia, demolición, vigilancia y posterior entrega a Obra.
 - ✓ Coordinación Desconexión de Servicios Públicos.

20. Cargo: Profesional revisor Catastro Municipal
 Formación Académica: Título profesional en ingeniería, arquitectura, economía, administración o carreras afines.
 Experiencia General: Dos (2) años.
 Experiencia Específica: Un (1) años, como profesional el proyectos de infraestructura donde haya participado como revisor de catastro o en inventario catastral.
 Funciones:
 - ✓ Revisar los trámites provenientes de los informes técnicos, visitas de campo de calidad u otros documentos, generados por los técnicos o tecnólogos de reconocimiento de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el manual de reconocimiento predial, requeridos por la coordinación.

- ✓ Efectuar el control de calidad los trámites, que hayan sido aprobados dentro de la comisión asignada en el periodo reportado y requeridos por la coordinación.
- ✓ Asignar y verificar las actividades establecidas a los reconocedores para el cumplimiento de los diferentes procesos catastrales, requeridos por la coordinación.
- ✓ Verificar que los trámites que sean mayores a tres meses de anterioridad asignados a los tecnólogos y/o técnicos en reconocimiento Predial, sean atendidos con prioridad o evacuados de ser el caso.
- ✓ Apoyar los procesos de sensibilización y capacitación promovidos por la Subsecretaría de Catastro.
- ✓ Presentar informe mensual sobre devoluciones y producto no conforme de los informes técnicos elaborados en su comisión, de acuerdo a designación del coordinador.
- ✓ Prestar las asesorías técnicas que le sean consultadas por los usuarios internos y externos.
- ✓ Apoyar en el proceso relacionado con el módulo de SAP.
- ✓ Efectuar las actividades asignadas verificando que las mismas presenten una calidad adecuada y con oportunidad en los tiempos de entrega o ejecución.
- ✓ Investigar y consultar los diferentes sistemas de información de la Subsecretaría de Catastro, para complementar la respuesta a la petición o trámite asignado.
- ✓ Reportar las actividades e informes realizados mensualmente.
- ✓ Realizar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato y en cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Consolidar los productos que le sean reportados por sus equipos de trabajo.
- ✓ Atención, asistencia y participación a las diferentes citaciones a reuniones y/o capacitaciones en la Subsecretaría o por parte del contratante.

NOTA: Los revisores en cada componente, se encargarán de consolidar la información que le sean reportadas por sus equipos de trabajo y requeridos por la coordinación.

21. Cargo: Editor GDB – Arcgis
 Formación Académica: Título profesional en ingeniería, arquitectura, sistemas, economía, administración o carreras afines o tecnólogo en cualquier área.
 Experiencia General: Dos (2) años.
 Experiencia Específica: Un (1) año, como profesional editor GDB – Arcgis.
 Funciones:
 - ✓ Efectuar los movimientos de edición, que presentan cambios en las diferentes capas de información que componen la base de datos geográfica, de acuerdo al manual de edición, órdenes de trabajo e informes técnicos, solicitadas por los Tecnólogos de Reconocimiento, y requeridas por la coordinación.
 - ✓ Gestionar y realizar la impresión de cartografía que sea requerida para el reconocimiento de campo u otros fines relacionados por usuarios internos y externos.
 - ✓ Apoyar en el proceso relacionado con el módulo de SAP.
 - ✓ Realizar las actividades asignadas verificando que las mismas presenten una calidad adecuada y con oportunidad en los tiempos de entrega o ejecución.

- ✓ Investigar y consultar los diferentes sistemas de información de la Subsecretaría de Catastro, para complementar la respuesta a la petición o trámite asignado.
- ✓ Reportar las actividades e informes realizados mensualmente.
- ✓ Realizar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato y en cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Atención, asistencia y participación a las diferentes citaciones a reuniones y/o capacitaciones en la Subsecretaria o por parte del Contratante.
- ✓ Realizar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato y en cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Consolidar los productos que le sean reportados por sus equipos de trabajo.
- ✓ Atención, asistencia y participación a las diferentes citaciones a reuniones y/o capacitaciones en la Subsecretaría o por parte del contratante.

22. Cargo: Prediador
Formación Académica: Título académico en Técnica o Tecnología en Construcciones Civiles, Construcción de Acabados arquitectónicos, Delineante de Arquitectura, Ingenierías o afines; o estudiantes de Construcciones Civiles, Construcción de Acabados arquitectónicos, Delineante de Arquitectura, Ingenierías o afines con mínimo 6 semestres aprobados.
Experiencia General: Un (1) año.
Experiencia Específica: Seis (6) meses, como prediador.
Funciones:
- ✓ Analizar y procesar los trámites relacionados a Certificaciones de área o trámites de mayor complejidad del componente de Conservación Catastral, plasmados en los informes GT, según designación del coordinador del contrato.
- ✓ Reportar al Observatorio Inmobiliario de Medellín – OIME los registros de mercado, donde la información entregada ya haya sido investigada en cuanto al valor y características de los inmuebles ofertados de acuerdo al formato preestablecido, requeridos por la coordinación.
- ✓ Elaborar las fichas prediales e informes técnicos con la información requerida para el correcto cumplimiento del trámite y dentro de los tiempos establecidos en las hojas de vida de los mismos, requeridos por la coordinación.
- ✓ Realizar el acompañamiento en la incorporación al sistema de información geográfica de los levantamientos planimétricos provenientes de las visitas de campo y el procesamiento en oficina.
- ✓ Apoyar en el proceso relacionado con el módulo de SAP.
- ✓ Realizar las actividades asignadas verificando que las mismas presenten una calidad adecuada y con oportunidad en los tiempos de entrega o ejecución.
- ✓ Investigar y consultar los diferentes sistemas de información de la Subsecretaría de Catastro, para complementar la respuesta a la petición o trámite asignado.
- ✓ Reportar las actividades e informes realizados mensualmente.
- ✓ Realizar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del contrato y en cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Atención, asistencia y participación a las diferentes citaciones a reuniones y/o capacitaciones en la Subsecretaria o por parte del Contratante.

23. Cargo: Auxiliar documental
 Formación Académica: Título académico en Técnica o Tecnología en áreas documentales, Administración, Contaduría o afines o bachilleres.
 Experiencia General: Un (1) año.
 Experiencia Específica: Seis (6) meses, en actividades relacionadas con el cargo.
 Funciones:
 - ✓ Digitalización, organización y custodia de todos los documentos generados en el avance de la adquisición de predios, archivarlos en los expedientes de acuerdo a los principios de gestión documental y subirlos a la herramienta de gestión Mercurio según las etapas del proceso de adquisición.
 - ✓ Organización de todos los documentos generados en el avance de la adquisición de predios y archivarlos en expedientes de acuerdo a los principios de gestión documental.
 - ✓ Custodiar los diferentes expedientes generados en el proceso de adquisición predial.
 - ✓ Apoyo a los sociales, jurídicos y técnicos en la información documental de la adquisición de predios.
 - ✓ Organizar y mantener actualizado el archivo de la dependencia.
 - ✓ Recibir y enviar la correspondencia de la dependencia.
 - ✓ Atender solicitudes de contratistas, clientes internos y externos.
 - ✓ Búsqueda de documentos soportes faltantes en los expedientes.

24. Cargo: Auxiliar administrativo
 Formación Académica: Título académico en Técnica o Tecnología en áreas documentales, Administración, Contaduría o afines o bachilleres.
 Experiencia General: Un (1) año.
 Experiencia Específica: Seis (6) meses, en actividades relacionadas con el cargo.
 Funciones:
 - ✓ Revisión de memorandos de pagos y liberaciones y validación de soportes y cumplimiento de los requisitos.
 - ✓ Diligenciamiento y cálculo de matriz de compensaciones.
 - ✓ Elaboración de cuadros presupuestales para la liquidación de contratos derivados del contrato interadministrativo.
 - ✓ Elaboración de justificaciones para solicitud de presupuesto del Componente de Compra de Predios.
 - ✓ Actualización de proyección del contrato interadministrativo.
 - ✓ Elaboración de cierres financieros de los procesos de adquisición predial.
 - ✓ Ingresar justificaciones para solicitud de disponibilidades y compromisos en la herramienta SEVEN.
 - ✓ Causación de pagos en Seven.
 - ✓ Descarga de egresos para informes mensuales del contrato interadministrativo.

25. Cargo: Tramitador

Formación Académica: Título Tecnólogo o Bachiller.
Experiencia General: Seis (6) meses.
Experiencia Específica: No aplica
Funciones: Gestión de trámites en entidades tales como Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte y Sur, notarías, juzgados, secretarías o despachos de la Alcaldía de Medellín, Fonval, Rentas y Registro, Rentas Departamentales y todas aquellas entidades donde se adelanten actuaciones derivadas del proceso de adquisición predial.

vii. Equipo de Gestión Organizacional

26. Cargo: Seguridad y Salud en el Trabajo – SST
Formación Académica: Título Profesional en programas de seguridad y salud en trabajo (SST), o Profesional con estudios de posgrado de nivel profesional en seguridad y salud en trabajo (SST).
Con licencia para prestar servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por la seccional de salud del departamento cómo lo indica la Resolución 4502 del año 2012 (Diferente a la tarjeta profesional o tarjeta COPNIA).
Experiencia General: Tres (3) años.
Experiencia Específica: Un (1) año, como profesional en actividades de seguridad y salud en el trabajo o higiene ocupacional o seguridad Industrial o salud ocupacional.
Funciones:
 - ✓ Realizar supervisión y seguimiento a la implementación del Sistema de Gestión de SG-SST del proyecto.
 - ✓ Hacer seguimiento a las medidas preventivas y correctivas para el control de los riesgos identificados en la matriz IPEVR necesarias para el control de los mismos.
 - ✓ Gestionar las respuestas a todos los requerimientos (Internos/Externos) asociados a temas de SST/SISO.
 - ✓ Participación y apoyo en comités de obra y comités primarios.
 - ✓ Implementación del plan de capacitación anual del contratante con respecto al personal que apoya el proyecto.
 - ✓ Elaboración de inspecciones de seguridad periódicas en el proyecto de acuerdo a los riesgos del proyecto.
 - ✓ Entregar informe mensual de los avances en materia de SST/SISO que se presenten en la ejecución del contrato de acuerdo al manual de contratistas de la entidad contratante.
 - ✓ Desempeñar las demás actividades y responsabilidades asignadas por el jefe inmediato acuerdo con el nivel y área de desempeño.

27. Cargo: Profesional administrativo
Formación Académica: Título profesional en ingeniería, arquitectura, economía, administración o carreras afines.
Experiencia General: Tres (3) años.
Experiencia Específica: Un (1) año, en Administración o apoyo financiero de proyectos y/o Empresas.
Funciones:

- ✓ Elaboración de las proyecciones presupuestales de los componentes de personal y apoyo logístico que permitan el análisis y viabilización de los recursos necesarios para el óptimo funcionamiento del contrato interadministrativo, durante toda esta contingencia y desarrollo del contrato.
- ✓ Revisión y aprobación de facturación de equipos de cómputo, papelería, fotocopias y componente social y comunicacional.
- ✓ Elaboración de justificaciones, fichas técnicas, certificados de idoneidad y formatos de ingreso de personal para las nuevas contrataciones requeridas por el contrato.
- ✓ Responder y atender diferentes solicitudes de información administrativa y financiera a los clientes de la organización, que permita describir claramente el desarrollo y gestión de los recursos comprometidos en el contrato.
- ✓ Estructuración del componente administrativo y financiero del informe mensual y respectivos trámites requeridos.
- ✓ Elaboración de ficha financiera mensual del contrato interadministrativo.
- ✓ Ejecutar los trámites correspondientes a las modificaciones presupuestales de los contratos, traslados de recursos y adiciones de los diferentes contratos.
- ✓ Liquidación de diferentes tipos de contratos suscritos en el contrato, para suministrar información a requerimientos realizados por otras subgerencias al interior de la entidad.
- ✓ Controlar y gestionar las contrataciones (cambios de imputación y adiciones, modificaciones) de los diferentes componentes de los contratos interadministrativos.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($35.045.913.969) distribuidos de la siguiente manera:

- **Total recursos a administrar:** TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L ($32.721.502.719).

- **Honorarios (6%):** MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M.L. ($1.711.547.397).

- **Honorarios (3%) Gestión Predial:** CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.L. ($125.871.383)

- **IVA (19%) sobre Honorarios:** TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L ($349.109.568).

- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M.L. ($137.882.902).

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, desembolsara **AL MANDATARIO** el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

a. **Un primer desembolso** correspondiente a SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M.L ($6.526.000.000), correspondiente al 19,86% de los recursos administrar y el 18,86% del gravamen al movimiento financiero.

Cabe resaltar que el valor a desembolsar estará distribuido de la siguiente manera:

- **Recursos a administrar:** SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.500.000.000).

- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** VEINTISEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($26.000.000).

 Este pago se realizará una vez se suscriba el acta de inicio del contrato interadministrativo.

 Un primer pago anticipado del 20% de los honorarios, los cuales serán pagados al contratista con la entrega del cronograma de trabajo y plan de inversión de los recursos a administrar, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ML ($437.305.670), distribuido así:

- **Honorarios (6%):** TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($342.309.479).

- **Honorarios (3%) Gestión Predial:** VEINTICINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M.L. ($25.174.277).

- **IVA (19%) sobre Honorarios:** SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M.L ($69.821.914).

b. **Un segundo desembolso** en julio 2021 correspondiente a OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. ($8.408.109.785) correspondiente al 22,92% de los recursos a administrar, el 40% de los honorarios (incluido IVA 19%) y el 24,29% de los costos financieros.

Cabe resaltar que el valor a desembolsar estará distribuido de la siguiente manera:

- **Recursos a administrar:** SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DEPESOS M.L ($7.500.000.000).

- **Honorarios (6%):** SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHOMIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L ($684.618.959)

- **Honorarios (3%) Gestión Predial:** CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. ($50.348.553).

- **IVA (19%) sobre Honorarios:** CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L ($139.643.827).

- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M.L. ($33.498.445), distribuidos en de la siguiente manera

 - ✓ Treinta millones de pesos M.L ($30.000.000) correspondiente a recursos administrar.
 - ✓ Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos M.L ($3.498.445), correspondiente a honorarios e IVA.

c. **Un tercer desembolso** en septiembre 2021 correspondiente a CUATRO MIL DIESISEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($4.016.000.000) correspondiente al 12,22% de los recursos a administrar y el 11,6% de los costos financieros.

Cabe resaltar que el valor a desembolsar estará distribuido de la siguiente manera:

- **Total recursos a administrar:** CUATRO MIL MILLONES DE PESOS M.L ($4.000.000.000).

- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** DIESISEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($16.000.000), distribuidos en de la siguiente manera

d. **Un cuarto desembolso** en diciembre 2021 correspondiente a QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M.L. ($15.658.498.515) correspondiente al 44,99% de los recursos a administrar, el 40% de los honorarios (incluido IVA 19%) y el 45,24% de los costos financieros.

Cabe resaltar que el valor a desembolsar estará distribuido de la siguiente manera:

- **Recursos a administrar:** CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L ($14.721.502.719).

- **Honorarios (6%):** SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L ($684.618.959)

- **Honorarios (3%) Gestión Predial:** CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. ($50.348.553).

- **IVA (19%) sobre Honorarios:** CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L ($139.643.827).

- **Gravamen de Movimiento Financiero (4x1000):** SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L. ($62.384.456), distribuidos en de la siguiente manera:

 - ✓ Cincuenta y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil once pesos M.L ($58.886.011) correspondiente a recursos administrar.
 - ✓ Tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos M.L ($3.498.445), correspondiente a honorarios e IVA.

El contratista se obliga a crear las siguientes cuentas bancarias (de ahorros y/o corriente), a su nombre, con la siguiente destinación específica:

- ✓ Cuenta bancaria para el manejo de los recursos a administrar.
- ✓ Cuenta bancaria para el manejo de los honorarios asignados.

Así mismo, el contratista deberá inscribir las cuentas a utilizar en el registro de proveedores del municipio, para lo cual, deberá diligenciar el formato vigente utilizado para la inscripción de proveedores y contratistas del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

Es importante indicar que estas cuentas deberán ser abiertas para proceder con el desembolso inicial.

El contratista pagará con cargo a los recursos a administrar del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario; así mismo, para efectos de pago a sus contratistas, la EDU deberá solicitar que los mismos anexen certificación del régimen tributario en que está inscrito el (RUT).

La totalidad de los rendimientos financieros que se generen en la gestión de los recursos a administrar y los honorarios que no hayan sido descontados, son de propiedad del MUNICIPIO DE MEDELLÍN y serán reintegrados en los plazos establecidos por el COMFIS.

El Mandatario, pagará con cargo a los recursos administrar del contrato interadministrativo, todos aquellos gravámenes o gastos directamente relacionados con la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantas en calidad de mandatario, previamente autorizados por el supervisor.

Respecto a la subcontratación, el contratista pagará parcialmente el valor del contrato, previa presentación de las respectivas actas, cada una deberá ir acompañada mínimamente de un informe de cantidades con sus respectivas memorias de cálculo y soporte de pago de parafiscales.

La última acta de pago que sea generada por los contratos derivados, no podrá ser inferior al OCHO POR CIENTO (8%) del valor total del contrato derivado y se cancelará una vez el Contratista entregue al Mandatario (EDU) la siguiente información:

a. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados.
b. Póliza de estabilidad y calidad de la obra a favor del Municipio de Medellín por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo de la obra.
c. Borrador del acta de liquidación del contrato.
d. El acta de recibo por parte de la interventoría y entrega al Municipio de Medellín con los planos actualizados de construcción (planos records) en medio digital e impresos debidamente firmados por el contratista y la Interventoría, junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto cuando aplique.

Lo anterior, deberá ser remitido a la Secretaría de Infraestructura Física por parte de la EDU previo a ejecutar el desembolso de la última acta de pago de los contratos derivados.

Forma de reconocimiento de honorarios
Los honorarios establecidos para el presente contrato serán reconocidos efectivamente por el valor ejecutado, es decir, los honorarios por administración se calcularán sobre lo realmente pagado por el contratista.

No obstante, el veinte por ciento (20%) desembolsados inicialmente (honorarios e IVA), correspondientes **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($437.305.670) INCLUIDO IVA,** serán pagados al contratista con la entrega del cronograma de trabajo y plan de inversión de los recursos a administrar.

El ochenta por ciento (80%) restante de los honorarios, correspondientes a MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($1.749.222.679), IVA incluido, serán reconocidos al contratista contra lo realmente ejecutado, y para ello deberá presentar a más tardar los primeros quince (15) día calendario del mes siguiente, no solo el informe técnico del contrato, sino también, el informe mensual de los movimientos de la cuenta bancaria utilizada para el manejo de los recursos administrar, aportando los respectivos soportes con las facturas, pago de seguridad social, egresos y aprobaciones de los pagos realizados; este informe podrá ser solicitado en cualquier momento por el supervisor del contrato.

Luego de realizar las respectivas verificaciones, el supervisor designado por el Municipio de Medellín, - Secretaría de Infraestructura Física, autorizará al contratista la deducción de los respectivos honorarios. Así mismo, el contratista deberá reintegrar todas las retenciones y descuentos que, en virtud de la ley, el Municipio de Medellín deba efectuar como consecuencia del pago de honorarios del presente contrato interadministrativo.

Cuando el pago de los honorarios del contrato contabilizado desde el primer día de ejecución alcance hasta un 60% de su valor (incluido el 20% pagado), no se realizarán más pagos por concepto de honorarios hasta que la ejecución presupuestal del contrato sea igual al 60%. A partir de allí, se pagarán los honorarios, siguiendo las condiciones anteriormente indicadas.

PARÁGRAFO: Requisitos mínimos de las facturas. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario y en la Ley 1231 de 2008, así como en toda la normatividad vigente.

PAC:

La distribución de los desembolsos será de la siguiente manera sujeta a los recursos del PAC:

Mes	Valor
Junio	$6.963.305.670
Julio	$8.408.109.785
Agosto	$0
Septiembre	$4.016.000.000
Octubre	$0
Noviembre	$0
Diciembre	$15.658.498.515
Total	**$35.045.913.969**

En cualquier caso, cada pago o desembolso será realizado previa revisión y aprobación del cumplimiento por parte del Supervisor del Contrato designado por el Municipio de Medellín.

CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de será de VEINTINUEVE (29) MESES. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y la EDU, previa obtención del correspondiente registró presupuestal.

PARÁGRAFO: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes, pero su ejecución solo podrá iniciar cuando se suscriba el **Acta de Inicio.**

PARÁGRAFO: Una vez entregado el contrato **EL CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para legalizarlo.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES: En desarrollo del objeto del contrato interadministrativo, las PARTES se comprometen a:

1. Asistir a las reuniones programadas y participar en la toma de decisiones necesarias para el desarrollo del objeto del Contrato.

2. Aportar los documentos o la información con la que cuenten y que tenga incidencia en la ejecución del objeto del contrato.

3. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

4. Recibir los productos del contrato.

5. Realizar la supervisión y acompañamiento al contrato.

6. Administrar, diligenciar, anexar y actualizar los soportes en el expediente físico, digital en los sistemas de información de los contratos y/o contratos, según competencia y procedimientos establecidos desde el inicio de la Etapa de Ejecución del Contrato hasta la liquidación del mismo, cumpliendo las normas en materia de archivo.

7. Todas aquellas que resulten inherentes al cumplimiento del objeto y fines de este contrato.

OBLIGACIONES DE LA EDU: Las obligaciones de la EDU se detallan en el presente documento, la normatividad contractual que le aplique y las que estén estipuladas en los documentos anexos que hacen parte del contrato. Es así como el contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas, condiciones de ejecución, trámites administrativos, técnicos, financieros, legales y operacionales definidos en estos documentos.

Sin perjuicio de lo anterior el contratista deberá:

1. Estructurar y adelantar los procesos de selección, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Los procesos de contratación que adelante la EDU se realizarán de conformidad con el Manual de Contratación EDU; quien cuenta con un régimen especial de contratación exceptuado del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. Coordinar, administrar y/o gerenciar el proyecto para lograr el efectivo desarrollo del objeto del presente contrato.

3. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.

4. Ejercer una vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del contrato interadministrativo, con el fin de obtener el correcto desarrollo de la ejecución y la calidad en la construcción del proyecto.

5. Designar el personal técnico, administrativo, jurídico y financiero con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre.

6. Coordinar con el Municipio de Medellín durante el comité de seguimiento, y posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato en cual(es), proceso(s), se invertirán los recursos aportados por el Municipio junto con los cronogramas de los procesos de selección y de ejecución de los diseños y las obras, adicional de los recursos a utilizar para los demás componentes que hacen parte integral del contrato interadministrativo.

7. Llevar en forma clara, correcta y precisa el manejo de los recursos producto del contrato interadministrativo, y suministrar mensualmente al MUNICIPIO DE MEDELLÍN o a su representante, una relación de la ejecución de los recursos, desde la firma del acta de inicio, acompañado de todos los comprobantes que justifiquen los gastos que se realicen, hasta la liquidación del mismo.

8. Informar o efectuar a nombre del Municipio de Medellín todas las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos que se requieran en los pagos o abonos en cuenta, según las normas vigentes sobre la materia, y trasladar los recursos resultantes al Municipio de Medellín conforme los lineamientos de la Secretaría de Hacienda.

9. Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

10. Atender las indicaciones, observaciones y recomendaciones que haga El MUNICIPIO DE MEDELLÍN por medio de sus representantes.

11. Velar porque los contratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para el personal a su servicio.

12. Realizar la supervisión de los diferentes contratos que se celebren para el cumplimiento del alcance del objeto contratado.

13. Velar por el cumplimento de los cronogramas establecidos para la ejecución de los proyectos, para lo cual deberá tener especial cuidado en la selección de los contratistas. Los retrasos ocasionados al presente contrato que sean responsabilidad de terceros deberán ser sometidos a análisis técnico con los respectivos soportes a fin de tramitar en debido término y forma la adición y/o ampliación correspondiente.

14. Presentar mensualmente a más tardar el quinceavo (15) día calendario del mes siguiente, los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato. Así mismo el supervisor designado por la entidad contratante, autorizará con la correcta presentación de los informes mensuales, y sus correcciones, la factura a la EDU para descontar directamente de los recursos del proyecto el valor de sus honorarios mensuales liquidados con base al presupuesto ejecutado y posteriormente la legalizará en la Secretaría de Hacienda del Municipio.

15. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento. Para lo anterior, la EDU realizará la revisión y aprobación de cada una de las hojas de vida de los profesionales y en todo caso, la Supervisión podrá solicitar en cualquier momento la verificación del profesional y/o el cambio del este.

16. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. En ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

17. Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad contratante a más tardar el quinceavo (15) día calendario del mes, las respectivas Cuentas de Cobro de honorarios contra ejecución financiera.

18. Mantener indemne al Municipio de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

19. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

20. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

21. Presentar los informes, la documentación y la información que requiera el Municipio o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, veraz, completa y precisa, que se genere del contrato interadministrativo o de los contratos celebrados con ocasión del mismo.

22. Vigilar que las ejecuciones físicas, los estudios y diseños derivados del contrato interadministrativo, cumplan con lo establecido en las diferentes normas nacionales, metropolitanas y municipales, bien sea a través de un tercero contratado o con personal propio de la entidad, según sea necesario.

23. Tramitar los distintos permisos, aprobaciones y licencias para las ejecuciones físicas, los estudios y diseños ante los diferentes secretarías y entidades correspondientes (Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento Administrativo de Planeación , Secretaría de Cultura, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Secretaría de movilidad, Empresas Públicas de Medellín, Secretaría de Gestión y Control Territorial, ISVIMED, Secretaría de Suministros y Servicios, INDER, Secretaría de Medio Ambiente y Curadurías urbanas si es del caso, entre otras).

24. Entregar a satisfacción la información financiera, contable y de contratación en los formatos que establezca el Municipio de Medellín a requerimiento de esta Entidad o de cualquier organismo de control.

25. Garantizar la entrega de la información contractual que se le requiera por cualquier dependencia del MUNICIPIO, de manera oportuna, suficiente y completa.

26. Informar y documentar al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre el avance de las diferentes etapas de los procesos de selección y/o productos.

27. La EDU deberá comunicar y justificar al MUNICIPIO las circunstancias sobrevinientes que puedan determinar la modificación y/o terminación del contrato interadministrativo.

28. Garantizar personal idóneo y calificado para adelantar todas las gestiones necesarias para cumplir con el objeto del contrato interadministrativo.

29. Designar los representantes del comité de seguimiento, participar en el mismo y firmar sus actas.

30. La EDU debe garantizar que en todas las actividades que se ejecuten y reciban en virtud del contrato interadministrativo, se den los respectivos créditos o menciones al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, en caso de los alcances que provengan de su cofinanciación, pudiendo hacer alusión a que son desarrollados mediante contrato interadministrativo con la EDU. Por tal razón la imagen del MUNICIPIO en caso de los alcances que provengan de su cofinanciación debe primar en todos los documentos, piezas publicitarias, videos, maquetas y demás productos y medios informativos que se desarrollen o utilicen.

31. Garantizar el cumplimiento de las especificaciones definidas para el manejo de la imagen institucional el cual se hará de acuerdo con los lineamientos del Manual de Identidad Gráfica de la Alcaldía de Medellín.

32. Abrir archivos de los procesos contractuales que inicia con ocasión del contrato interadministrativo, garantizando la custodia de la información de manera organizada, foliada y completa en los términos y plazos a que se refiere la ley general de archivos o Ley 594 de 2000.

33. Para la liquidación del contrato interadministrativo, la EDU, deberá hacer entrega al Municipio de Medellín, de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el mismo. Adicionalmente, la EDU deberá realizar un cierre de cada uno de los componentes del contrato interadministrativo.

34. Exigir en los contratos que se celebren derivados del contrato interadministrativo, las garantías necesarias de conformidad con lo establecido en la Ley, estableciendo como beneficiarios y asegurados al MUNICIPIO DE MEDELLÍN y EDU. En general tipificará, identificará, preverá, establecerá y exigirá todas las garantías que sean necesarias para que se cumpla el objeto contractual y se aminoren los riesgos específicos del objeto contractual. En cuanto a la garantía de responsabilidad civil extracontractual, se exigirá la inclusión del Municipio de Medellín como asegurado y beneficiario.

35. Garantizar en todos los procesos de contratación y ejecución contractual, el equilibrio económico, tanto de los subcontratistas como de los recursos Municipales, para lo cual utilizará los instrumentos contractuales pertinentes como adiciones, reconocimientos económicos, transacciones, entre otros, siempre y cuando existan los soportes técnicos y jurídicos necesarios para el efecto. Lo anterior previa revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato interadministrativo.

36. Tramitar los distintos permisos, aprobaciones y licencias que apliquen ante los diferentes secretarías y entidades correspondientes

37. Suscribir junto con el MUNICIPIO las Actas de Inicio y Liquidación del contrato interadministrativo.

38. En los contratos que celebre la EDU derivados del contrato interadministrativo, pactará, cláusula penal, contemplando que en caso de que se aplique las cláusulas en sede judicial, reintegrar este dinero al Municipio de Medellín. Si para el momento en el que se obtengan dichos recursos, el plazo del contrato ya ha vencido, dicho valor deberá ser reintegrado al Municipio de Medellín, sin embargo, el contrato podrá liquidarse, aunque este en curso el proceso judicial, estipulando que en caso de que la sentencia imponga la multa o clausula penal la EDU deberá reintegrar este dinero al Municipio de Medellín.

39. Destinar la totalidad de los recursos a administrar que reciba del Municipio de Medellín, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato, desagregando la inversión.

40. Realizar las reclamaciones al contratista y/o aseguradora sobre el cumplimiento de los productos, cuando éstos presente deficiencias, en la oportunidad que legalmente se tenga para ello.

41. La EDU deberá informar oportunamente al Municipio de Medellín, sobre las solicitudes de Conciliaciones Prejudiciales, notificaciones y demandas que se presente con ocasión de los contratos que celebre derivados del contrato interadministrativo y de sus actas de ejecución, enviando la recomendación del Comité de Conciliaciones, acompañado del informe técnico y del concepto jurídico de la EDU sobre el asunto a la Secretaría General del Municipio de Medellín, a fin de que se analice y autorice el asunto al interior del Comité de Conciliaciones del MUNICIPIO.

42. Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Municipio de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.

43. Deberá exigir a los subcontratistas el cumplimiento estricto de las normas técnicas de diseño y la guía de manejo socio ambiental, acatando el manual de contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y/o la normativa que le aplique, previa aprobación de la supervisión.

44. La EDU deberá exigir a los contratistas el cumplimiento estricto de las normas técnicas de diseño y ambientales.

45. la EDU deberá establecer las cantidades de obra, presupuestarlas con sus respectivos APU y programar la ejecución al detalle necesario para el montaje de su proceso y posterior adjudicación para la construcción. Respaldar las cantidades de obra con memorias escritas y gráficas a partir de la planimetría de diseño.

46. Liquidar o realizar el cierre oportunamente de los contratos que se requieran según el Manual de Contratación de la EDU y que se hayan suscrito dentro del marco de este contrato.

47. En atención a que el presente contrato interadministrativo es de mandato, las obligaciones que asume la EDU se limitan, a lo que social, jurídica, administrativa, financiera y técnicamente sea viable ejecutar dentro del plazo pactado o hasta el monto de los recursos entregados para la ejecución del proyecto, es decir las obligaciones adquiridas por la EDU están limitadas por estas variables. Si al momento de terminación del plazo del mandato las obras no se encuentran terminadas, y dicha situación no resulte imputable a la EDU, el contrato interadministrativo podrá ser ampliado y/o adicionado, según corresponda, para lograr la terminación de las obras. El recibo sólo se hará cuando se hayan ejecutado todas las modificaciones y reparaciones exigidas por el supervisor, siempre que no correspondan a nuevos alcances, pues para ello se debe contar con el valor y plazo necesario para realizar las mismas. Las entregas parciales de la obra no implican el recibo definitivo de esta parte, ni mucho menos el de toda la obra, sin embargo, hacen responsable al Municipio de la custodia, mantenimiento, asegurabilidad y vigilancia de las obras civiles recibidas parcialmente o puestos en

funcionamiento. Así mismo es requisito para el recibo de la obra a satisfacción, tener el sitio de limpio de escombros.

48. Reintegrar mensualmente los rendimientos financieros producto de los recursos desembolsados para la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas internas del municipio de Medellín.

49. Coadyuvar al Municipio de Medellín, en eventuales reclamaciones, demandas o afectación de garantías relacionadas con los subcontratos suscritos y que llegaren a ocurrir con posterioridad a la liquidación del presente contrato interadministrativo, a través de la presentación de informes debidamente soportados que se llegaren a requerir.

50. Velar porque los subcontratistas que ejecuten labores directamente relacionadas con el objeto del contrato interadministrativo cumplan con las obligaciones laborales que la ley exige para con los obreros a su servicio

51. En relación con la ejecución de la obra y la labor de la interventoría, se deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de ambos contratos, como: dificultades durante la construcción de obra, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos.

52. La EDU deberá exigir al contratista de obra el cumplimiento estricto de las siguientes normas y gestionar ante el ente competente las demás:
 - ✓ Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes (NSR-2010)
 - ✓ Manual de diseño y construcción de componentes de espacio público (MEP)
 - ✓ La normatividad vigente en materia ambiental
 - ✓ Tramitar los permisos y autorizaciones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Gestión y Control Territorial, Secretaría de Infraestructura Física y Área Metropolitana del Valle de Aburrá de acuerdo con las particularidades de cada proyecto.
 - ✓ Parámetros de diseño por parte del Departamento Administrativo de Planeación.
 - ✓ Parámetros de diseño de iluminación por parte de la Secretaría de Gestión y Control Territorial y EPM
 - ✓ Las normas de diseño y construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
 - ✓ Manual de señalización vial (Dispositivos para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia), Ministerio de Transporte; en todo caso, la EDU deberá ajustarse a los lineamientos, procedimientos y especificaciones de la Secretaría de Movilidad.
 - ✓ Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.
 - ✓ Ley 400 de 1997.
 - ✓ El Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-2010.
 - ✓ Resolución 108 de 2015 del ministerio de transporte “Por la cual se actualiza el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y se adopta como ‘Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-2014”

- ✓ Norma Colombiana de Diseño Sísmico de Puentes LRFD-CCP-14.
- ✓ El Código Colombiano de Fontanería. Norma Técnica Colombiana NTC 1500.
- ✓ El Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma Icontec 2001
- ✓ La Norma Técnica Colombiana NTC-2050
- ✓ Especificaciones técnicas de construcción según el Manual de INVIAS 730 y ASHHTO M 180, y en las normas NTC-30, NTC 2076 y NTC3320.
- ✓ Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP
- ✓ Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico-RAS 2000
- ✓ El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- ✓ Las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- ✓ Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión.
- ✓ Manual de Obras de Drenaje y Protección de Carreteras, Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia.
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 47.130 de 2 de octubre de 2008, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'.
- ✓ Resoluciones 1409 de 2012 y 1903 de 2013 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones'.
- ✓ Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- ✓ Acuerdo 48 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.
- ✓ Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín".
- ✓ La normatividad vigente en materia ambiental.
- ✓ Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- ✓ Acuerdo Metropolitano 05 de 2014, “Por medio del cual se declara como Hecho Metropolitano la Construcción Sostenible y se establecen lineamientos básicos para formular una Política Pública de Construcción Sostenible para el Valle de Aburra
- ✓ Normatividad y requisitos vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto 2119 de 2011. Por medio del cual se reestructura el comité de silvicultura urbana y paisajismo para el Municipio de Medellín y se adoptan otras determinaciones.
- ✓ Acuerdo Metropolitano 19 de 2017 por el cual se adoptan lineamientos y determinaciones en torno a la gestión del espacio público verde urbano, se crea el Fondo Verde Metropolitano y se reglamenta la reposición por tala autorizada de árboles en el área urbana del Valle de Aburra.

- ✓ Resolución Metropolitana 3677 de 2018, por medio de la cual se establecen condiciones adicionales para los trámites de aprovechamiento forestal adelantados ante el Área Metropolitana del Valle de Aburra.
- ✓ Resolución Metropolitana 2247 de 2018, que adopta el modelo de valoración del árbol urbano.
- ✓ Resolución Metropolitana 2248 de 2018, por la cual se crea el Fondo Verde Metropolitano.
- ✓ Normatividad del ICANH
- ✓ Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Municipio de Medellín.
- ✓ Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015).
- ✓ Decreto 0113 de 2017. Manual del Espacio Público.
- ✓ Decreto 0471 de 2018. Norma Específica.
- ✓ Normas vigentes para regular la accesibilidad de personas en situación de discapacidad.
- ✓ Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS
- ✓ Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, última versión.
- ✓ Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia.
- ✓ Los permisos y autorizaciones de la secretaria de movilidad.
- ✓ Manual de Silvicultura Urbana de Medellín.
- ✓ Las normas INVIAS para pavimentos, última versión.
- ✓ Manual de Contratación del Municipio de Medellín.
- ✓ Guía de Supervisión e Interventoría del Municipio de Medellín.
- ✓ Para efectos de la ejecución del contrato, debe cumplir los numerales que le apliquen de la norma de calidad NTC-GP 1000 versión 2009.
- ✓ Normas ISO 9000 y 14000.
- ✓ Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.
- ✓ Políticas y Estándares del sistema de información del Municipio de Medellín, acorde al sistema de gestión y políticas manejo documental, última versión.
- ✓ Realización y montaje de Inventarios y calificaciones del Sistema de Gestión del Espacio Público (SGEP): Este procedimiento será de obligatorio cumplimiento tanto para los contratistas de diseño como para los contratistas e interventores de obra y de acuerdo con esto se realizará en dos etapas del desarrollo contractual.

 a. Someter previamente a la aprobación por parte de la Supervisión, el cronograma de ejecución y de inversión que pretende realizarse, antes de cualquier trámite.
 b. La EDU deberá presentar para aprobación con la respectiva justificación a la supervisión, las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato interadministrativo.
 c. La EDU deberá garantizar que con los movimientos internos de recursos que se realicen dentro de los componentes de la propuesta técnico-económica, se mantendrá el equilibrio económico y presupuestal del contrato interadministrativo.

d. Velar porque se dé cumplimiento a la guía de manejo socio-ambiental en todas las obras que sean ejecutadas.
e. Dar cumplimiento a todas las disposiciones tributarias que rigen para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN
f. La EDU, solo recibirá en provecho propio, los honorarios pactados y efectivamente causados o los valores por efectos de ser proveedor del proyecto, frente a los demás casos deberá abonar en favor del MUNICIPIO DE MEDELLÍN cualquier provecho directo o indirecto que obtenga en el ejercicio del encargo, o rendimiento que se genere para la administración de los recursos del MUNICIPIO DE MEDELLÍN.
g. Todos los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, estarán dentro del plazo del mismo.
h. Realizar en los contratos que surjan con ocasión del Contrato Interadministrativo y actas de ejecución, todas las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las Leyes y Acuerdos Municipales vigentes.
i. La Empresa de Desarrollo Urbano realizará las ejecuciones los proyectos de acuerdo a las prioridades convenidas con la Secretaría de Infraestructura Física y hasta donde los recursos alcancen, los cuales se definirán una vez se tenga los diseños definitivos. El proyecto priorizado se puede ejecutar por fases debido a la disponibilidad de recursos.
j. Presentar informes mensuales sobre avance físico y financiero de cada contrato celebrado, de los cuales enviará copia a la Unidad de Contaduría del MUNICIPIO DE MEDELLÍN para la respectiva actualización contable y a la Secretaría de Infraestructura Física.
k. Los diseños definitivos utilizados para la ejecución de las obras deberán contar con la aprobación de la Unidad Taller del Espacio Público del Departamento Administrativo de Planeación, así como también todas las aprobaciones necesarias requeridas por la Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Movilidad, Área Metropolitana del Valle de Aburra, Empresas Públicas de Medellín, Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
l. Presentar a la entidad para su revisión y respectivo trámite con una antelación mínima de dos (2) semanas las solicitudes de suspensión y reinicio del contrato y con una antelación mínima de un (1) mes las solicitudes de adición y/o ampliación; cuando las circunstancias que deriven en la necesidad de suspensión, adición o ampliación del contrato sean consecuencia de hechos que resulten ser desconocidos, imprevisibles e irresistibles, deberá ser puesta en conocimiento de la supervisión con los respectivos soportes a fin de ser analizada de manera oportuna por el Mandante.
m. En relación con la ejecución de la obra y la labor de la interventoría, se deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de ambos contratos, como: dificultades durante la construcción de obra, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos.
n. Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y

Seguridad y Salud en el Trabajo. Y verificar que sus proveedores y/o contratistas den cumplimiento a las mismas.

53. Esta obligación será verificada por la interventoría según aplique, con los siguientes documentos:

a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el interventor según sea el caso.
b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el interventor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión o interventoría, y debe ser revisada en cada pago.
d. Cumplir con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, Y verificar que sus proveedores y/o contratistas den cumplimiento a las mismas, siempre y cuando subsista la obligatoriedad en su aplicación.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN: En la ejecución del contrato el **MUNICIPIO,** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Designar la supervisión del Contrato Interadministrativo de acuerdo con las características y tipo de contrato.

2. El Municipio ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones consignadas en el contrato.

3. Entregar de manera oportuna los recursos asignados de acuerdo al PAC, una vez se legalice el contrato, la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de Inicio.

4. Suministrar la información técnica y el apoyo logístico que requiere el proyecto y que se encuentra disponible en las diferentes dependencias del Municipio de Medellín.

5. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.

6. Decidir oportunamente los aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que requiera la EDU para la ejecución del contrato.

7. Asistir al Comité de Seguimiento que se conformará con ocasión del Contrato Interadministrativo, para hacerle seguimiento a cada uno de los componentes inmersos dentro del respectivo contrato interadministrativo y para tomar decisiones de tipo coyuntural en el desarrollo del mismo.

8. Atender de manera oportuna las consultas y requerimientos de la EDU que se presenten durante la ejecución del objeto del presente contrato.

9. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.

10. Informar oportunamente a la EDU sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.

11. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del presente contrato, para lo cual designará un supervisor y los apoyos que se requieran, hasta verificar que los recursos entregados en administración se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico.

12. Llamar en Garantía a la EDU, a los contratistas y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución de los objetos de los contratos derivados del Contrato Interadministrativo.

13. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de salud y seguridad social del equipo profesional y técnico que se utilizará en el desarrollo del objeto del contrato.

14. Entregar a la EDU los parámetros para la entrega de planos y la información digital del proyecto según las plataformas tecnológicas del Municipio

15. Las demás que resulten necesarias para el buen desarrollo del presente Contrato Interadministrativo.

16. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

17. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

CLÁUSULA SEPTIMA. PAGO DE APORTES: De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la **EDU** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. La EDU prestará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, la cual cubrirá:

- **CUMPLIMIENTO:** Será del veinte (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más, en todo caso, no podrá ser inferior al término de liquidación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Será del veinte (20%) del valor de los honorarios, con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) años mas.
- **DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO:** Será del cien (100%) del valor pagado de manera anticipada al contratista, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Será del 5% sobre el valor del componente de ejecución y los costos directos asociados; según la ficha técnico-económica del contrato interadministrativo, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO 1°: En la Garantía Única, se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía Única Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, la supervisión deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía.

La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal. El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie

PARAGRAFO 2°: Es obligación del contratista asumir los gastos que se deriven tanto de la constitución de la Garantía Única, como de la ampliación de la vigencia de esta.

CLÁUSULA NOVENA INDEMNIDAD: Será obligación de **la EDU** mantener libre al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes.

CLÁUSULA DECIMA. IMPUTACIÓN DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán con cargo de **la EDU** y los que implique para **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** el cumplimiento del mismo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número **4000105106** y **4000105381**, los cual se describen a continuación:

Fondo	*Certificado de disponibilidad*	*POS-PRE*	*Proyecto - Elemento Pep*	*Nombre Proyecto*	*VALOR TOTAL CDP*	*Certificado de Registro Presupuestal*
110070121	4000105016	23201010010302	200036	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Iguana	$4.815.318.025	4800013164
110000121	4000105016	232020209	200036	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Iguana	$510.423.711	4800013164
110000121	4000105016	232010100502030101	200036	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Iguana	$25.196.800	4800013164
110000121	4000105016	2320202005	200036	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Iguana	$274.473.128	4800013164
110000121	4000105016	2320103001	200036	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Iguana	$1.399.999.980	4800013164
110000121	4000105016	2320202008	200036	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Iguana	$433.378.622	4800013164
110000121	4000105016	2320202006	200036	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Iguana	$175.464.786	4800013164
110000121	4000105016	23201010030302	200036	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Iguana	$15.240.000	4800013164
110000121	4000105016	2320103001	200035	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Noroccidental	$293.676.341	4800013164
110000121	4000105016	2320202008	200035	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Noroccidental	$1.834.386.323	4800013164
110000121	4000105016	2320202005	200035	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Noroccidental	$320.401.926	4800013164
110070121	4000105016	2320103001	200035	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Noroccidental	$3.914.660.739	4800013164
110000121	4000105016	2320202008	200034	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Centro Oriental	$1.785.713.102	4800013164

110000121	4000105016	2320202005	200034	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Centro Oriental	$2.239.341.226	4800013164
110070121	4000105016	2320103001	200034	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Centro Oriental	$3.204.945.672	4800013164
110070121	4000105016	2320103001	20032	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Comuna 13	$1.839.324.833	4800013164
110070121	4000105016	2320202008	20032	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Comuna 13	$2.473.068.561	4800013164
110070121	4000105016	2320202005	20032	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Comuna 13	$2.748.790.779	4800013164
110070121	4000105381	23201010010319	20032	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Comuna 13	$3.699.343.614	4800013164
110000217	4000105381	2320202005	160149	Construcción obras adicionales PUI Noroccidental	$1	4800013164
110070121	4000105381	23201010010319	200035	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Noroccidental	$4.202.170.899	4800013164
110070121	4000105381	2320103001	200036	Construcción Infraestructura Física complementaria PUI Iguana	$134.481.661	4800013164

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES. La EDU se obliga a título de contratista independiente, **EL MUNICIPIO DE MEDELÍN**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del mismo Decreto, y con el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el presente contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP a través del portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: El equipo de supervisión será designado por el Secretario de Despacho de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría para el proceso de contratación que dio origen al presente contrato y constará en documento adjunto.

PARÁGRAFO 1: Los supervisores podrán ser sustituidos en cualquier momento por el Secretario de Despacho. En este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución el informe de supervisión, que detalle el avance del contrato en lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable.

PARÁGRAFO 2: Si en el desarrollo del objeto del contrato, se requiere la compra de bienes muebles no consumibles, el supervisor deberá garantizar que al momento de la entrega estén debidamente marcados; para ello previamente debe remitir a la unidad de Bienes Muebles los siguientes documentos: comunicación escrita y firmada con número de cédula por el responsable que recibirá los bienes, adjuntando fotocopia de la factura y detallando el número del contrato.

Entiéndase por bienes no consumibles, aquellos que no tienen una duración predeterminada, es decir que no se consumen por el primer uso que se hace de ellos, siendo susceptibles de reintegro o devolución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PAZ Y SALVO: la EDU manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería de Rentas, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre **la EDU** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E IMCOMPATIBILIDADES.** Las partes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato Interadministrativo, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la ley, en especial las consagradas en los 8° y 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CESION: El presente Contrato Interadministrativo se celebra en consideración a las calidades de las partes, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, sin previa autorización escrita de éstas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS: Antes del perfeccionamiento del contrato, **La EDU** deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Al momento de presentar la factura o documento equivalente **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** efectuará las deducciones pertinentes a **La EDU**

PARÁGRAFO 2: Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a **la EDU** respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** oportunamente.

CLÁUSULA OCTAVA. AUDITORÍA INTERNA: En ejercicio de la función de auditoría interna, la Secretaría de Evaluación y Control mediante comunicación suscrita por el Secretario de Despacho a los subsecretarios, podrá requerir de l**a EDU** toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos,

financieros y legales del contrato, pudiendo ser necesario, inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute el contrato, según las técnicas de auditoría aplicadas.

Los informes de auditoría interna son de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia de **la EDU** a atender los requerimientos de la Auditoría Interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.

CLÁUSULA NOVENA LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del mismo.

En todo caso en el evento de no darse en el término fijado se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato interadministrativo: **a)** Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. **4000105106** y **4000105381 b)** Estudio previo Nº 31437 y anexos**, c)** Registro Presupuestal Nro. **4800013164 d)** Acta de posesión del Representante Legal de **la EDU**., **e)** Propuesta presentada por la EDU, **f)** Justificación de la contratación directa y todos los demás documentos que se suscriban durante la ejecución del contrato.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Carlos Eduardo Zuluaga López Abogado - Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Secretaría de Infraestructura Física Catalina Molina Sanín Profesional de Apoyo Técnico Secretaría de Infraestructura Física	Cesar Javier Silva Medina. Líder de Programa Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica Secretaría de Infraestructura Física Jhoana Gómez Arango Directora Técnica Secretaría de Infraestructura Física	Yeniffer Quiceno Dávila Subsecretaria de Planeación Secretaría de Infraestructura Física